ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-LP-13-2022, que tiene por objeto: **"MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA".**

Siendo las 10:20 a.m. del día 13 de Octubre de 2022, haciendo presencia en la secretaría de infraestructura de Gobernación de Risaralda, la Ingeniera MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR como Secretaria de Infraestructura de Risaralda, el Arquitecto YIMI ANDRES GALLEGO OSORIO**,** Director Técnico de la Secretaría de Infraestructura, el Administrador de Empresas Santiago Morales, las profesionales María del Pilar Tobasia Santos, Paola Grisales, la Abogada Styfani Valencia Obregón, las ingenieras: Cindy Carolina Cataño Ospina, Luisa María Grajales Pulgarin, los ingenieros: Juan Alberto Hincapié Ramírez, Marco Antonio Rendón Arboleda, Johan Sebastián Salazar Álzate, el arquitecto Mario Andrés Arboleda, como integrantes del Comité Evaluador; con el propósito de dar inicio a la Audiencia de Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso, **No. SI-LP-13-2022,** que tiene por objeto:

***"*MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA*".**

Introducción de la plataforma y uso de palabra mediante el chat.

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la Audiencia.
2. Procedimiento de la audiencia.
3. Oportunidad de los proponentes en participar con respecto del informe final de evaluación.
4. Lectura de los proponentes habilitados sobre 1.
5. Evaluación de sobre 2.
6. Aplicación de la formula con los proponentes finalmente habilitados.
7. Adopción de la decisión por parte del delegado del Representante Legal de la Entidad.

Información para consentimiento de grabación y pormenores por escucha de los asistentes.

1. APERTURA DE LA AUDIENCIA

La Secretaria de Infraestructura del Departamento de Risaralda, la Ingeniera **MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR**, en su calidad de delegada del Señor Gobernador,

hace apertura de la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta según los puntos del orden del día, la referida funcionaria procede a desarrollar el segundo punto del orden del día.

2. PROCEDIMIENTO DE LA AUDIENCIA

En este punto se hace un llamado a los asistentes para que presten atención al procedimiento que consagra las normas contractuales, en especial la señalada en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, para la realización de la presente audiencia de adjudicación y se les solicita ceñirse al mismo:

2.1. Toda intervención deberá ser hecha por la persona previamente designada por el oferente, y estará limitada a la duración máxima de dos (2) minutos.

2.2. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

2.3. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá, a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. (**Nota:** En caso de que algún proponente tenga observaciones adicionales estas deberán realizarse a través de mensaje en la plataforma SECOP II).

2.4 En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Nota: De conformidad con lo establecido 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Audiencias en la licitación, en los numerales 2 y 3 “la entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan ellos los intervinientes; y toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.

De conformidad con el informe final de documentos subsanados por los proponentes, y teniendo en cuenta que fue publicado en la plataforma SECOP II, visible a todos los interesados no se le dará lectura a este mismo en audiencia.

3. OPORTUNIDAD DE LOS PROPONENTES EN PARTICIPAR Y OBSERVAR EL INFORME DE EVALUACION DE SUBSANABILIDAD:

La presidente de la audiencia otorga la oportunidad a los proponentes que quieran participar u observar frente al informe de evaluación una vez ejercido el derecho de Subsanabilidad.

REINICIO AUDIENCIA 18 DE OCTUBRE DE 2022

La ordenadora del gasto, siendo las 2:00 p.m. del día 18 de octubre de 2022, se reinicia la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-LP-13-2022, que tiene por objeto: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA.

La entidad informa que una vez finalizada la etapa de observaciones al informe final, la entidad procede a dar respuestas de la siguiente manera.

OBSERVACION NRO. 1 PROPONENTE NRO.3 INGEMUNAR

Menciona que la observación fue radicada mediante mensaje en la plataforma de SECOP II. CO1.MSG.4178397 del día 13/10/2022 hora: 10:35 a.m.

Gobernación de RISARALDA
Sentimiento de Todos

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-LP-13-2022

Villavicencio, Octubre 13 de 2022

Señores
GOBERNACION DE RISARALDA
Calle 19 # 9-75 – Palacio Nacional Piso 7
Pereira

REFERENCIA: Proceso de contratación No.SI-LP-13-2022, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA

Asunto: Observaciones al infome final

Cordial saludo,

YECID MAURICIO REINA BRAVO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de CONSORCIO INGEMUNAR, por medio del presente me permito realizar las siguientes observaciones a las ofertas presentadas en el proceso en referencia:

OBSERVACION:

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente dice en lo que corresponde a la capacidad residual lo siguiente " **3.10. CAPACIDAD RESIDUAL** En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

CAUSAL DE RECHAZO
Z. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.

Así mismo, el numeral 3.10.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), literal E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE): en el inciso 1 *"El proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional* ***indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v)*** ***si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión.*** *En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución".*

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I ***Los contratos de obras civiles*** en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
II III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
III IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

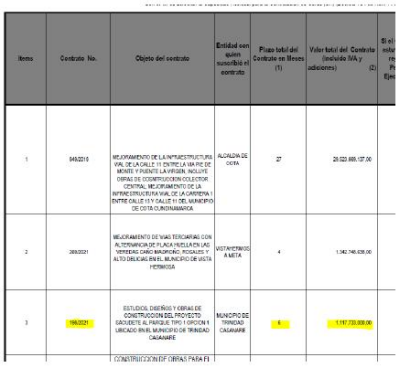
En razón a lo antes mencionado se tiene que los siguientes oferentes se encuentran en la causal de rechazo Z debido a que dejaron de informar contratos adicionales en valor en su cuadro de contratos en ejecución, afectando su capacidad residual:

1. PROPONENTE 2, CONSORCIO ECOTURISTICO 2022
2. PROPONENTE 4, CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA
3. PROPONENTE 7, CONSORCIO VIAL ATK-SK
4. PROPONENTE 8, CONSORCIO PH&CVC
5. PROPONENTE 9, CONSORCIO VIAS CONTICABV 2022
6. PROPONENTE 14, CONSORCIO CIRCUITO ECOTURISTICO

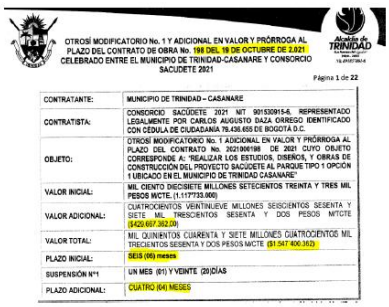
A continuacion se relaciona cada proponente anteriormente mencionado, adjuntando la evidencia para que la entidad lo verifique la informacion.

PROPONENTE 2, CONSORCIO ECOTURISTICO 2022

A) El integrante PARCOR SAS no relaciono en el formato de CONTRATOS EN EJECUCION el contrato adicional en plazo y valor derivado del contrato 198/2021 cuyo objeto es "ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 OPCION 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD CASANARE" firmado el dia 12 de agosto de 2022 por un valor de $429.667.362 para un valor total del contrato de 1.547.400.362 y en plazo de 4 meses para un total de 10 meses. A continuación, se relaciona la información aportada por proponente, pantallazo del contrato y link para su verificación:



Item	Contrato No.	Objeto del contrato	Entidad con quien suscribió el contrato	Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el
1	049/2018	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE 11 ENTRE LA VIA RE DE MONTE Y PUENTE LA VIRGEN, INCLUYE OBRAS DE CONSTRUCCION COLECTOR CENTRAL, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CARRERA 1 ENTRE CALLE 11Y CALLE 11 DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA	ALCALDIA DE COTA	27	26.523.669.137,00	
2	269/2021	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS CON ALTERNANCIA DE PLACA HUELLA EN LAS VEREDAS CAÑO MADROÑO, ROSALES Y ALTO DELICIAS RIVEL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA	VISTAHERMOSA META	4	1.342.746.638,00	
3	198/2021	ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 OPCION 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD CASANARE	MUNICIPIO DE TRINIDAD CASANARE	6	1.117.733.000,00	
		CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL				



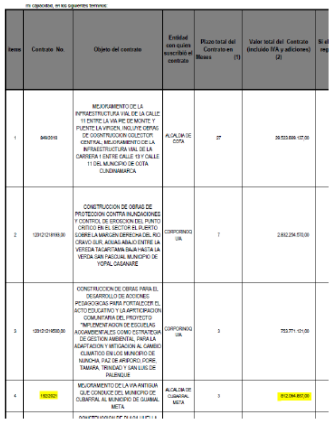
OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 Y ADICIONAL EN VALOR Y PRÓRROGA AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA No. 198 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2.021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TRINIDAD-CASANARE Y CONSORCIO SACUDETE 2021

Página 1 de 22

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TRINIDAD – CASANARE
CONTRATISTA:	CONSORCIO SACUDETE 2021 NIT 901530915-6, REPRESENTADO LEGALMENTE POR CARLOS AUGUSTO DAZA ORREGO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.436.655 DE BOGOTÁ D.C.
OBJETO:	OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 ADICIONAL EN VALOR Y PRÓRROGA AL PLAZO DEL CONTRATO No. 202100198 DE 2021 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 1 OPCIÓN 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD CASANARE"
VALOR INICIAL:	MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (1.117'733.000)
VALOR ADICIONAL:	CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($429.667.362,00)
VALOR TOTAL:	MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.547.400.362)
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) meses
SUSPENSIÓN N°1	UN MES (01) Y VEINTE (20)DÍAS
PLAZO ADICIONAL:	CUATRO (04) MESES

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-217500&g-recaptcha-response=03AIlukzhraMmSPTQ1xrSQFwOxdjvyHTlvcocVb3aBYSC4V4YNaprjXiVXAyR2mnL6yFDG3gHm7d0W8n8kr5zde12PsjwxQtHeD6gsvgEa7RrC-_FidPb6QSD0JrKgpvD7O9j8gtnpaJiRReQtKL-wa7f60702TJjwOPsOE_iwzRpLAuhAv4M78oi03b9EF8klreDxP9ELmogm6HnQmgmxYgctSdct_oMpFgxMmmL8ZkEGO_FIMTyyvNML205kCC2s-1vdQmmFuwbNZhN9cy3ywHPmf6xO2CTCXdlysrZS6inx1Tu_kZ6C2NCzH2njlwa0MBFaWDQ5g8Dsayvworopl_1QpYPqFnh1Pqmq5j55kTQu_cQLupqQc4xXrpIriGtsRSEmdSo_sNh-ptTKA8PlV-Oi80gn65GiRYBAc_nzRoRXUiikJCnhwp131n0cpK2-IEeAx58JQCYwB9EYCatvR4Eurhm31amGx2XH2NvHqxGJLuYetizMLICSaY8d4ecxPya_nTs9pGqnpLUQdiF2R1XRZTMh79DfGspNRYIIJmTRIdBNF0PSDE5In0-Td_8PC8B7pYSnaxiCJ4TUVoua4A52m1Ng

B) El integrante CARLOS AUGUSTO DAZA ORREGO no relaciono en el formato de CONTRATOS EN EJECUCION el contrato adicional en valor derivado del contrato 192 de 2021 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA VIA ANTIGUA QUE CONDUCE DEL MUNIICPIO DE CUBARRAL AL MUNICIPIO DE GUAMAL META" firmado el 30 de junio de 2022 por un valor de $49.649.112,02 para un valor total del contrato de $861.713.969,62. A continuación, se relaciona la información aportada por proponente, pantallazo del contrato y link para su verificación:



Item	Contrato No.	Objeto del contrato	Entidad con quien suscribió el contrato	Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el rea
1	049/2018	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CALLE 11 ENTRE LA VIA RE DE MONTE Y PUENTE LA VIRGEN, INCLUYE OBRAS DE CONSTRUCCION COLECTOR CENTRAL, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CARRERA 1 ENTRE CALLE 11Y CALLE 11 DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA	ALCALDIA DE COTA	27	26.523.669.137,00	
2	1201212141/2020	CONSTRUCCION DE OBRAS DE PROTECCION CONTRA INUNDACIONES Y CONTROL DE EROCCION EN EL PUNTO CRITICO EN EL SECTOR EL PUERTO, SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RIO CRAVO SUR, ADAS ABAJO ENTRE LA VEREDA SAN PASCUAL Y LA VEREDA SAN PASCUAL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE	CORPORINOQUIA	7	2.602.204.570,00	
3	1201212141/2020	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES PEDAGOGICAS PARA FORTALECER EL ACTO EDUCATIVO Y LA APROPIACION COMUNITARIA DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE ESCUELAS AGAMBIENTALES COMO ESTRATEGIA DE GESTION AMBIENTAL PARA LA ADAPTACION Y MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO EN LOS MUNICIPIO DE NUNCHIA, TAZ DE ARBOREO, DORE TAMARA, TRINIDAD Y SAN LUIS DE PALENQUE	CORPORINOQUIA	3	753.771.121,00	
4	192/2021	MEJORAMIENTO DE LA VIA ANTIGUA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL AL MUNICIPIO DE GUAMAL META	ALCALDIA DE GUAMAL META	3	812.064.857,00	

Gobernación de RISARALDA
Sentimiento de Todos

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-LP-13-2022

DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE CUBARRAL NIT.892.000.812-0	CODIGO TRD: 1150 VERSION: 02
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS - OFICINA DE CONTRATACIÓN	FECHA: octubre del 2014
MINUTA	Página 1 de 5

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 192 DE 2021
OTRO SÍ MODIFICATORIO

CONTRATISTA	CARLOS AUGUSTO DAZA ORREGO C.C. No. 79436655
OBJETO INICIAL:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA ANTIGUA QUE CONDUCE DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL, AL MUNICIPIO DE GUAMAL META
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($812.064.857,oo) moneda corriente
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($861.713.969,62) moneda corriente
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-27315&g-recaptcha-response=03AIIukzhGvVtC8t5oTPfitxom4Fo6oBzYLUTcB3rBRGP90f1xDb_U6MYGuJVLCEyCnzemxISmNWI6VDP-kv6NaFuOLfZ061cmE9IX_odbc9NOY0kZ0oqEf2PhWIC2a0s41ifzp-sJ5sA7sCwpiVxpqffeX8D6pKdaTtnTbOfPYfmSn0olbh27Q-E-wKfHUmb_mkchkCxbPfoJdXah0RrTq5hLnLbKSp_6QYpWe3hL7eSnqICTYu8GfFMmwUtLzGfSh6iKil_zJirVRdSHVF4XjqEbjfHAskp0bioyw7uCf5msddk0j5V0T8POBZBSeZIMOVahEvCYRNeSjwb4Q9rqGmfkYoduwtLzHJq0ZoDsxyuqBfJE47ddePQOn9MeRYHAFNxEeMQePxSXOKZMmQVxWahNLrXoXVdY0EPFoJmEvsv6l4_U01FnTAaBqHXtNAMvSiSdMwYDYpRrwF_eQwy2OOZQEmNvkDb-f0onVr3X1iRdQizTZ104Y_ub3tTb0GrSabt7wX9mxqn_cGBHzmO1MSNM8k4Eznk8LR6NNlKz_gmwLbJRsBIkIfYlPQbuoykvq1S0_Y4CEwN4nWNTRdg

Se solicita a la entidad establecer **CAUSAL DE RECHAZO** de acuerdo con el literal Z. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.

PROPONENTE 4, CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA

A) El integrante INFERCAL SAS reporto en el contrato 1746/2021 cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2 Y 3 - GRUPO 3" un valor inferior a valor total del contrato. A continuación, se relaciona la información aportada por proponente, pantallazo del contrato y link para su verificación:

En ejecución, entre sus siguientes servicios:

Contrato de Orden No.	Objeto del Contrato	Numero de contrato	Entidad Contratante	Plazo del Contrato en Meses	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones)
1	CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE PROLONGACION DE CALLE 127 HACIA LA AVENIDA SUBA Y CONSTRUCCION DE LA AVENIDA EL RINCON DE SUBA EN BOGOTA D.C.	IDU-1550-2018	IDU	60	202.991.449.462,00
2	CONSTRUCCIÓN DE SUES VIALES Y OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LA INTERSECCIÓN CL 26/KR 68, ASÍ COMO EL CONJUNTO DE OBRAS REQUERIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRAM TRONCAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA CICLOVÍA, CALZADA ENTRE EL KR 68B Y EL KR 69B DE LA TRONCAL TRONCAL DE OCCIDENTE	OM-0113-428-2019	GRUPO CONSTRUCTOR AUTOPISTAS DEL CAFE	36	14.943.073.981,00
3	REALIZAR LA REHABILITACION DE LA CALLE DE SALIDA TAPIAS TIPO "A" PLATAFORMA ESC. 350 Y EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS ANDEN LADO TIERRA DEL AEROPUERTO ALVARO SUAREZ DE GUAYMARAL	1900139-140 DE 2019	AEROCIVIL	33	9.795.263.318,00
4	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL QUE SOPORTA LAS RUTAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO- SITP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1,2 Y 3 - GRUPO 3	1746/2021	IDU	27	35.377.342.710,00

CONTRATO DE OBRA NÚMERO IDU-1746-2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y INFERCAL S.A.S

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.

CLÁUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($35.437.342.710)** M/CTE, incluido IVA equivalentes a 39,005,314 SMMLV para el año 2021.

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2263074

PROPONENTE 7, CONSORCIO VIAL ATK-SK

A) El integrante SERVIKALL INGENIERIA SAS reporto de manera errónea el plazo de ejecución y no reporto la fecha de suspensión que tenía el contrato 461-2021 cuyo objeto es Mejoramiento y adecuación y rehabilitación de vías y andenes sector Samarkanda-La Fortuna en el área urbana en el municipio de Funza Departamento de Cundinamarca" al cierre del presente proceso, se anexa continuación pantallazo y link:

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2

CONTRATO	No. 461 DE 2021
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS Y ANDENES SECTOR SAMARKANDA – LA FORTUNA EN EL ÁREA URBANA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	CONSORCIO LA FORTUNA VYC-SK
NIT	901.523.359-1
REPRESENTE LEGAL	JOSE ARNOLDO ARENAS BOADA
INTERVENTOR	INGENIEROS Y CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS
NIT	900.104.908-4
REPRESENTE LEGAL	ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA
SUPERVISOR	MAURICIO SUAREZ BOHORQUEZ
VALOR DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL PROYECTO $2.622.000.000,00 INCLUIDO AIU
PLAZO DE EJECUCION	PLAZO TOTAL DEL PROYECTO CINCO (5) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO	01-02-2022
FECHA DE SUSPENSION No. 1	04-04-2022 *(Veintiún (21) días calendario)*
FECHA DE REINICIO PREVISTA	25-04-2022
FECHA DE TERMINACIÓN	21-07-2022
FECHA DE AMPLIACION A LA SUPENSION No. 1	25-04-2022 *(quince (15) días calendario)*
FECHA DE REINICIO PREVISTA	10-05-2022
FECHA DE TERMINACIÓN	05-08-2022
FECHA DE REINICIO No. 1	10-05-2022
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA	05-08-2022
FECHA DE SUSPENSION No. 2	22-07-2022 *(Dos (02) meses)*
FECHA DE REINICIO PREVISTA	22-09-2022
FECHA DE TERMINACIÓN	06-10-2022

29 SEP 2022

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-22181&g-recaptcha-response=03AIIukzIl9mVpwbT_6qk4UfO9I0G6yLtmO8x9EKaQosb8LiM2NSOSwcCZ9aqkOYD1Nsh5eemPoAKU30J02uAX_wfX5LzRDpRZe5xLXqWNLEsxyx60RGziX7v7x1qIawXxGuWk1fpz1z-G6UT5pWol4rmn9WzuP7Ei6OaePMT1vv3spA3XUwxwh7Ym_pBu9KOWesjnSInBfBkoUmy7njWx7y0_sxpQvujOiiSzBvzPEE4wcxs_a-RLkzDh7UT8oHovk2o-suOl59MoV47BKlo7h9pE3SyOqt_Bfo33ltHAS06bNQDmyxnlmz4HYGbinJ4ri5_YfBd9igErm97PtSd0OKVG0qA5UxbfSYGZ6oun2CKb4Ab2sKnonheLBETW9sSueuRTB7PBF0pwkq48MPhQPxFj2Ce2_-7CY6Dkic7MIom0YQOLrAq61MPLiweR7KZxNz5vg39YO-j6uYuXGSGw7SNjNGaDlzvIls1ilrneHZayEECdvU7MEiTvBcIIpIUiwsktC2x1Cfbh7vEkZYAV2Q72-QOrObaw

ACTA DE RECIBO FINAL
CONTRATO DE OBRA No. 4151.010.26.1.1493-2021

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL

SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)

MAJA01.04.03.18.P03.F02 | VERSIÓN 1 | FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 01/oct/2019

Contrato de Obra No.	4151.010.26.1.1493-2021
Fecha del Contrato	19 DE NOVIEMBRE DE 2021
Nombre del contratista	CONSORCIO CONASTEC
Documento de identificación del contratista	NIT No. 901.540.015-5
Nombre del representante legal del contratista	LUIS FERNANDO POTES CARO C.C. No. 10.244.773 de Manizales (C)
Objeto del Contrato	MANTENIMIENTO VIAL EN LA COMUNA 6, BARRIO FLORALIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
Valor inicial del contrato	QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($523.179.569,oo), incluidos todos los impuestos y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Valor adiciones	N/A
Valor Actualizado del contrato	QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($523.179.569,oo), incluidos todos los impuestos y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
Fecha inicio:	26 DE NOVIEMBRE DE 2021
Fecha de terminación contractual	05 DE JULIO DE 2022
Supervisor	CARLOS ANDRES FERNANDEZ ILLERA (E)

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2322615

PROPONENTE 9, CONSORCIO VIAS CONTICABV 2022

A) El integrante CABV CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS no reporto un contrato adicional firmado el 16 de junio de 2022, derivado del contrato 003-c5-1400-2021 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO DEL MUNICIPIO DE CIENAGA- MAGDALENA" LOTE 2" por un valor de ($1.023.600.273) siendo el valor total del contrato ($4.658.255.906), anexo pantallazo y link para su verificación:

ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 003-C5-1400-2021, SUSCRITO EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL BARRIO 5 DE FEBRERO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA"

OBJETO:	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL BARRIO 5 DE FEBRERO ETAPA 1 DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA – MAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAVIMENTO VIAL CIENAGA SC
VALOR INICIAL:	TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 3.634.655.633,00)
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
VALOR ADICIONAL 1	MIL VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.023.600.273)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($4.658.255.906)
CODIGO BPIN	2021471890041
FECHA DE INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2021	

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-22861&g-recaptcha-response=03AIIukzjT1LMwQPTKo4cqZSFDL_OKKPog4yKuIOXzdR6s0BPJFiRQLFAYUM8vXRBubBEhNwHPVK3ESbi7dzf-26GxmAD29QqkAJMb7nJpYmXiAn0SJbfZOMm00DOa3AMGvHTRsBAc86z-K-ILNOZKXxqdYC-NETe16yXe6WBYCFdFKinKAh3r2v-y8w-lPFsQhLVK51H527zpyaST5HMM7xahNpRISWvXfhpWb4pLoRo0ngBw72XtogkhRg11e9S0DizILneyax5qDMNJkKAz11KQfL6di5rqwJ2XvzmMvx41RT6D89HM94S3NklcBy387KcBrhLxtVYuDYhSURgkS8KFxZRVrVvizS89emo19RtXLqGILlUkgGyMdgv_nl0FLOblS0qesTRX94kN3DFXs_ACyYktcOhAd_lDxOuRbNz3CguPxAlshZZJlirqJ-AylKX3t4Ksn3GKPUFTwpbAdp_NMnOf6_LMl4wYvZkcrbbaHq5zeWKd5M_-I1O2-Bk7THv-gOx1v8uxeo3Z-63dDm7YM9tPhUIQ

B) El integrante CABV CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS reporto el contrato 083-2022 cuyo objeto es REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACION DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE CALOTO-CAUCA que para la fecha del cierre del presente proceso se encontraba terminado, afectando la capacidad residual, anexo pantallazo y link para su verificación:

LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 083 DE 2022

Entre los suscritos: **GONZALO EMILIO RAMIREZ VELASCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **4.652.231** expedida en Caloto Cauca en su calidad de Alcalde Municipal, conforme al marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, actuando en nombre y representación del municipio de Caloto Cauca - con Nit. 891.501.292-7, quien para los efectos del presente instrumento se denomina la Entidad Estatal, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO NUEVA SEGOVIA**, identificado con Nit. **901587274**, y representada legalmente por **FREDY CANENCIO SANCHEZ** identificado con la cédula No. 10.538.757 expedida en POPAYAN- CAUCA, quien en adelante se denominará el Contratista, hemos convenido suscribir liquidación bilateral del contrato 083 de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la comandancia de bomberos de Caloto y las administraciones municipales 2016-2019 y 2020-2023, han realizado ingentes esfuerzos ante el nivel central, hasta lograr que la unidad administrativa de bomberos nos convocara para la suscripción del convenio interadministrativo de cofinanciación No. 092 de 2022 con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS (DNBC), cuyo objeto consiste en "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS Y EL MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS", por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE ($952.310.357,16).**

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-1-222526&g-recaptcha-response=03AIIukzIAxI9uAUekHPQf_1KU5stph118qC82qSF8A5qdTfJUZo513GiohSK7PiqzTB4XqnJi6wkEZNvQpWcloWZxQpT6fhUKxKF1pN4Eyh-J4frEs1ocnDmKZvu4HR0QrB9qDuDDaQ4UXs4BRfF3n4ztVeXlAtEWzecBqBPJi832FdJyO80fYYFkIakyf843tSVdQOLe5OMvXnK1UHh2NYLS5uMppS5K6ixVa9stscydkyiuUs7ILsi9bnU5RrfolWa7nTpI2YMfdOjFBC7Vi8x28d75LbR9-rlfGSVH2iqwuSTu319PpPlEmOKr1AWmgoF4HDyenl9KNGtFNho3VGIIB6kc97hNfp4Ggl670zEekFJRHStr-J6UtDnKtZ2TBoU8XtSQMXUIAeeiyuw43Igss-CJkexSbfcu0zp7xojLHHLoXePan3_NKRCjkoKnZZILbeMOA1n7cMH1nr-BtLeyN9Ma9G-w2v1yvjZ2zSZUlpRNbbA_osfE5HVuf9D0_RLZ3eeV7ew0weYEGK_9bv13mnnsnnA

C) El integrante CABV CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS no reporto un contrato adicional firmado el 10 de mayo de 2022, derivado del contrato 005-C5-1400-21 cuyo objeto es "ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA" por un valor de ($535.000.000) siendo el valor total del contrato ($2.199.471.460), anexo pantallazo y link para su verificación:

ADICIÓN Y PORROGA N°1 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 005-C5-1400-21, SUSCRITO EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA"

OBJETO:	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INSTITUCIONES CIENAGA 21
VALOR INICIAL:	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.664.471.460)
VALOR ADICIONAL No. 1	QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($535.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($2.199.471.460)
PLAZO:	TRES (3) MESES
PLAZO PRORROGA No. 1	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES Y CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
FECHA ACTA DE INICIO	30 DICIEMBRE DE 2021
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	04 DE MARZO DE 20222
FECHA ACTA DE REINICIO No. 1	18 DE ABRIL DE 2022

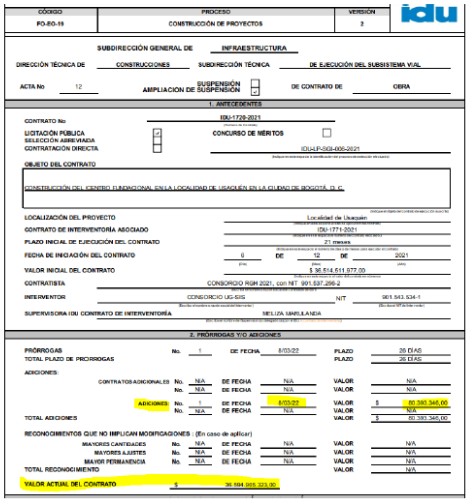
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-25400&g-recaptcha-response=03AIlukzq41ZcGXq8i5DTqquxRPvKmHqA2p0WVlmL8UM26x5K5WU-vcYZUaEqQmiIsKYq62QcCSZrEwHm6DXr5wj9XNdcLizLG_6zFETfDcxXdwfCenpQpcuqlWo8LESAexbOCfJrd0FS7wN_uv-dYYhWCtsRzzSDlalBrdxLAxtb-nQrQO8As0URo_r4fEc80WK7s6M37RiidYCA2S8P64jlBh1nT5NVqpiZFN1lFRNE0-OIf0AlwSMvKJqvlouioYCGbxxmE_fVxWfaT7Hf0EKQGJuL0h8M-Gl0cKUoe6kiYIlfIUZ27irBIdKQrR7R2-5BmYNefOBEVErka_Nys-oC-gH8maNE2zUUY1VHR0a6HBaE_XqRWS8CsLexbzkgUv0l5Vd_X-8JUCORShZHUFkIBl2RaZe6i0KZULiwpz8if9pONS-m8l9JwCjoOXGOSZOd9JdZ-epw-3dd4VMLStrhW7Kw85ETFvuNxQf6N00l22Dv937JTpCpiTCuMwr7PBedmxOn4JBqchgELiV3NDS_TYIO7V90XJQ

PROPONENTE 14, CONSORCIO CIRCUITO ECOTURISTICO

A) El integrante GERMAN TORRES SALGADO no reporto un contrato adicional firmado el 08 de marzo de 2022, derivado del contrato IDU-1720-2021 cuyo objeto es "Construcción del Centro Fundacional en la Localidad de Usaquén en la Ciudad de Bogotá, D.C" por un valor de ($80.393.346,00) siendo el valor total del contrato ($36.594.905.323), anexo pantallazo y link para su verificación:



Ilustración 1 Reporte del cuadro de contratos en ejecución



CÓDIGO: FO-BO-19	PROCESO: CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	VERSIÓN: 3

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE: INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE: CONSTRUCCIONES — SUBDIRECCIÓN TÉCNICA: DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL
ACTA No: 12 — SUSPENSIÓN / AMPLIACION DE SUSPENSIÓN — DE CONTRATO DE: OBRA

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No: IDU-1720-2021
LICITACIÓN PÚBLICA / SELECCIÓN ABREVIADA / CONTRATACIÓN DIRECTA: CONCURSO DE MÉRITOS — IDU-LP-SGI-006-2021
OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO FUNDACIONAL EN LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Localidad de Usaquén
CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO: IDU-1771-2021
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 21 meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 0 DE 12 DE 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 36.514.511.877,00
CONTRATISTA: CONSORCIO RGM 2021, con NIT 901.597.299-2
INTERVENTOR: CONSORCIO UG-SIIS — NIT 901.543.534-1
SUPERVISORA IDU CONTRATO DE INTERVENTORÍA: MELIZA MAPELANDIA

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	No. 1	DE FECHA 8/03/22		PLAZO	35 DIAS
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS				PLAZO	35 DIAS
ADICIONES:					
CONTRATOS ADICIONALES	No. N/A	DE FECHA N/A		VALOR	N/A
	No. N/A	DE FECHA N/A		VALOR	N/A
ADICIONES	No. 1	DE FECHA 8/03/22		VALOR	$ 80.393.346,00
	No. N/A	DE FECHA N/A		VALOR	N/A
TOTAL ADICIONES				VALOR	$ 80.393.346,00
RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES: (En caso de aplicar)					
MAYORES CANTIDADES	No. N/A	DE FECHA N/A		VALOR	N/A
MAYORES AJUSTES	No. N/A	DE FECHA N/A		VALOR	N/A
MAYOR PERMANENCIA	No. N/A	DE FECHA N/A		VALOR	N/A
TOTAL RECONOCIMIENTO				VALOR	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO		$ 36.594.905.323,00			

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2249935

Y adicional se solicita a la entidad establecer **CAUSAL DE RECHAZO** de acuerdo con el literal H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11. toda vez que como lo establece el pliego en el numeral 1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES estipula lo siguiente:

> *"El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.*
>
> *En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. **No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje**, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.*
>
> *En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.*
>
> *En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.*
>
> *Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.*
>
> *En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad".*

Por ende, el CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL, requiere un puntaje mínimo en cada aspecto para ser hábil en la oferta, así como lo establece el pliego, por lo cual el proponente no podrá modificar el valor que no reporto en el cuadro de CONTRATOS EN EJECUCION, porque mejoraría la oferta afectando el cálculo de capacidad residual.

3.10.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

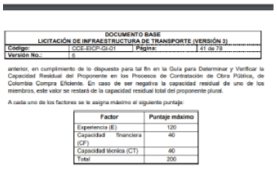
$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural, lo

Código:	Versión: 6



DOCUMENTO BASE	
LICITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)	
Código:	Página: 61 de 78
Versión No.:	

anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Cordialmente,

Nombre del proponente: CONSORCIO INGENUNAR
Nombre del representante legal: YECID MAURICIO REINA BRAVO
C. C. No. 86.059.190 de Villavicencio

RESPUESTA: Se informa que, con el fin de brindar garantías a todos los proponentes, se brindara el término de un día a los proponentes relacionados en su observación para que se pronuncien frente a la observación planteada.

OBSERVACION NRO.2: PROPONENTE NRO. 15 CONSORCIO VIAL BARBAS

Se presenta el señor Juan Pablo Montoya, Menciona: "Aprovecho respecto al trabajo del consorcio INGEMUNAR quienes hicieron un trabajo muy juicioso, vale la pena recomendarle a la entidad que la capacidad residual sea evaluada por un personal idóneo, dado el error que se cometió en el informe preliminar, ya que más de la mitad de los proponentes fuimos no habilitados por esta causal cuando evidentemente era un error de la entidad y había un mal cálculo de la capacidad residual, ahora nos encontramos con esta observación, no la conozco, estoy hablando sin conocerla pero si evidentemente hay unos contratos que no fueron relacionados por los proponentes, la entidad deberá verificar esto porque en una causal de los pliegos de condiciones y deberá rechazar todas aquellas propuestas que hayan incurrido en ella, finalmente trasladándome a la observación que yo quería hacer tiene que ver con la NO respuesta por parte de la entidad a una observación que hicimos como CONSORCIO VIAL BARBAS, de esta manera se no está violando el derecho al debido proceso y no solamente al derecho al debido proceso sino también al principio de publicidad porque no conocemos respuesta a la observación que nuevamente voy a plantear y además que acaba de ser publicada en la plataforma de SECOP II, de la siguiente manera, tiene que ver con lo establecido en una ley de la republica ley 527 de 1999 en su artículos segundo, séptimo del parágrafo 28, en ella se refiere a lo que es una firma digital, a lo que es firma electrónica, a lo que es una firma manuscrita y la validez de las mismas. También hemos compartido con la entidad el concepto jurídico 737 de 2020 emitido por la agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en la que establece la legalidad de los tipos de firmas a utilizar en los procesos de contratación, de esta manera nosotros indicamos que la entidad debe validar las firmas aportadas por todos los proponentes en los documentos de sus respectivas ofertas, dado que si no se trata de una firma electrónica, digital o manuscrita de conformidad con lo establecida con la ley, deberá solicitar subsanación de aquellos documentos que no cumplan con estas normas específicamente aquellas firmas que son utilizadas con un dibujo pegado a los documentos de pdf o de Word. En el documento está claramente establecido sustentando con todas las normas.

PRIMERA SOLICITUD: Que se dé respuesta

RESPUESTA: La Entidad le informa que tal como lo menciona el concepto de Colombia Compra Eficiente C655-2022, con tema MEDIOS ELECTRÓNICOS – Contratación estatal – Régimen jurídico / MEDIOS ELECTRÓNICOS – CPACA – Posibilidad / FIRMAS – Firma electrónica – Firma digital – Concepto, establece lo siguiente:

Pag.14

"El SECOP II es una plataforma transaccional, que permite gestionar en línea todos los procedimientos de contratación, con cuentas y usuarios asociados a estas, para las entidades y los proveedores, y vista pública para cualquier interesado en hacer seguimiento a la contratación pública. Desde sus cuentas, las entidades crean, evalúan y adjudican procedimientos de selección, y gestionan la fase de ejecución del contrato. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los documentos del procedimiento, presentar Ofertas y seguir el procedimiento de selección en línea."

pág. 15

"Sobre la utilización de SECOP II, es necesario reiterar que es una plataforma transaccional, por lo que el trámite se realiza en línea y la publicidad de las actuaciones es concomitante, según transcurran cada una de las etapas del procedimiento, lo que descarta la necesidad de cargar documentación física, salvo algunas excepciones. Además, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 14 de la Ley 527 de 1999, en la formación del contrato, salvo acuerdo expreso entre las partes, la oferta y su aceptación podrán expresarse por medio de un mensaje de datos, lo que implica que «[n]o se negará validez o fuerza obligatoria a un contrato por la sola razón de haberse utilizado en su formación uno o más mensajes de datos». Igualmente, el artículo 22 ibídem dispone que los contratos electrónicos compuestos por mensajes de datos tienen los efectos jurídicos según las normas aplicables al negocio jurídico contenido en dichos mensajes, esto es, las normas que regulan el sistema de contratación pública.

No obstante, eventualmente puede ocurrir que al SECOP II se deban cargar documentos suscritos por las partes, previamente digitalizados. Esto ocurre, por ejemplo, con los estudios previos, el informe de evaluación, la resolución de adjudicación o con el clausulado del contrato, formatos o anexos entre otras actuaciones en las que los usuarios quedan habilitados para cargar documentos en la plataforma. Se trata de algo excepcional, pues, se insiste, el SECOP II es una plataforma esencialmente transaccional, distinta del SECOP I que es una herramienta eminentemente de publicidad. Dicho carácter excepcional, además, se justifica en la necesidad de evitar los problemas que pueden surgir ante la duplicidad de información, como, por ejemplo, la discrepancia entre el texto tramitado en el SECOP II y el que la entidad carga a la plataforma."

Pág. 18
"Dado que el artículo 5 de la Ley 529 de 1999 dispone que «No se negarán efectos jurídicos, validez o fuerza obligatoria a todo tipo de información por la sola razón de que esté en forma de mensaje de datos» y que tanto la Ley 80 de 1993 como la Ley 1150 de 2007 se remiten a la misma disposición, no es posible rechazar una oferta presentada a través de la plataforma transaccional del Secop II, por no encontrarse suscrita de manera

manuscrita, ya que la presentación de la oferta por parte del proponente, a través de su usuario y contraseña, constituye su firma personal e intransferible.

Si la trazabilidad de la plataforma refleja que el «usuario» presentó oferta en el proceso de selección no se requerirá que el proponente aporte la propuesta económica con firma manuscrita o digital, teniendo en cuenta el carácter transaccional del SECOP II.

Esto quiere decir que las actuaciones se deben efectuar en línea y no resulta, en principio, admisible, que se firmen documentos en forma manuscrita, para luego escanearlos y subirlos adjuntos al aplicativo, además no debe existir duplicidad en la información que consta en plataforma.

En este mismo sentido, vale la pena precisar que el numeral 1.15 del Documento Base de los documentos tipo para la licitación de obra pública de infraestructura social, establece las causales de rechazo de las ofertas presentadas en el marco de los procesos de selección, el cual prevé en su literal I. la no suscripción de la propuesta económica solo para el evento en que la oferta se presente a través de la plataforma Secop I. Es decir, la causal de rechazo no aplica cuando el procedimiento de selección se adelante en SECOP II, porque en este caso la firma que se da en la plataforma surte efectos sobre el documento que no cuenta con la firma manuscrita. Ello de conformidad con las disposiciones normativas analizadas en las consideraciones de este concepto."

Por lo anterior descrito, la **ENTIDAD NO ACEPTA SU SOLICITUD.**

SEGUNDA SOLICITUD: Que se aclaré la razón del ¿Por qué? No se dio respuesta.

La entidad informa que una vez revisado el documento radicada por el CONSORCIO VIAL BARBAS mediante mensaje CO1.MSG.4157758 en documento Subsanación CS vial barbas OCTUBRE 6 2022.pdf – pagina 4 literal D, estableció la siguiente solicitud.

D. Subsanación de documentos

- R/ Solicitamos a la Entidad tener en cuenta lo estipulado en los artículos 2, 7 y el parágrafo artículo 28 de la Ley 527 de 1999 en concordancia con el Concepto jurídico C-737 de 2020 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Como primer punto, la entidad no se pronunció frente a esta solicitud en el informe final dado que la solicitud descrita "***Solicitamos a la entidad tener en cuenta***" Negrilla fuera de texto. Esta descrito más a una recomendación parte del proponente que una observación general o específica a todos los proponentes.

TERCERA SOLICITUD: Que ahora sí, se dé respuesta debida y que se cuente con el debido sustento jurídico para demostrar que porque la entidad decide omitir establecido en la ley.

RESPUESTA: La entidad brinda respuesta esta solicitud en la primera solicitud.

Se anexa observación

Señores
GOBERNACIÓN DE RISARALDA

REFERENCIA: Proceso de contratación SI-LP-13-2022

ASUNTO: Observaciones durante audiencia de adjudicación

Cordial saludo,

En virtud del Artículo 2 de la Ley 527 de 1999, se define a la FIRMA DIGITAL como *un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación.*

El Artículo 7 de la misma norma establece que *cuando cualquier norma exija la presencia de una firma o establezca ciertas consecuencias en ausencia de la misma, en relación con un mensaje de datos, se entenderá satisfecho dicho requerimiento si:*

a) Se ha utilizado un método que permita identificar al iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación;
b) Que el método sea tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas simplemente prevén consecuencias en el caso de que no exista una firma.

El parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999, establece que *el uso de una firma digital tendrá la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita, si aquélla incorpora los siguientes atributos:*

1. Es única a la persona que la usa.
2. Es susceptible de ser verificada.
3. Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa. Este numeral debe ser entendido como uno de los deberes de los suscriptores (Art. 39 Ley 527 de 1999).
4. Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que si éstos son cambiados, la firma digital es invalidada.
5. Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el Gobierno Nacional.

En virtud de las normas citadas, se hace fundamental para la Entidad verificar, para cada uno de los documentos firmados, lo siguiente:

1) Si los documentos presentados por los proponentes han sido presentados a través de firma digital, firma electrónica, firma suscrita (mediante documento escaneado) o firma escaneada.
2) Que el documento no ha sido modificado después de que se haya colocado la firma por parte del suscriptor.

Realizada la verificación de la ley, y de las propuestas presentadas para el presente proceso, encontramos que los documentos suscritos mediante firma escaneada, de conformidad con la normatividad jurídica, tienen las siguientes características:

1) No son únicas a las personas que las usan, puesto que el archivo que contiene la firma escaneada puede ser manipulado por cualquier persona.
2) No están bajo el control exclusivo de las personas que las usan, por la misma razón del punto anterior.
3) No es invalidada si el documento ha sido modificado.
4) No son confiables para el propósito por el cual se generan los documentos para la presentación de propuestas en un proceso de contratación pública.

Es importante señalar que no son firmas electrónicas las escaneadas puestas sobre documentos, las dibujadas simplemente en un PDF o un archivo de Word o el simple nombre (antefirma) puesto en un documento electrónico. Es obvio, cualquiera podría haberla hecho. Es claro que una firma escaneada no tiene validez, en aras de verificar la persona y la autenticidad de la firma, y sus inconvenientes redundan en la dificultad a la hora de demostrar su confiabilidad por su bajo nivel de seguridad, pues la rúbrica de una persona es fácilmente suplantable, así como la imagen de esta, sin control alguno, puede ser copiada y pegada virtualmente sobre cualquier documento, cuestiones a revisar al momento de utilizarla.

En este sentido, para La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante Concepto jurídico C-737 de 200, en concordancia con otros conceptos jurídicos emitidos, ha establecido al respecto que *en relación con las firmas que se realizan por un mensaje de datos, el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 señala que se deben cumplir los siguientes requisitos: i) se ha utilizado un método que permita identificar el iniciador de un mensaje de datos y para indicar que el contenido cuenta con su aprobación, y ii) el método es tanto confiable como apropiado para el propósito por el cual el mensaje fue generado o comunicado. Debido a que la firma electrónica se genera por un mensaje de datos deberá cumplir los requisitos explicados anteriormente. Dentro de este marco, es necesario distinguir dos (2) situaciones: i) el documento original tiene la firma manuscrita y luego se escaneó para enviarlo a la entidad estatal por correo electrónico y ii) el documento tiene una imagen con la firma y se adjunta como archivo para enviarlo a la entidad.*

En el primer supuesto, es válido el documento con firma manuscrita que se escanea posteriormente, pues aquel está firmado con el puño y letra de la persona que lo suscribe, razón por la cual el hecho de que se escanee para enviarlo no es un motivo para rechazar su eficacia. En efecto, tratándose de los proponentes el pliego solo podrá exigir que los documentos de la oferta estén firmados, no que se presenten en original. De acuerdo con el numeral 15 de la Ley 80 de 1993, «Las autoridades no exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo

cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales»1. Conforme a lo anterior, si el oferente envía el documento con firma manuscrita y luego lo escanea para enviarlo, éste será válido, toda vez que la normativa no exige que se tenga que enviar el documento en original sino solo que tenga la firma de quien lo suscribe.
Como las firmas escaneadas pueden ser verificadas por la entidad, acudiendo directamente al suscriptor del documento para verificar que el contenido del documento cuenta con su aprobación, y de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el haber presentado documentos con firma escaneada (no suscrita) en la propuesta, NO es causal de rechazo de la oferta, se solicita a los proponentes que subsanen (aclaren mediante la firma suscrita de quien emite cada documento que el mismo cuenta con su aprobación)

REQUERMIENTO:

En virtud de lo anterior, la entidad debe solicitar a todos los proponentes que no presentaron los documentos de su propuesta utilizando firmas digitales, electrónicas y/o manuscritas para que subsanen los siguientes documentos con firmas válidas y aceptadas por la normatividad jurídica enunciada, tales como las digitales, electrónicas o suscritas (cuyo documento es escaneado con posterioridad a la firma suscrita).

PROPONENTES:

Todos los proponentes del presente proceso de contratación, respecto de los documentos que NO cumplan con las condiciones expuestas (estar suscritos mediante firma digital, electrónica, suscrita con posterior digitalización del documento).

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR BAJO ESTAS CONDICIONES:

1) Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2) Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Cuando aplique
3) Formato 3 – Experiencia
4) Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5) Formato 5 – Capacidad residual (aplica para los 3 formatos)
6) Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7) Formato 7 – Factor de calidad
8) Formato 8 – Vinculación de personas en condición de discapacidad
9) Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10) Formato 10 – Factores de desempate
11) Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales

[1] En concordancia, el artículo 246 de la Ley 1564 de 2012 dispone que «Las copias tendrán el mismo valor probatorio del original, salvo cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.
»Sin perjuicio de la presunción de autenticidad, la parte contra quien se aduzca copia de un documento podrá solicitar su cotejo con el original, o a falta de este con una copia expedida con anterioridad a aquella. El cotejo se efectuará mediante exhibición dentro de la audiencia correspondiente».

Se adjunta Concepto jurídico C-737 de 2020 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Agradecidos por la atención prestada,

CONSORCIO VIAL BARBAS

OBSERVACION NRO.3 PROPONENTE NRO. 13 BIOTECNOLOGIA

El señor Jorman Sosa manifiesta que en el informe final aparece como rechazado, cuando mediante mensaje CO1.MSG.4160794 envió el documento requerido para la subsanación.

RESPUESTA: EL COMITÉ EVALUADOR informa que el plazo establecido para la etapa subsanación y/o observaciones al informe preliminar se estableció por la entidad según cronograma publicado en SECOP II, desde el día 29 de septiembre de 2022 – hora: 5:00 p.m. hasta el día 7 de octubre de 2022 – Hora: 8:00 am.; por tanto el mensaje relacionado por el proponente BIOTECNOLOGIA Nro. CO1.MSG.4160794 el día 7 de octubre de 2022 – Hora: 4:04 p.m., para el cual el plazo del término de subsanabilidad ya había finalizado; por tanto el proponente se encuentra incurso en el numeral 1,15 CAUSALES DE RECHAZO literal E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SI-LP-13-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA CO
De:	BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S
Usuario:	JORMAN ANDRES SOSA CAMACHO
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido *(7/10/2022 4:04:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4160794
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	SUBSANACION REQUERIDA

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	SUBSANACION REQUERIDA.pdf	SUBSANACION REQUERIDA.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

BUENA TARDE, SE ALLEGA DOCUMENTO DE SUBSANACION REQUERIDA, GRACIAS.

Por lo anterior, EL COMITÉ EVALUADOR, ratifica lo establecido en el informe final.

OBSERVACION NRO.4 PROPONENTE NRO. 26 CONSORCIO CEL 22

El señor Giovanni Chamorro manifiesta que la entidad debe poner mayor cuidado con el cálculo de la capacidad residual que le realizaron los proponentes, por errores en dicho calculo en la parte inicial; de la misma manera se encuentra de acuerdo y reitera la solicitud del proponente Nro. 15 CONSORCIO VIAL BARBAS, referente al tema de las firmas.

RESPUESTA: EL COMITÉ EVALUADOR informa que una vez revisado solicitud, se informa que en la evaluación preliminar financiera se requirieron 17 proponente, de los cuales solo tres proponentes no cumplían con el cálculo de la capacidad Residual (Proponente 6: CONSORCIO SAN ANTONIO 013, proponente Nro. 13: BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS y proponente Nro. 15 CONSORCIO VIAL BARBAS); mientras los demás fueron requeridos por documentos de contadores, información incompleta en los formato 5, tarjetas profesionales y certificado de vigencia de los contadores, entre otros. Tal como se muestra a continuación:

Nro.	PROPONENTE	FINANCIERO	NOTA

1	CONSORCIO TAURI	SUBSANAR	NO entregan documentos del contador José Oscar Beltrán Pulido
2	CONSORCIO ECO TURISTICO 2022	HABILITADO	
3	CONSORCIO INGEMUNAR	HABILITADO	
4	CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA	HABILITADO	
5	CONSORCIO ECOVIAL H&M	HABILITADO	
6	CONSORCIO SAN ANTONIO 013	SUBSANAR	NO cumple Capacidad Residual
7	CONSORCIO VIAL ATK-SK	SUBSANAR	No adjunta el documento consorcial, por lo tanto no es posible saber quiénes son los consorciados y su porcentaje de participación.
8	CONSORCIO PH&VC	SUBSANAR	Entregan dos formatos 5 bajo el nombre Constructora Civicol SAS por lo tanto no hay claridad en la información. Certificado de junta vencido de los contadores Laura Gomez,Juan Alejandro Trejos y no presenta los documentos de Katheryne Zuluaga.
9	CONSORCIO VIAS CONTICABV 2022	HABILITADO	
10	BOSQUE SAN CARLOS	SUBSANAR	Falta Certificado Contadores
11	CONSORCIO VIAL CALCOL	SUBSANAR	el contrato de orden#5 del formato SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE) del consorciado CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR no tiene fecha, por lo tanto, no es posible hacer el cálculo de la capacidad residual con los datos entregados.

12	ALFONSO PARRA DE LOS RIOS	SUBSANAR	La junta central de contadores de la contadora ADRIANA LUCIA ALZATE LARGO identificada con CC No 30338836 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 71358-T se encuentra vencida
13	BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS	SUBSANAR	NO cumple Capacidad Residual
14	CONSORCIO CIRCUITO ECOTURISTICO	HABILITADO	
15	CONSORCIO VIAL BARBAS	SUBSANAR	No se anexan los documentos de los contadores SANDRA MILENA GALLEGO Y JHOANNA ANDREA WEINAND LONDOÑO NO Cumple Residual
16	CONSORCIO ARABIA DBS-BARI-OMEGA	HABILITADO	
17	INGENIERIA Y VIAS SAS	SUBSANAR	No se anexan los documentos del contador DIEGO ALBERTO CEBALLOS
18	CONSORCIO VIAL RISARALDA 2022	SUBSANAR	No presenta documentación
19	CONSORCIO VIAS DE RISARALDA	HABILITADO	
20	CONSORCIO BIC ARABIA	SUBSANAR	No presenta documentación
21	TRAINCO SAS	HABILITADO	
22	CONSORCIO OBRAS ECO TURISTICIO	SUBSANAR	Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de los Contadores Públicos. Revisores Fiscales. Contadores independientes suscribe la información financiera.
23	CONSORCIO RISARALDA ACC	HABILITADO	
24	CONSORCIO SAN MIGUEL	HABILITADO	
25	CONSORCIO VIAL ARMENIA	SUBSANAR	no presenta documentación Formatos 5

26	CONSORCIO CEL 22	SUBSANAR	El proponente CITY G&R S.A.S presenta dos Formato 5B Experiencia Ejecutada, para el consorciado CONSORCIO CEL 22 - LADECOL INGENIERIA SAS no presenta Formato 5B Experiencia Ejecutada En el estado de resultado de EMTIRIA S.A.S firma la contadora Ingrit Nayibe Pineda con TP N° 670050-T y no se anexan los documentos de la profesional.
27	CONSORCIO CIRCUITO DE ARABIA	HABILITADO	
28	CONSORCIO ARABIA C2	HABILITADO	
29	CONSORCIO YARUMAL	HABILITADO	
30	CONSORCIO RED	HABILITADO	
31	CONSORCIO ANCOP RISARALDA	SUBSANAR	DONIS ENRIQUE PEÑA GAMBOA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1045705815 TIENE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL 14 DE JUNIO - LUIS FRANCISCO BARRIOS identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73227790 TIENE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES DEL 22 DE JUNIO
32	CONSORCIO BARBAS BREMEN 22	SUBSANAR	NO ESTA EL CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES NI LA TP DE OLGA HELENA RAMIREZ CONTADORA TP - 240319-T DE JORGE EDIER ECHEVERRY FLOREZ CONTADOR TP 165929-T

De lo anterior descrito, el COMITÉ EVALUADOR realizó los cálculos establecidos en la GUÍA PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA. Donde finalmente quedaron HABILITADOS que subsanaron y cumplieron con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones definitivos.

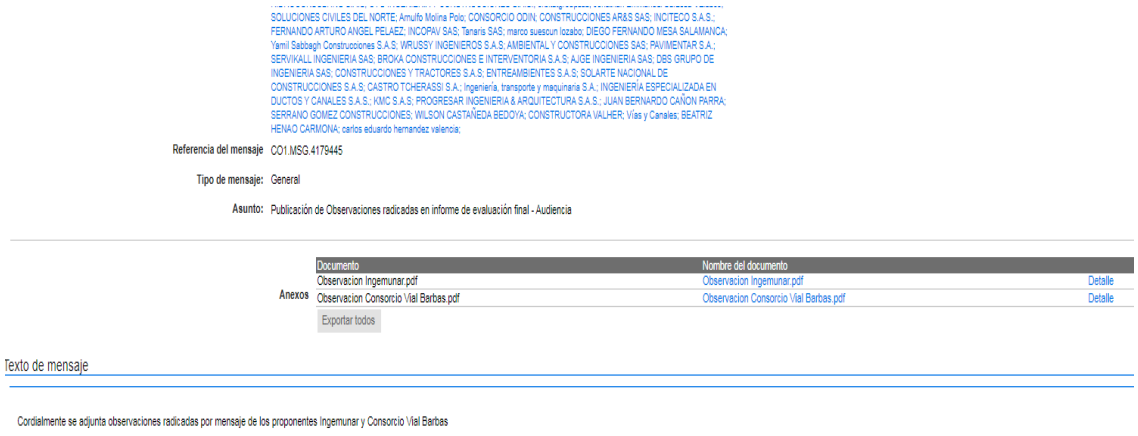
En atención a la reiteración de la solicitud de la verificación de firmas digitales, establecido por el proponente Nro. 15 CONSORCIO VIAL BARBAS, se recomienda ver la respuesta dada a dicho proponente.

OBSERVACION NRO. 5 PROPONENTE NRO.8 CONSORCIO PH&VC

El señor Sebastián Vargas Mejía solicita que se publique la observación del proponente Nro. 15 para tener derecho a la contradicción; como también da lectura a uno de los apartes del concepto de Colombia compra eficiente C753 de 2021 en el que un proceso del Valle, donde la entidad rechazo a los proponentes por aportar documentos con firmas escaneadas; por tanto, menciona que se estaría vulnerando la buena fe de los proponentes.

Por otro lado, y en relación a la observación dada por el proponente INGEMUNAR, solicita a la entidad se brinde tiempo para tener derecho a la contradicción.

RESPUESTA: La entidad informa que **ACEPTÓ** la primera solicitud, toda vez que en audiencia de adjudicación del 13 de septiembre de 2022 se informó a todos los interesados que se publicaría mediante mensaje las observaciones radicadas por SECOP II, en el que ya fueron publicadas mediante mensaje CO1.MSG.4179445 el día 13 de septiembre de 2022 – hora: 12:53 p.m.



SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE; Arnulfo Molina Polo; CONSORCIO ODIN; CONSTRUCCIONES AR&S SAS; INGITECO S.A.S.; FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ; INCOPAV SAS; Tanaris SAS; marco suescun lozano; DIEGO FERNANDO MESA SALAMANCA; Yamil Sabbagh Construcciones S.A.S; VIRUSSY INGENIEROS S.A.S; AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS; PAVIMENTAR S.A.; SERVIKALL INGENIERIA SAS; BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S; AJGE INGENIERIA SAS; DBS GRUPO DE INGENIERIA SAS; CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S; ENTREAMBIENTES S.A.S; SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S; CASTRO TCHERASSI S.A.; Ingeniería, transporte y maquinaria S.A.; INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN DUCTOS Y CANALES S.A.S.; KMC S.A.S; PROGRESAR INGENIERÍA & ARQUITECTURA S.A.S.; JUAN BERNARDO CAÑON PARRA; SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES; WILSON CASTAÑEDA BEDOYA; CONSTRUCTORA VALHER; Vías y Canales; BEATRIZ HENAO CARMONA; carlos eduardo hernandez valencia;

Referencia del mensaje: CO1.MSG.4179445

Tipo de mensaje: General

Asunto: Publicación de Observaciones radicadas en informe de evaluación final - Audiencia

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observacion Ingemunar.pdf	Observacion Ingemunar.pdf	Detalle
Observacion Consorcio Vial Barbas.pdf	Observacion Consorcio Vial Barbas.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

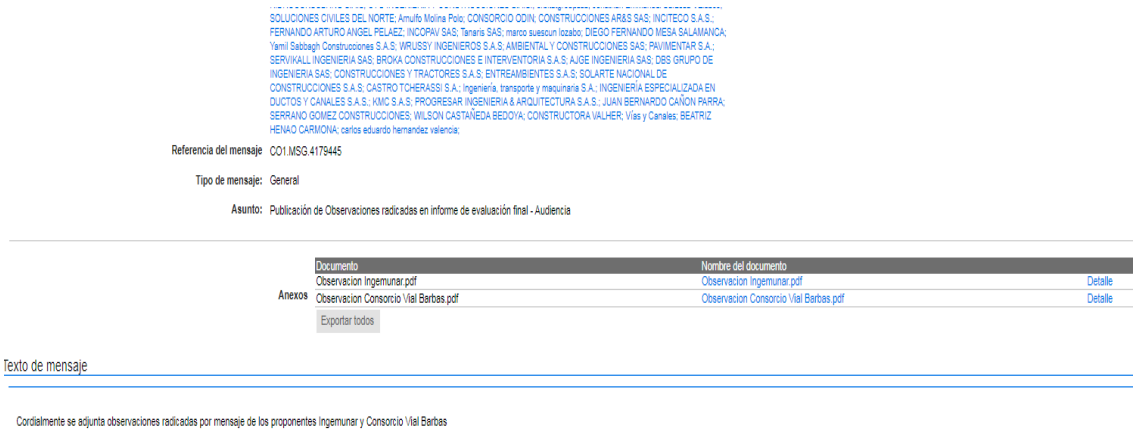
Cordialmente se adjunta observaciones radicadas por mensaje de los proponentes Ingemunar y Consorcio Vial Barbas

Referente a la segunda petición de brindar tiempo para dar respuesta a la observación realizada por el proponente INGEMUNAR, se informa que la entidad brinda plazo hasta el día **MIERCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2022 – HORA:3:00. P.M. para que se pronuncie frente a estas observaciones, es importante aclarar que el término establecido NO se configura como una etapa de Subsanación.**

OBSERVACION NRO. 7 PROPONENTE NRO. 7 CONSORCIO VIAL ATK-SK

Solicitan publicar la observación del proponente Nro. 13 Ingemunar y dar tiempo para el derecho a la contradicción.

RESPUESTA: La entidad informa que ACEPTÓ la primera solicitud, toda vez que en audiencia de adjudicación del 13 de septiembre de 2022 se informo a todos los interesados que se publicaría mediante mensaje las observaciones radicadas por SECOP II, en el que ya fueron publicadas mediante mensaje CO1.MSG.4179445 el día 13 de septiembre de 2022 – hora: 12:53 p.m.



SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE; Amulfo Molina Polo; CONSORCIO ODIN; CONSTRUCCIONES AR&S SAS; INCITECO S.A.S.; FERNANDO ARTURO ANGEL PELAEZ; INCOPAV SAS; Tanaris SAS; marco suescun lozano; DIEGO FERNANDO MESA SALAMANCA; Yamil Sabbagh Construcciones S.A.S; WRUSSY INGENIEROS S.A.S; AMBIENTAL Y CONSTRUCCIONES SAS; PAVIMENTAR S.A.; SERVIKALL INGENIERIA SAS; BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S; AJGE INGENIERIA SAS; DBS GRUPO DE INGENIERIA SAS; CONSTRUCCIONES Y TRACTORES S.A.S; ENTREAMBIENTES S.A.S; SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S; CASTRO TCHERASSI S.A.; Ingeniería, transporte y maquinaria S.A.; INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN DUCTOS Y CANALES S.A.S.; KMC S.A.S; PROGRESAR INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S.; JUAN BERNARDO CAÑON PARRA; SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES; WILSON CASTAÑEDA BEDOYA; CONSTRUCTORA VALHER; Vías y Canales; BEATRIZ HENAO CARMONA; carlos eduardo hernandez valencia;

Referencia del mensaje: CO1.MSG.4179445

Tipo de mensaje: General

Asunto: Publicación de Observaciones radicadas en informe de evaluación final - Audiencia

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Observacion Ingemunar.pdf	Observacion Ingemunar.pdf	Detalle
Observacion Consorcio Vial Barbas.pdf	Observacion Consorcio Vial Barbas.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

Cordialmente se adjunta observaciones radicadas por mensaje de los proponentes Ingemunar y Consorcio Vial Barbas

Referente a la segunda petición de brindar tiempo para dar respuesta a la observación realizada por el proponente INGEMUNAR, se informa que la entidad brinda plazo hasta el día **MIERCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2022 – HORA:3:00. P.M. para que se pronuncie frente a estas observaciones, es importante aclarar que el término establecido NO se configura como una etapa de Subsanación.**

OBSERVACION NRO. 8 PROPONENTE NRO. 2 CONSORCIO ECOTURISTICO 2022

El señor Carlos Daza, solicita tiempo para dar respuesta a la observación dada por el proponente INGEMUNAR.

RESPUESTA: La entidad informa se informa que la entidad brinda plazo hasta el día **MIERCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2022 – HORA:3:00. P.M. para que se pronuncie frente a estas observaciones, es importante aclarar que el término establecido NO se configura como una etapa de Subsanación.**

OBSERVACION NRO. 9 ASISTENTE: VALENTINA MESA BOTERO

Recomienda a la entidad poner mayor cuidado en la evaluación financiera

Respuesta: La Entidad agradece la recomendación.

Por lo anterior, la ENTIDAD brinda un plazo a los siguientes proponentes, para que se pronuncie frente a la observación aportada por el proponente nro. 3 INGEMUNAR de hasta el día **MIERCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2022 – HORA: 3:00. P.M. es importante aclarar que el término establecido NO se configura como una etapa de Subsanación**

Los proponentes son:

1. PROPONENTE NRO. 2: CONSORCIO ECO TURISTICO 2022
2. PROPONENTE NRO. 4: CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA
3. PROPONENTE NRO.7 : CONSORCIO VIAL ATK-SK
4. PROPONENTE NRO. 8: CONSORCIO PH&VC
5. PROPONENTE NRO. 9: CONSORCIO VIAS CONTICABV 2022
6. PROPONENTE NRO. 14: CONSORCIO CIRCUITO ECOTURISTICO

La ordenadora del gasto suspende la audiencia, siendo las 2:32 p.m. del día 18 de octubre de 2022 y se estará informando por medio de mensaje del SECOP II el reinicio de la audiencia de adjudicación.

REIBNICIO

REINICIO AUDIENCIA MIERCOLES 26 DE OCTUBRE DE 2022

La ordenadora del gasto, siendo las 8:20 a.m. del día 26 de octubre de 2022, se reinicia la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-LP-13-2022, que tiene por objeto: “MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA.

La entidad informa que la citación del reinicio de la presente audiencia se realizó mediante mensaje CO1.MSG.4215896 del 25 de octubre de 2022 – hora: 12:48 p.m.

Teniendo en cuenta la observación realizada por el proponente INGEMUNAR mediante mensaje CO1.MSG.4178397 el día 13 de octubre de 2022 – hora: 10:35 a.m., en donde solicita la aplicación de las causales de rechazo establecidos en el numeral 1.15 literal Z Z. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10. y literal H. H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11. en cuanto a que no reportaron unos contratos adicionales dentro del formato de saldos de contratos en ejecución de los siguientes proponentes:

1. PROPONENTE NRO. 2: CONSORCIO ECO TURISTICO 2022
2. PROPONENTE NRO. 4: CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA
3. PROPONENTE NRO.7: CONSORCIO VIAL ATK-SK
4. PROPONENTE NRO. 8: CONSORCIO PH&VC
5. PROPONENTE NRO. 9: CONSORCIO VIAS CONTICABV 2022
6. PROPONENTE NRO. 14: CONSORCIO CIRCUITO ECOTURISTICO

Que teniendo en cuenta que el día 18 de octubre del presente año, la entidad realizó solicitud mediante audiencia de adjudicación y mensaje CO1.MSG.4190863 el día 18/octubre de 2022 – hora: 3:56 p.m.; en el que la entidad solicitó lo siguiente:

La ENTIDAD brinda un plazo a los siguientes proponentes, para que se pronuncie frente a la observación aportada por el proponente nro. 3 INGEMUNAR de hasta el día MIERCOLES 19 DE OCTUBRE DE 2022 – HORA: 3:00. P.M. es importante aclarar que el término establecido NO se configura como una etapa de Subsanación

Proponentes 2, 4, 7, 8, 9 y 14.

Que una vez finalizado el plazo, el 19 de octubre de 2022 – Hora: 3:00 p.m. la entidad procedió a publicar cada una de las aclaraciones allegadas por los proponentes requeridos, mediante la opción “agregar a la propuesta” en cada una de las propuestas técnicas de los proponentes que enviaron las aclaraciones y las observaciones. A continuación, se establece los mensajes radicados por los proponentes requeridos.

Nro.	PROPONENTE	MENSAJE	**OBSERVACIÓN**
2	CONSORCIO ECO TURISTICO 2022	CO1.MSG.4195417	19/10/2022 2:50:54 PM
4	CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA	CO1.MSG.4195171	19/10/2022 2:00:39 PM

7	CONSORCIO VIAL ATK-SK	CO1.MSG.4186263 CO1.MSG.4195241	14/10/2022 5:05:53 PM 19/10/2022 2:14:52 PM
8	PH&VC	CO1.MSG.4194770	19/10/2022 12:17:53 PM
9	CONSORCIO VIAS CONTICABV 2022	No presentó	No presentó
14	CONSORCIO CIRCUITO ECOTURISTICO	CO1.MSG.4187640	19/10/2022 6:28:52 PM

Que la entidad publicó mediante mensaje CO1.MSG.4205783 el día 21/10/2022 3:06:39 PM; las aclaraciones allegadas por los proponentes 2, 4, 7, 8, 9 y 14; cabe destacar que como se mencionó anteriormente, la entidad publicó mediante la opción “agregar a la propuesta” para cada uno de los proponentes que radicaron los mensajes.

Que de los seis (6) proponentes requeridos, el proponente Nro. 9 CONSORCIO VIAS CONTICABV 2022, NO radico ninguna aclaración dentro del tiempo estipulado por la entidad; por tanto, se incurso dentro de la causal de rechazo del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literal “E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.”. Por lo anterior, el proponente Nro. 9 CONSORCIO VIAS CONTICABV 2022.

Teniendo en cuenta que cada una de las aclaraciones se encuentran publicadas desde el 19 de octubre de 2022, la entidad no dará lectura a cada una de ellas, pero brindará un resumen a cada una de las aclaraciones allegadas de la siguiente manera:

1) **PROPONENTE NRO. 2 CONSORCIO ECO TURISTICO 2022**

Manifiesta que todos los contratos del integrante GERMAN TORRES SALGADO fueron reportados y que con la adición del contrato cumple con la capacidad Residual, ya que lo mínimo del proceso es de 412.415.989.141 y el resultado con esta adición del contrato da como resultado $17.825.863.721. Adjunta documento reporte – Calculo de la Capacidad Residual.

2) **PROPONENTE NRO. 4: CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA**

Adjunta el formato saldos de contratos en ejecución del consorciado INFECAL SAS, con el valor del contrato de orden 4 corregido. También se adjunta el este contrato como soporte.

También se aclara que no aplica la causal de rechazo Z, ya que el contrato si se informó, que, al modificar el valor de este contrato, el consorcio sigue cumpliendo con la capacidad residual solicitada en el proceso.

3) PROPONENTE NRO.7: CONSORCIO VIAL ATK-SK

Como proponentes no podíamos ocultar información y a la fecha de cierre no contábamos con documento firmado y aprobado por la entidad, la única información que teníamos era la que nuestra área técnica que tenía un plazo aproximado de ejecución.

Recordemos que este proceso tenía fecha de cierre del día 16 de septiembre de 2022, por lo anterior la observación no procede teniendo en cuenta que el CONSORCIO VIAL ATKSK si relaciono el contrato en cuestión y la información que a la fecha de cierre se tenía. Adjunta Acta de suspensión del contrato 461 de 2021 legalizado el 29 de septiembre de 2022.

4) PROPONENTE NRO. 8: CONSORCIO PH&VC

Para el caso particular del contrato observado a nombre del integrante CONSTRUCTORA CIVILCOL SAS, aclaramos que dicho contrato se encuentra fielmente relacionado en el documento denominado 26. Anexos KR PH&CVC, es un contrato que se encuentra suspendido y cuenta con un (1) día de ejecución, tal como aparece en formato, ahora bien, la fecha de suspensión de dicho contrato fue el día 31 de agosto de 2022 y la fecha de cierre del presente proceso fue el 16 de septiembre de 2022, que el plazo de ejecución de dicho contrato obedece a 13 MESES y que teniendo en cuenta las condiciones REALES de dicho contrato en el formato 26. Anexos KR PH&CVC se amplía el plazo de ejecución a 13.60 MESES, demostrando que dicho contrato se encuentra vigente y que actualmente cuenta con UN (1) día de ejecución.

Para el caso particular del contrato observado a nombre del integrante LUIS FERNANDO POTES CARO, es de aclarar que, si bien dicho contrato cuenta con acta de recibo de fecha 05 de julio de 2022, se sigue relacionando en el formato de saldos de contratos en ejecución toda vez que dicho contrato NO SE HA LIQUIDADO; ahora bien, para este caso particular, el integrante del consorcio no se beneficia del hecho, toda vez que dicho contrato terminado le resta capacidad de contratación y la causal de rechazo va enfocada a NO RELACIONAR más no a RELACIONAR DEMÁS.

Nro Contrato	Observación	Respuesta
FA-CD-I-S-189-2021	No relaciona la suspensión en el formato de saldos de contratos en ejecución	La suspensión de dicho contrato, si fue tenida en cuenta, dentro del plazo de ejecución, a la cual se le suman los días de suspensión total del contrato y como resultado quedan los días pendientes de ejecución, que actualmente es UN (1) día.
4151.010.26.1.1493-2021	Relaciona un contrato terminado (Con acta de recibo)	Dicho contrato se sigue relacionando por encontrarse pendiente de liquidación.

5) PROPONENTE NRO. 9: CONSORCIO VIAS CONTICABV 2022

NO radico ninguna aclaración dentro del tiempo estipulado por la entidad; por tanto, se incurso dentro de la causal de rechazo del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO literal "E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.". Por lo anterior, el proponente Nro. 9 CONSORCIO VIAS CONTICABV 2022.

6) PROPONENTE NRO. 14: CONSORCIO CIRCUITO ECOTURISTICO

El proponente menciona "(...) Con lo anterior, debo aclara la apreciación del CONSORCIO INGEMUNAR, no es cierto como lo interpretan, no son contratos adicionales, sino un agregado en valor o en tiempo, al contrato existente o relacionado en el formato 5C. Es bien claro, que no informar la existencia de los contratos en ejecución son causal de rechazo, pero actualizar el precio o el valor final del mismo son causal de subsanación, ya que es una imprecisión en el diligenciamiento del mismo. Ya que no se está afectando el principio del numeral Z, como nuevamente exalto, NO RELACIONAR, NO INFORMAR o la omisión de un contrato, como también lo es "En este sentido, la expresión «afecta la capacidad residual» abarca aquellos eventos en los que la información omitida conduce a que el proponente no cumpla con la exigencia de capacidad residual, […]". En este caso, si se está informando la existencia del contrato en ejecución, solo hay una imprecisión el valor final del mismo, adjuntamos nuevamente el formato, y del cual no se ve afectado la capacidad residual del CONSORCIO y del cual no altera el principio del Literal H"

CONCLUSIÓN COMITÉ EVALUADOR DE OBSERVACIÓN INGEMUNAR Y ACLARACIONES ALLEGADAS.

Una vez analizadas las observaciones del proponente INGEMUNAR mediante mensaje CO1.MSG.4178397 el día 13 de octubre de 2022 – hora : 10:35 a.m. y las aclaraciones allegadas por los proponentes requeridos; en virtud de entidad verificadora del cumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso, se hace necesario establecer los alcances y las aplicaciones de las causales de rechazo (numeral 1.15) en los literales H y Z, para lo cual en atención Colombia Compra Eficiente Concepto C – 546 de 2022 del 30 de agosto de 2022, estable lo siguiente:

Pág. 12 - 13
(…)

i) La causal del literal Z del numeral 1.15 solamente aplica cuando el proponente **no informa todos los contratos** que tiene en ejecución antes del cierre. Esto se traduce en un deber de cumplir con esta exigencia, sin tener en cuenta la información relacionada en cada uno de ellos. Por ejemplo, si el contratista tiene en ejecución diez contratos, esta causal aplica si el contratista reporta nueve o menos; excluyéndose la configuración de la causal cuando el proponente comete algún error en la información de los contratos, siempre que los reporte todos. Por tanto, la configuración de la causal de rechazo del literal Z es objetiva, pues solo aplica ante la omisión del proponente de informar el número total de contratos en ejecución antes del cierre. Negrilla fuera de texto.

ii) Lo anterior, sin perjuicio de que para el proponente tenga consecuencias omitir o errar en la información específica de cada contrato –esto es, la cuantía o el plazo, entre otros–, pues la entidad podrá requerirlo para que aclare la información y, en caso de no responder, rechazar la propuesta por la causal que consagra el literal E del numeral 1.15.

iii) Lo dicho en los numerales precedentes tampoco descarta la posibilidad de que la entidad rechace la oferta si encuentra configurada la causal establecida en el literal H del numeral 1.15, que aplica cuando el proponente aporta información inexacta, de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.11. del documento base:

1.11 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una

presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

Este numeral faculta a la entidad estatal para verificar la información aportada, para lo cual podrá acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades que estén en posición de otorgar la información. No obstante, tal verificación es potestativa, no obligatoria, pues los procedimientos de selección exigen que los proponentes actúen conforme al principio de la buena fe, «que se debe manifestar en la presentación completa y veraz de la información que constituye su oferta, así como la lealtad y comportamiento adecuado frente a la entidad estatal y los demás proponentes durante las diferentes etapas del procedimiento de contratación»5. Conforme a ello, la prerrogativa de verificación es una herramienta para que la Administración adquiera certeza en el cumplimiento de los requisitos del procedimiento de selección y del comportamiento leal que se exige a los proponentes.
Según lo expuesto por esta Agencia en el concepto con radicado 2201913000008148 del 30 de octubre de 2019, la inexactitud –en el contexto de los «Documentos Tipo»– se entiende como «la disparidad, imprecisión, disconformidad o falta de precisión que se da de una información a otra». En este sentido, «[…] se habla de inexactitud cuando la información que aporta el proponente no concuerda con la que verifica la entidad, lo cual lleva a que esta información se entienda como no acreditada». (…)

Ahora con relación a la expresión dada en el numeral 3.10 “(…) si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual **que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta**. Negrilla fuera de texto.

La entidad basada en el mismo concepto C – 546 de 2022 del 30 de agosto de 2022 de Colombia Compra eficiente menciona en pag. 16 “(….) De conformidad con esta regla, el rechazo de la oferta procede cuando en ejercicio de la potestad verificadora se advierta que se dejó de incluir información que afecta la capacidad residual del proponente, esto es, la referente a contratos de obra en ejecución. Es del caso precisar que la expresión «**afecta la capacidad residual**» no se restringe a aquellos eventos en los que la información omitida conduce a que el proponente no cumpla con la exigencia de capacidad residual, pues, incluso, si la información omitida no conduce al incumplimiento de dicho requisito, estaríamos frente a un supuesto que cubre esa noción. Esto concuerda con la causal de rechazo prevista en el literal «H» del numeral 1.15 del documento base, el cual autoriza el rechazo de la propuesta en el evento en «Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11». Negrilla fuera de texto.

Por otro lado, es importante tener claridad en lo que se puede catalogar como “Mejoramiento de Propuesta, que, para ello según Concepto de Colombia Compra

Eficiente, radicado N° Radicado: 2201913000003917 del 07/06/2019, menciona lo siguiente:

"(…)
El mejoramiento de la oferta se refiere a la imposibilidad que tienen los proponentes de aportar un documento o una condición que no existía o no tenia en el momento de la presentación de la oferta, aun cuando se refiera a requisitos habilitantes. **Toda vez que, sólo se podrá aportar el documento que pruebe o que esclarezca el requisito habilitante que se tenía pero que requiere aclaración**. Es imposible subsanar algo que no existe. Negrilla fuera de texto."

Así mismo, El Consejo de Estado en sentencia No. 28855 consideró que: "(…) Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. (…) Lo anterior supone que lo subsanable son las inexactitudes o las dudas que puedan surgir o que detecte la entidad pública al momento de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de revisar los demás documentos de la propuesta que no resulten necesarios para la comparación de las ofertas, es decir, a luz de la Ley 1150 de 2007, aquellos que no incidan en la asignación de puntaje; por el contrario, las carencias no son susceptibles de subsanar, pues lo que no se tiene no se puede corregir."

Por lo anterior, una vez definido el alcance de las causales de rechazo de los literales H y Z del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO de los pliegos de condiciones, la ENTIDAD informa que dentro de la verificación realizada a los proponentes que allegaron las aclaraciones y basado en información del SECOP y paginas oficial se CONCLUYE lo siguiente:

PRIMERA CONCLUSIÓN: Que los proponentes Nro. 2 PROPONENTE NRO. 2: CONSORCIO ECO TURISTICO 2022, PROPONENTE NRO. 4: CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA, PROPONENTE NRO.7: CONSORCIO VIAL ATK-SK, PROPONENTE NRO. 8: CONSORCIO PH&VC, PROPONENTE NRO. 14: CONSORCIO CIRCUITO ECOTURISTICO, tienen los contratos debidamente diligenciados dentro del formato 5C, por tanto NO se evidencia ausencia u omisión de CONTRATOS por reportar; esto referente a los contratos observados de manera específica por el proponente INGEMUNAR.

SEGUNDA CONCLUSIÓN: Que Los proponentes Nro. 2 CONSORCIO ECO TURISTICIO 2022, 4: CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA, PROPONENTE NRO.8: CONSORCIO PH&VC y Nro. 14 CONSORCIO CIRCUITO ECOTURISTICO, no se evidencia que sean

contratos adicionales; sino que son adiciones de valor en contratos que se encuentran contratos registrados por los proponentes en el formato 5C, es decir, existió un error de valor en los contratos mencionados, para el cual, los proponentes dieron claridad frente a dicho valor y la entidad verifica dichos valores en la información de los link del SECOP aportado por el observante INGEMUNAR; de la misma manera se realizó verificación de la capacidad residual de dichos proponentes en el que están cumpliendo con lo establecido en el numeral 3.10 CAPACIDAD RESIDUAL de pliegos de condiciones definitivo.

K-Residual proponente Nro. 2 CONSORCIO ECO TURISTICIO 2022

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente		**PARCOR SAS**		**CARLOS AUGUSTO DAZA ORREGO**
Capacidad organizacional	$	12.019.057.719	$	9.457.491.580
Capacidad técnica		20		20
Capacidad financiera		40		40
Experiencia		80		80
Saldo de Contratos en Ejecución	$	1.121.437.649	$	3.845.311.982
Cálculo	$	15.705.243.158	$	9.395.176.230
Capacidad Residual del Proponente	**$**	**25.100.419.388**		

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$	19.215.221.290
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$**	**12.415.989.141**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	**SI CUMPLE**

K-Residual proponente Nro. 4 CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente			
Proponente	**ANDICON INGENIERIA SAS**	**INTERANDINA DE INGENIERIA SAS**	**INFERCAL SAS**
Capacidad organizacional	$ 377.066.000	$ 377.066.000	$ 39.818.909.741
Capacidad técnica	20	20	30
Capacidad financiera	35	35	40
Experiencia	120	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución			$ 46.324.662.040
Cálculo	$ 659.865.500	$ 659.865.500	$ 29.331.266.468
Capacidad Residual del Proponente	**$ 30.650.997.468**		
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación			
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 19.215.221.290		
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 12.415.989.141**		
Cumplimiento de la Capacidad Residual			
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE		

K-Residual proponente Nro. 8 CONSORCIO PH&VC

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente			
Proponente	**HEVERTH QUINTERO PINEDA**	**CONSTRUCTORA CIVILCOL**	**FERNANDO POTES**
Capacidad organizacional	$ 2.289.732.463	$ 5.960.382.629	########
Capacidad técnica	30	30	20
Capacidad financiera	40	40	40
Experiencia	120	80	80
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 29.468.992	$ (3.467.320.962)	$ -
Cálculo	$ 4.321.022.687	$ 12.407.894.906	########
Capacidad Residual del Proponente	**$ 19.094.216.193**	$ 3.835.998.667	
Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación			
Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 19.215.221.290		
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 12.415.989.141**		
Cumplimiento de la Capacidad Residual			
El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE		

K-Residual proponente Nro. 14 CONSORCIO CIRCUITO ECOTURISTICO

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual

Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	**GERMAN TORRES SALGADO**	**GTS CONSTRUCCIONES SAS**
Capacidad organizacional	$ 16.452.881.000	$ 2.812.860.000
Capacidad técnica	30	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	60
Saldo de Contratos en Ejecución	$ 15.078.449.277	
Cálculo	$ 16.182.024.623	$ 3.375.432.000
Capacidad Residual del Proponente	**$ 19.557.456.623**	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	$ 19.215.221.290
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	**$ 12.415.989.141**

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?	SI CUMPLE

Es importante mencionar que dentro de la verificación y en aplicación al numeral 3.10.2.CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP), los puntajes determinados por los factores de: Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT) NO tuvieron ninguna modificación de los factores calculados para el informe final.

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

TERCERA CONCLUSIÓN: Que el PROPONENTE NRO.7: CONSORCIO VIAL ATK-SK, se le otorga la razón con relación al no reportar el acta de suspensión Nro. 2 del Contrato 461 de 2021; toda vez que el cierre del proceso se realizó el día 16 de septiembre de 2022 y la suspensión Nro. 2 de dicho contrato se realizó el día el 29 de septiembre de 2022; por tanto, es correcto que el contrato lo reportará con ejecución para la fecha de cierre.

CUARTA CONCLUSIÓN: Que la entidad dentro de la verificación realizada a los proponentes que allegaron las aclaraciones, NO EVIDENCIA INEXACTIDUDES en la información que estén relacionadas con algún tipo de falsedad, ya que los contratos observados por el proponente INGEMUNAR se encuentran relacionados en los formatos 5C de cada uno de los integrantes de los consorcios mencionados y verificados en SECOP y paginas oficiales públicas; más bien se denotaron imprecisiones en los valores de los contratos en los proponentes Nro. 2 CONSORCIO ECO TURISTICO 2022, NRO. 4: CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA, NRO. 8: CONSORCIO PH&VC y NRO. 14 CONSORCIO CIRCUITO ECOTURISTICO; en el que a su vez cada uno de estos proponentes dieron aclararon los valores correspondientes a cada uno; brindando cumplimiento con el cálculo de capacidad Residual exigido por la entidad en el presente proceso.

QUINTA CONCLUSIÓN: Que una vez verificada la información por los proponentes en mencionados en la primera conclusión, NO se evidencio en ningún caso: Contratos NO reportados y/o información INEXACTA.

SEXTA CONCLUSIÓN: El COMITÉ EVALUADOR ACEPTA las aclaraciones dadas por los proponentes Nro. 2 PROPONENTE NRO. 2: CONSORCIO ECO TURISTICO 2022, PROPONENTE NRO. 4: CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA, PROPONENTE NRO.7: CONSORCIO VIAL ATK-SK, PROPONENTE NRO. 8: CONSORCIO PH&VC, PROPONENTE NRO. 14: CONSORCIO CIRCUITO ECOTURISTICO

SEPTIMA CONCLUSIÓN: El COMITÉ EVALUADOR NO ACEPTA las pretensiones realizadas por el proponente INGEMUNAR INGEMUNAR mediante mensaje CO1.MSG.4178397 el día 13 de octubre de 2022 – hora: 10:35 a.m.

En virtud de lo anterior, la entidad brinda la oportunidad a los proponentes que NO han hecho uso de la réplica para que se pronuncien en caso de solicitarse por medio de mensaje.

Ninguno de los asistentes solicita el derecho a la réplica.

Una vez finalizada esta etapa se procede a continuar con el orden del día de la presente audiencia de adjudicación.

4. LECTURA DE LOS PROPONENTES HABILITADOS SOBRE 1

Los proponentes que se encuentran habilitados para continuar en el proceso son:

Nro.	PROPONENTE	HABILITADO / RECHAZADO	Causal de Rechazo
1	CONSORCIO TAURI	HABILITADO	
2	CONSORCIO ECO TURISTICO 2022	HABILITADO	
3	CONSORCIO INGEMUNAR	HABILITADO	
4	CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA	HABILITADO	
5	CONSORCIO ECOVIAL H&M	RECHAZADO	Numeral 1.15 -literal K
6	CONSORCIO SAN ANTONIO 013	HABILITADO	
7	CONSORCIO VIAL ATK-SK	HABILITADO	
8	PH&VC	HABILITADO	
9	CONSORCIO VIAS CONTICABV 2022	RECHAZADO	Numeral 1.15 -literal E
10	BOSQUE SAN CARLOS	HABILITADO	
11	CONSORCIO VIAL CALCOL	HABILITADO	
12	ALFONSO PARRA DE LOS RIOS	HABILITADO	
13	BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS	RECHAZADO	Numeral 1.15 -literal E
14	CONSORCIO CIRCUITO ECOTURISTICO	HABILITADO	
15	CONSORCIO VIAL BARBAS	HABILITADO	
16	CONSORCIO ARABIA DBS-BARI-OMEGA	HABILITADO	
17	INGENIERIA Y VIAS SAS	HABILITADO	
18	CONSORCIO VIAL RISARALDA 2022	RECHAZADO	Numeral 1.15 -literal E
19	CONSORCIO VIAS DE RISARALDA	HABILITADO	

20	CONSORCIO BIC ARABIA	HABILITADO	
21	TRAINCO SAS	HABILITADO	
22	CONSORCIO OBRAS ECO TURISTICIO	HABILITADO	
23	CONSORCIO RISARALDA ACC	HABILITADO	
24	CONSORCIO SAN MIGUEL	HABILITADO	
25	CONSORCIO VIAL ARMENIA	HABILITADO	
26	CONSORCIO CEL 22	HABILITADO	
27	CONSORCIO CIRCUITO DE ARABIA	HABILITADO	
28	CONSORCIO ARABIA C2	HABILITADO	
29	CONSORCIO YARUMAL	HABILITADO	
30	CONSORCIO RED	HABILITADO	
31	CONSORCIO ANCOP RISARALDA	RECHAZADO	Numeral 1.15 -literal V
32	CONSORCIO BARBAS BREMEN 22	HABILITADO	

Habiendo dado traslado a los proponentes del listado de oferentes habilitados se continúa con el orden del día.

5. Evaluación de Sobre 2 DOS

Dándole cumplimiento a lo descrito en el pliego de condiciones, la Entidad iniciará la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas, realizará la corrección aritmética de las mismas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija el día hábil siguiente. Sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm.

La entidad procederá a dar apertura a las ofertas económicas de los proponentes que quedaron habilitados, el proceso puede tardar unos minutos ya que eso depende de la conexión de internet, pero se iniciará el proceso dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

Intervención del Ingeniero Marco Antonio Rendón

Se comparte pantalla y se muestra la plataforma de la Entidad donde están los sobres económicos, donde se deben excluir los proponentes rechazados, se debe justificar el rechazo en plataforma de cada uno de estos proponentes.

CONSORCIO BARBAS BREMEN 22	CONSORCIO BARBAS BREMEN 22	Oferta aceptada	16/09/2022 8:58 AM	18.744.545.130 COP
SI-LP-13-2022 CONSORCIO ANCOP RISARALDA	CONSORCIO ANCOP RISARALDA	Oferta rechazada	16/09/2022 8:54 AM	0 COP
SI-LP-13-2022 - RED	CONSORCIO RED	Oferta aceptada	16/09/2022 8:53 AM	18.880.032.681 COP
SI-LP-13-2022	CONSORCIO YARUMAL	Oferta aceptada	16/09/2022 8:50 AM	18.034.484.201 COP
SI-LP-13-2022	CONSORCIO ARABIA C2	Oferta aceptada	16/09/2022 8:50 AM	18.846.581.582 COP
CONSORCIO CIRCUITO DE ARABIA	CONSORCIO CIRCUITO DE ARABIA	Oferta aceptada	16/09/2022 8:49 AM	19.215.221.290 COP
CONSORCIO CEL 22	CONSORCIO CEL 22	Oferta aceptada	16/09/2022 8:49 AM	18.100.496.119 COP
CONSORCIO VIAL ARMENIA	CONSORCIO VIAL ARMENIA	Oferta aceptada	16/09/2022 8:41 AM	18.694.959.694 COP
CONSORCIO SAN MIGUEL copia	CONSORCIO SAN MIGUEL	Oferta aceptada	16/09/2022 8:36 AM	18.349.447.569 COP
SI-LP-13-2022 CONSORCIO RISARALDA ACC	CONSORCIO RISARALDA ACC	Oferta aceptada	16/09/2022 8:31 AM	18.452.257.846 COP
CONSORCIO OBRAS ECO TURISTICO	CONSORCIO OBRAS ECO TURÍSTICO	Oferta aceptada	16/09/2022 7:39 AM	18.288.896.694 COP
Trainco SAS Lic-SI-LP-13-2022	Trainco SAS	Oferta aceptada	16/09/2022 7:33 AM	18.353.230.879 COP
CONSORCIO BIC ARABIA	CONSORCIO BIC ARABIA	Oferta aceptada	16/09/2022 7:31 AM	18.391.529.428 COP
CONSORCIO VIAS DE RISARALDA	CONSORCIO VIAS DE RISARALDA	Oferta aceptada	16/09/2022 7:20 AM	18.325.197.530 COP
Consorcio Vial Risaralda 2022	Consorcio Vial Risaralda 2022	Oferta rechazada	16/09/2022 7:12 AM	0 COP
SI-LP-13-2022	INGEVIAS	Oferta aceptada	16/09/2022 6:02 AM	18.260.480.763 COP
CONSORCIO ARABIA DBS-BARI-OMEGA	CONSORCIO ARABIA DBS-BARI-OMEGA	Oferta aceptada	16/09/2022 4:44 AM	18.442.769.394 COP
CONSORCIO VIAL BARBAS	CONSORCIO VIAL BARBAS	Oferta aceptada	15/09/2022 11:50 PM	18.360.883.182 COP
CIRCUITO ECOTURISTICO	Consorcio circuito ecoturistico	Oferta aceptada	15/09/2022 11:27 PM	18.188.371.559 COP
BIO SI-LP-13-2022 (GOBER CALDAS)	BIOTECNOLOGÍA DE COLOMBIA S.A.S	Oferta rechazada	15/09/2022 10:52 PM	0 COP
PLACAS HUELLAS ARABIA-BARBAS BREMEN	ALFONSO PARRA DE LOS RIOS	Oferta aceptada	15/09/2022 10:16 PM	18.398.605.769 COP
CONSORCIO VIAL CALCOL	CONSORCIO VIAL CALCOL	Oferta aceptada	15/09/2022 10:09 PM	18.346.957.617 COP
PROPUESTA CONSORCIO BOSQUE SAN CARLOS	BOSQUE SAN CARLOS	Oferta aceptada	15/09/2022 8:21 PM	18.399.967.839 COP
VIAS CONTICABV 2022	CONSORCIO VIAS CONTICABV 2022	Oferta rechazada	15/09/2022 7:20 PM	0 COP
SI-LP-013-2022 (CONSORCIO PH&CVC)	PH&CVC	Oferta aceptada	15/09/2022 6:39 PM	18.379.288.863 COP
CONSORCIO VIAL ATK-SK	CONSORCIO VIAL ATK-SK	Oferta aceptada	15/09/2022 5:24 PM	18.490.807.447 COP
CS SAN ANTONIO 013	CONSORCIO SAN ANTONIO 013	Oferta aceptada	15/09/2022 5:12 PM	17.789.048.641 COP
LP 013 ECOVIAL H&M	CONSORCIO ECOVIAL H&M	Oferta rechazada	15/09/2022 5:10 PM	0 COP
OFERTA CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA	CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA	Oferta aceptada	15/09/2022 3:02 PM	18.381.103.035 COP
SI-LP-13-2022	CONSORCIO INGEMUNAR	Oferta aceptada	15/09/2022 12:03 PM	19.094.453.519 COP
POR UNA OPORTUNIDAD	CONSORCIO ECO TURISTICO 2022	Oferta aceptada	15/09/2022 11:42 AM	19.215.221.290 COP
CONSORCIO TAURI-SI-LP-13-2022-RISARALDA	CONSORCIO TAURI	Oferta aceptada	13/09/2022 2:35 PM	18.276.020.832 COP

Una vez verificado que los archivos de las ofertas económicas no presentan algún inconveniente a la hora de abrir los archivos y de publicar las propuestas económicas; excepto por el proponente Nro. 28 CONSORCIO ARABIA C2 a quien se le verificó en audiencia la totalidad de los documentos y no se encontró la propuesta económica, por tanto, se dejó constancia en la audiencia de la verificación y de la conclusión de que no adjunto la propuesta económica.

teniendo en cuenta que el comité evaluador debe realizar lo establecido 4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS, la ordenadora del gasto suspenderá la audiencia hasta tanto el comité evaluador realice lo establecido en el numeral 4.1 OFERTA ECONÓMICA.

Se suspende la audiencia, siendo las 11:20 a.m., del día 26 de octubre de 2022.

REINICIO AUDIENCIA DEL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2022

La ordenadora del gasto, siendo las 11:00 a.m. del día 01 de noviembre de 2022, se reinicia la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-LP-13-2022, que tiene por objeto: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA.

La entidad informa los siguientes eventos publicados por mensaje SECOP II.

Que el 26/10/2022 12:58:07 PM se informó el LINK REINICIO AUDIENCIA VIRTUAL ADJUDICACIÓN SI-LP-13-2022 - VIERNES 28 DE OCTUBRE DE 2022 - HORA: 11:00 A.M. - CO1.MSG.4221371.

Que el 28/10/2022 8:28:37 a.m. se informó CANCELACION REINICIO DE AUDIENCIA VIERNES 28 OCTUBRE DE 2022 - CO1.MSG.4229809.

Que el 28/10/2022 8:34:35 AM se informó LINK REINICIO AUDIENCIA VIRTUAL ADJUDICACIÓN SI-LP-13-2022 - LUNES 31 DE OCTUBRE DE 2022 - HORA: 2:00 P.M. - CO1.MSG.4229853.

Que el 31/10/2022 12:28:56 PM se informó CANCELACION REINICIO DE AUDIENCIA LUNES 31 OCTUBRE DE 2022 - CO1.MSG.4231554.

Que el 31/10/2022 12:30:48 PM se informó LINK REINICIO AUDIENCIA VIRTUAL ADJUDICACIÓN SI-LP-13-2022 - MARTES 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 - HORA: 11:00 A.M. - CO1.MSG.4236959.

Teniendo en cuenta que el 26 de octubre de 2022 se realizó la apertura de los sobre económicos, el comité evaluador procedió a realizar la corrección aritmética; como también dando cumplimiento con lo preceptuado en el numeral 2.6 AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN "Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del presente pliego de condiciones. Posteriormente, se

correrá traslado a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad".

OBSERVACIONES OFERTAS ECONOMICAS

La entidad informa que hasta el momento los siguientes proponentes allegaron observaciones a las ofertas económicas.

OBSERVACION NRO. 1: CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA

Mensaje: CO1.MSG.4220186 - 26/10/2022 10:19:56 AM

OBSERVACIÓN NRO.2: CONSORCIO RED

Mensaje: CO1.MSG.4220372 - 26/10/2022 10:42:21 AM

OBSERVACION NRO. 3: CONSORCIO ARABIA C2

Mensaje: CO1.MSG.4220947 - 26/10/2022 11:52:40 AM

OBSERVACION NRO.4: CONSORCIO ECO TURISTICO 2022

Mensaje: CO1.MSG.4221483 - 26/10/2022 1:30:42 PM

OBSERVACION NRO. 5: CONSORCIO ECO TURISTICO 2022

Mensaje: CO1.MSG.4226537 - 27/10/2022 12:40:36 PM

OBSERVACION NRO.6: CONSORCIO INGEMUNAR

Mensaje: CO1.MSG.4238820 - 31/10/2022 5:03:10 PM

OBSERVACION NRO. 7: CONSORCIO VIAL ARMENIA

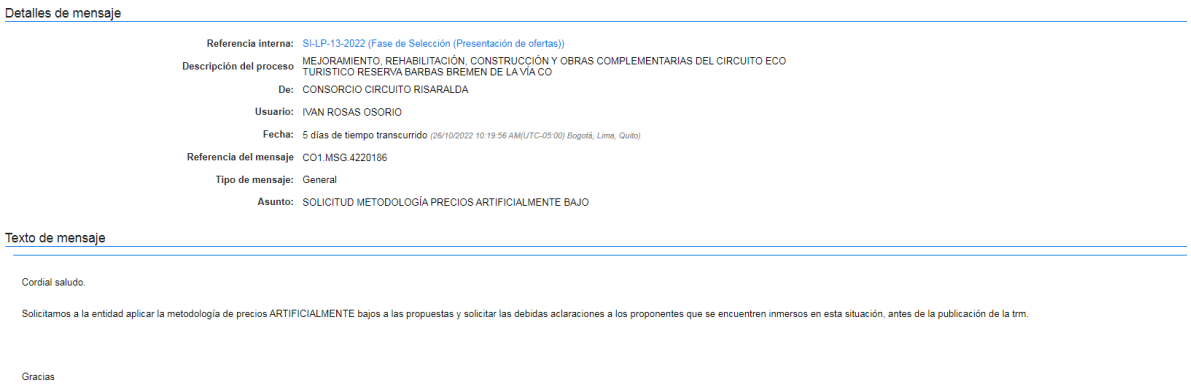
Mensaje: CO1.MSG.4240005 - 1/11/2022 6:18:23 AM

La entidad pregunta a los asistentes, que fuera de los proponentes que ya radicaron sus observaciones a las propuestas económicas quien más desea realizar alguna observación; con el fin de culminar con la etapa de observaciones a las propuestas económicas; por tanto, solicitar la palabra por medio del chata de la audiencia.

Una vez culminado las observaciones a las propuestas económicas se procede a da resumen de la observación y respuesta a cada una.

OBSERVACION NRO. 1: CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA

Mensaje: CO1.MSG.4220186 - 26/10/2022 10:19:56 AM



Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-LP-13-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA CO
De: CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA
Usuario: IVAN ROSAS OSORIO
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido *(26/10/2022 10:19:56 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.4220186
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD METODOLOGÍA PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO

Texto de mensaje

Cordial saludo.

Solicitamos a la entidad aplicar la metodología de precios ARTIFICIALMENTE bajos a las propuestas y solicitar las debidas aclaraciones a los proponentes que se encuentren inmersos en esta situación, antes de la publicación de la trm.

Gracias

Solicitamos a la entidad aplicar la metodología de precios ARTIFICIALMENTE bajos a las propuestas y solicitar las debidas aclaraciones a los proponentes que se encuentren inmersos en esta situación, antes de la publicación de la TRM.

RESPUESTA NRO. 1: Mediante audiencia pública del día 26 de octubre de 2022, se brindó respuesta a esta solicitud, toda vez que la entidad informó que, con el fin de seguir garantizando transparencia al proceso, se aplicará la metodología establecida por la entidad en los documentos publicado en el SECOP II en referencia al VMA (Valor Mínimo Aceptable); por tanto, independientemente de la TRM del día siguiente.

OBSERVACIÓN NRO.2: CONSORCIO RED

Mensaje: CO1.MSG.4220372 - 26/10/2022 10:42:21 AM



Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-LP-13-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA CO
De: CONSORCIO RED
Usuario: DANIEL HORACIO LESMES OSORIO
Fecha: 5 días de tiempo transcurrido *(26/10/2022 10:42:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.4220372
Tipo de mensaje: General
Asunto: Solicitud a Sustentación Precio Artificialmente Bajo

Texto de mensaje

Cordial saludo

En este momento, en el cual se hace apertura de las ofertas económicas, la mayoría pareciera que no son suficientes para garantizar una correcta ejecución del Contrato, teniendo en cuenta la dinámica económica y su estrecha relación con la volatilidad del dólar y del petróleo, sumada al valor unitario de los prec ios representativos del proceso licitatorio, los cuales se encuentran muy ajustados a la realidad del mercado local, solicito formalmente se aplique la justificación al precio artificialmente bajo con un criterio más amplio que el definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

DANIEL HORACIO LESMES OSORIO
Representante Legal

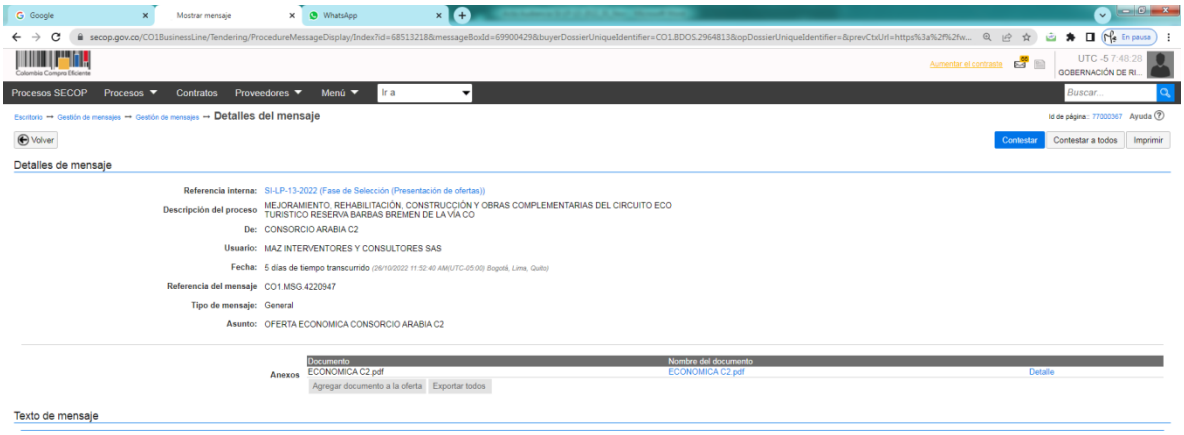
Cordial saludo

En este momento, en el cual se hace apertura de las ofertas económicas, la mayoría pareciera que no son suficientes para garantizar una correcta ejecución del Contrato, teniendo en cuenta la dinámica económica y su estrecha relación con la volatilidad del dólar y del petróleo, sumada al valor unitario de los precios representativos del proceso licitatorio, los cuales se encuentran muy ajustados a la realidad del mercado local, solicito formalmente se aplique la justificación al precio artificialmente bajo con un criterio más amplio que el definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

RESPUESTA NRO.2: Se informa que la entidad definió desde su etapa previa una de las herramientas para identificar propuestas artificialmente bajas, establecido en el documento Anexo_EP_Valor mínimo Aceptable (VMA)_.pdf.

OBSERVACION NRO. 3: CONSORCIO ARABIA C2

Mensaje: CO1.MSG.4220947 - 26/10/2022 11:52:40 AM.



Mensaje sin texto con documento adjunto ECONOMICA C2.pdf.

RESPUESTA NRO.3: Se informa al proponente que en audiencia pública se realizó verificación a cada uno de los documentos, en la cual no se encontró en el sobre nro.2 su propuesta económica, por tanto, es de anotar que no presentar la propuesta económica es un requisito que NO ES SUBSANABLE y queda inmerso dentro de la causal de

rechazo numeral 1.15 – Literal V. No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

OBSERVACION NRO.4: CONSORCIO ECO TURISTICO 2022

Mensaje: CO1.MSG.4221483 - 26/10/2022 1:30:42 PM



Detalles de mensaje

Referencia interna:	SI-LP-13-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA CO
De:	CONSORCIO ECO TURISTICO 2022
Usuario:	Sandra Inés Correa Vásquez
Fecha:	5 días de tiempo transcurrido (26/10/2022 1:30:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4221483
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION AL LISTADO DE OFERENTES

Texto de mensaje

BUEN DIA, DE ACUERDO AL LISTADO PUBLICADO DONDE SE RELACIONA EL VALOR DE CADA PROPUESTA, POR FAVOR REVISAR EL VALOR DE NUESTRA PROPUESTA YA QUE NO CORRESPONDE AL ARCHIVO ANEXO COMO OFERTA ECONOMICA ANEXA EN EL SOBRE No 2.

BUEN DIA, DE ACUERDO AL LISTADO PUBLICADO DONDE SE RELACIONA EL VALOR DE CADA PROPUESTA, POR FAVOR REVISAR EL VALOR DE NUESTRA PROPUESTA YA QUE NO CORRESPONDE AL ARCHIVO ANEXO COMO OFERTA ECONOMICA ANEXA EN EL SOBRE No 2.

RESPUESTA NRO.4: Se informa que la publicación del listado de valores, son los digitado por cada uno de los proponentes en el cuestionario del Sobre Nro.2, en el que estos valores son informativos, mas no se establece como propuesta económica como tal, ya que, durante la audiencia del 26 de octubre de 2022, se dio apertura, publicación y lectura a cada una de las propuestas económicas presentadas por los proponentes.

OBSERVACION NRO. 5: CONSORCIO ECO TURISTICO 2022

Mensaje: CO1.MSG.4226537 - 27/10/2022 12:40:36 PM



Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-LP-13-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA CO
De: CONSORCIO ECO TURISTICO 2022
Usuario: Sandra Inés Correa Vásquez
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (27/10/2022 12:40:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.4226537
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES AL SOBRE No 2

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	OBSERVACIONES AL SOBRE No 2.pdf	OBSERVACIONES AL SOBRE No 2.pdf	Detalle

Exportar todos

Texto de mensaje

CONSORCIO ECO TURISTICO 2022

Señores
GOBERNACION DE RISARALDA
Calle 19 # 9-75 – Palacio Nacional Piso 7
Pereira

REFERENCIA: Proceso de contratación No.SI-LP-13-2022, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA

Estimados señores:

De acuerdo al pliego de condiciones definitivo y a la adenda No 2 del presente proceso, quiero hacer las siguientes observaciones a los proponentes que fueron habilitados en la apertura del sobre No 2 y que, de acuerdo a las consideraciones de las causales de rechazo, se deben inhabilitar para continuar con el proceso de la ponderación final.

Observación No 1.

De acuerdo al numeral 1.15 de causales de rechazo:

S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

El proponente No 14 INGEVIAS, en su propuesta económica en la discriminación del AIU la sumatoria de este es de 34%, superando el valor del presupuesto oficinal para este ítem, incurriendo en causal de rechazo.

Observación No 2

De acuerdo a la Adenda No 2, en donde se hace entrega del archivo del presupuesto oficial y el cuadro de la propuesta, en donde se relacionan los ítems y las características de cada uno de los ítems a ofertar y del cual no se podía modificar el valor de los ítems seleccionados, con la anterior y de acuerdo al literal "O" de la causal de rechazo las siguientes ofertas están incurriendo en el incumplimiento del alineamiento descrito en la adenda No 2.

O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.

Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	**Secretaría de Infraestructura** **GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** **ADENDA NRO. 2** **SI-LP-13-2022**
Versión: 0	Vigencia: 11/2011

ADENDA NRO. 2

MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA,

Teniendo en cuenta la Audiencia de asignación, tipificación de riesgos y respuesta a observaciones pliego definitivo, la entidad permite modificar **ANALISIS DEL RIESGOS y FORMULARIO 1 – PRESUPUESTO OFICIAL Y CUADRO DE LA PROPUESTA.**

Las demás condiciones continúan tal como se establecieron en el estudio previo ajustado y pliego de condiciones definitivo.

Se firma en Pereira a los 08 días del mes de Septiembre de 2022.

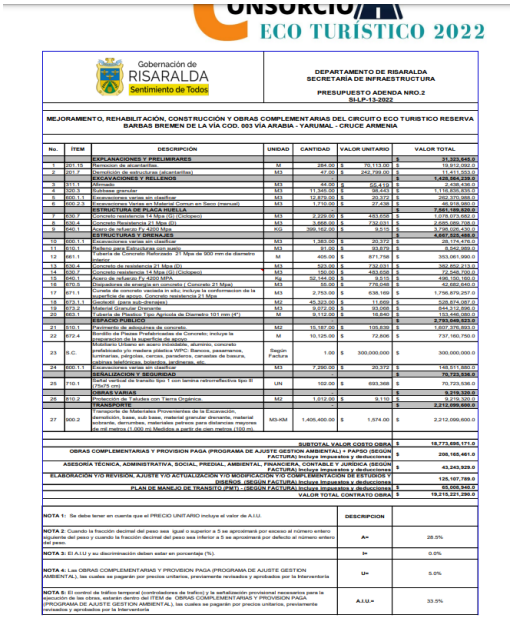
MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
Secretaria Infraestructura

Revisión Técnica: Marco A. Rendon A.
Contratista

Revisión Jurídica Infraestructura: Stifany Valencia Obregón
Contratista – Abogada

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-LP-13-2022



CONSORCIO ECO TURÍSTICO 2022

Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos

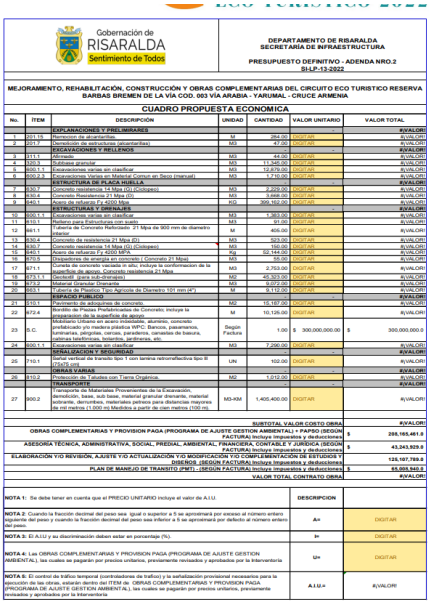
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PRESUPUESTO ADENDA NRO.2
SI-LP-13-2022

MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		EXPLANACIONES Y PRELIMINARES				**$ 31,303,546.0**
1	201.19	Remoción de alcantarillas	M	394.00	$ 70,113.00	$ 19,912,062.0
2	201.7	Demolición de estructuras (alcantarillas)	M3	47.00	$ 242,799.00	$ 11,411,553.0
		EXCAVACIONES Y RELLENOS				**$ 1,628,964,239.0**
3	211.1	Mínimado	M3	44.00	$ 53,413.00	$ 2,438,436.0
4	220.3	Subbase granular	M3	11,340.00	$ 99,445.00	$ 1,128,930,935.0
5	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	12,879.00	$ 20,372.00	$ 262,370,988.0
6	600.2.3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (manual)	M3	1,710.00	$ 27,436.00	$ 46,918,560.0
		ESTRUCTURA DE PLACA HUELLA				**$ 7,661,189,838.0**
7	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (G) (Ciclopeo)	M3	2,229.00	$ 196,552.00	$ 438,109,608.0
8	630.4	Concreto de resistencia 21 Mpa (G)	M3	3,668.00	$ 732,021.00	$ 2,685,005,628.0
9	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	KG	369,162.00	$ 9.515	$ 3,708,095,430.0
		ESTRUCTURAS Y DRENAJES				**$ 847,328,488.0**
10	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	1,383.00	$ 20,372	$ 28,174,476.0
11	630.1	Relleno para Estructuras con suelo	M3	81.00	$ 93,878	$ 7,604,118.0
12	661.1	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior	M	406.00	$ 871,758	$ 353,961,990.0
13	630.4	Concreto de resistencia 21 Mpa (G)	M3	529.00	$ 732,021	$ 382,852,213.0
14	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (G) (Ciclopeo)	M3	2,229.00	$ 196,552	$ 438,109,608.0
15	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 MPA	Kg	52,744.00	$ 9.515	$ 501,795,160.0
16	670.5	Dispositivos de anergía en concreto (Concreto 21 Mpa)	M3	55.00	$ 739,648	$ 40,680,640.0
17	671.1	Cortes de concreto vaciada in sitio; incluye la conformacion de la superficie de apoyo. Concreto resistencia 21 Mpa	M3	2,753.00	$ 638,160	$ 1,756,679,257.0
18	673.1.1	Geotextil (para sub-drenajes)	M2	45,323.00	$ 11,465	$ 519,674,087.0
19	673.2	Material Granular Drenante	M3	9,072.00	$ 93,000	$ 844,112,896.0
20	683.1	Tubería de Plastico Tipo Agricola de Diametro 101 mm (4")	M	9,112.00	$ 18,840	$ 171,683,808.0
		ESPACIO PUBLICO				**$ 793,446,503.0**
21	510.1	Pavimento de adoquines de concreto.	M2	15,187.00	$ 109,836	$ 1,667,378,883.0
22	672.4	Bordillo de Piezas Prefabricadas de Concreto; incluye la preparacion de la superficie de apoyo	M	10,125.00	$ 72,806	$ 737,160,750.0
23	S.C.	Mobiliario Urbano en acero inoxidable, aluminio, concreto prefabricado y/o madera plástica WPC: Bancos, pasamanos, cerramientos, pérgolas, rejillas, parqueteria, cerradas de basura, cabinas bioclimáticas, botellas, etc.	Según Factura	1.00	$ 300,000,000	$ 300,000,000.0
24	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	7,290.00	$ 20,372	$ 148,511,880.0
		SEÑALIZACION Y SEGURIDAD				**$ 70,720,536.0**
25	710.1	Señal vertical de transito tipo 1 con lamina retroreflectiva tipo III (1Sp78 cm)	UN	102.00	$ 693,368	$ 70,720,536.0
		OBRAS VARIAS				**$ 9,219,328.0**
26	810.2	Protección de Taludes con Tierra Orgánica.	M2	1,812.00	$ 5,100	$ 9,218,328.0
		TRANSPORTE				**$ 2,212,099,600.0**
27	900.2	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, demolición, base, sub base, material granular drenante, material sobrante, derrumbes, materiales petreos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).	M3-KM	1,405,400.00	$ 1,574.00	$ 2,212,099,600.0
					SUBTOTAL VALOR COSTO OBRA	**$ 10,773,695,171.0**
		OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL) + PAPSO (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones				**$ 208,165,461.0**
		ASESORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones				**$ 43,343,929.0**
		ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones				**$ 125,107,789.0**
		PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) - (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones				**$ 65,000,540.0**
					VALOR TOTAL CONTRATO OBRA	**$ 19,215,221,290.0**

	DESCRIPCION	
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.		
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	A=	28.5%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	I=	0.0%
NOTA 4: Las OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL), las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoría	U=	5.0%
NOTA 5: El control de tráfico temporal (controladores de tráfico) y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras, estarán dentro del ITEM de OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL), las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoría	A.I.U.=	33.5%



Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PRESUPUESTO DEFINITIVO - ADENDA NRO.2
SI-LP-13-2022

MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA

CUADRO PROPUESTA ECONÓMICA

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		EXPLANACIONES Y PRELIMINARES			-	**#¡VALOR!**
1	201.19	Remoción de alcantarillas	M	394.00	DIGITAR	#¡VALOR!
2	201.7	Demolición de estructuras (alcantarillas)	M3	47.00	DIGITAR	#¡VALOR!
		EXCAVACIONES Y RELLENOS			-	**#¡VALOR!**
3	211.1	Mínimado	M3	44.00	DIGITAR	#¡VALOR!
4	220.3	Subbase granular	M3	11,340.00	DIGITAR	#¡VALOR!
5	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	12,879.00	DIGITAR	#¡VALOR!
6	600.2.3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (manual)	M3	1,710.00	DIGITAR	#¡VALOR!
		ESTRUCTURA DE PLACA HUELLA			-	**#¡VALOR!**
7	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (G) (Ciclopeo)	M3	2,229.00	DIGITAR	#¡VALOR!
8	630.4	Concreto Resistencia 21 Mpa (G)	M3	3,668.00	DIGITAR	#¡VALOR!
9	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	KG	369,162.00	DIGITAR	#¡VALOR!
		ESTRUCTURAS Y DRENAJES			-	**#¡VALOR!**
10	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	1,383.00	DIGITAR	#¡VALOR!
11	630.1	Relleno para Estructuras con suelo	M3	81.00	DIGITAR	#¡VALOR!
12	661.1	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diámetro interior	M	406.00	DIGITAR	#¡VALOR!
13	630.4	Concreto de resistencia 21 Mpa (G)	M3	529.00	DIGITAR	#¡VALOR!
14	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (G) (Ciclopeo)	M3	150.00	DIGITAR	#¡VALOR!
15	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 MPA	Kg	52,744.00	DIGITAR	#¡VALOR!
16	670.5	Dispositivos de anergía en concreto (Concreto 21 Mpa)	M3	55.00	DIGITAR	#¡VALOR!
17	671.1	Cortes de concreto vaciada in sitio; incluye la conformacion de la superficie de apoyo. Concreto resistencia 21 Mpa	M3	2,753.00	DIGITAR	#¡VALOR!
18	673.1.1	Geotextil (para sub-drenajes)	M2	45,323.00	DIGITAR	#¡VALOR!
19	673.2	Material Granular Drenante	M3	9,072.00	DIGITAR	#¡VALOR!
20	683.1	Tubería de Plastico Tipo Agricola de Diametro 101 mm (4")	M	9,112.00	DIGITAR	#¡VALOR!
		ESPACIO PUBLICO			-	**#¡VALOR!**
21	510.1	Pavimento de adoquines de concreto.	M2	15,187.00	DIGITAR	#¡VALOR!
22	672.4	Bordillo de Piezas Prefabricadas de Concreto; incluye la preparacion de la superficie de apoyo	M	10,125.00	DIGITAR	#¡VALOR!
23	S.C.	Mobiliario Urbano en acero inoxidable, aluminio, concreto prefabricado y/o madera plástica WPC: Bancos, pasamanos, cerramientos, pérgolas, rejillas, parqueteria, cerradas de basura, cabinas bioclimáticas, botellas, etc.	Según Factura	1.00	$ 300,000,000.00	$ 300,000,000.0
24	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	7,290.00	DIGITAR	#¡VALOR!
		SEÑALIZACION Y SEGURIDAD			-	**#¡VALOR!**
25	710.1	Señal vertical de transito tipo 1 con lamina retroreflectiva tipo III (1Sp78 cm)	UN	102.00	DIGITAR	#¡VALOR!
		OBRAS VARIAS			-	**#¡VALOR!**
26	810.2	Protección de Taludes con Tierra Orgánica.	M2	1,812.00	DIGITAR	#¡VALOR!
		TRANSPORTE			-	**#¡VALOR!**
27	900.2	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, demolición, base, sub base, material granular drenante, material sobrante, derrumbes, materiales petreos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).	M3-KM	1,405,400.00	DIGITAR	#¡VALOR!
					SUBTOTAL VALOR COSTO OBRA	**#¡VALOR!**
		OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL) + PAPSO (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones				**$ 208,165,461.0**
		ASESORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones				**$ 43,343,929.0**
		ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones				**$ 125,107,789.0**
		PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) - (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones				**$ 65,000,540.0**
					VALOR TOTAL CONTRATO OBRA	**#¡VALOR!**

	DESCRIPCION	
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.		
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	A=	DIGITAR
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	I=	DIGITAR
NOTA 4: Las OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL), las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoría	U=	DIGITAR
NOTA 5: El control de tráfico temporal (controladores de tráfico) y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras, estarán dentro del ITEM de OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL), las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoría	A.I.U.=	#¡VALOR!

CONSORCIO ECO TURÍSTICO 2022

Proponentes que modificaron el valor del ítem No 23 SC :

No 1. CONSORCIO TAURI
No 4 CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA
No 12 ALFONSO PARRA DE LOS RIOS
No 22 CONSORCIO ECO TURISTICO
No 26 CONSORCIO CEL 22 (Adicional, Modifico la numeración del presupuesto)
No 8 PH & CVC (Modifico los precios de las obras complementarias)

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO DAZA ORREGO
C.C. No. 79.436.655 de Bogotá

RESPUESTA NRO.5:

OBSERVACIÓN NO.1

El proponente No 14 INGEVIAS, en su propuesta económica en la discriminación del AIU la sumatoria de este es de 34%, superando el valor del presupuesto oficinal para este ítem, incurriendo en causal de rechazo.

RESPUESTA OSERVACION NO.1:

La entidad se permite informar que el proponente No.14, no es ingenias, si no el proponente No. **17-Ingeniería y Vías SAS**, aun así, se revisa el proponente **14-Consorcio circuito ecoturístico** obteniendo que este **no incurre en causal de rechazo**, tal y como se evidencia en la siguiente imagen de la propuesta en PDF firmada. Obteniendo la siguiente discriminación de A.I.U.

14-CONSORCIO CIRCUITO ECOTURÍSTICO	
ITEM	PORCENTAJE
A	28.5%
I	0%
U	5%
TOTAL	33.5%

Así mismo y ante la confusión del observante, la entidad procede a realizar la revisión del Proponente 17: Ingeniería y Vías SAS. Obteniendo la siguiente discriminación de A.I.U.

PROPONENTE 17: INGENIERÍA Y VÍAS SAS	
ITEM	PORCENTAJE
A	29%
I	0%
U	5%
TOTAL	34%

De la misma manera la entidad mediante mensaje: CO1.MSG.4231564 del día 28/10/2022 12:51:52 PM, realizó la siguiente solicitud:

Señores

INGEVIAS S.A.S.

El COMITE EVALUADOR cordialmente solicita brindar aclaración pertinente referente a la discriminación del A.I.U presentado en su propuesta económica.

Se le informa al proponente que el plazo asignado para realizar dicha aclaración es hasta el día sábado 29 de octubre de 2022, hora: 11:00 a.m. (Es de tener en cuenta que la Gobernación de Risaralda, mediante Decreto 0939 del 26 octubre de 2022 "por el cual se modifica el horario laboral y atención al público" desde el sábado 29 de octubre de 2022 - Jornada continua desde las 7:00 a.m. hasta las 3:00 p.m.), por tanto, la solicitud es que se brinda dicha solicitud hasta el día de mañana sábado 29 de octubre del presente año.

El proponente INGEVIAS brindó respuesta mediante mensaje: CO1.MSG.4234453 del día 29/10/2022 10:02:39 AM

Dando respuesta a la observación del proponente en asunto, solicitamos a la entidad que se realice la respectiva corrección aritmética de la misma. Lo anterior teniendo en cuenta que tal y como se puede verificar en el anexo en el Excel el valor ofertado de administración corresponde al 28.5%.

EL COMITÉ EVALUADOR Una vez analizado la aclaración dada por el proponente Nro. 17. INGEVIAS y la oferta económica aportada por el mismo, EL COMITÉ EVALUADOR. Determina que la aclaración dada por el proponente no satisfactorias y el proponente se encuentra dentro de la causal de rechazo numeral 1.15 – literal - S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, por lo anterior el proponente Nro. 17 INGENIERIA Y VIAS S.A.S. queda RECHAZADO-

RESPUESTA OBSERVACION NO.2.

La entidad se permite hacer la revisión de cada uno de los proponentes según observación No.2

1-CONSORCIO TAURI.

19	673.2	Material Granular Drenante	M3	9.072,00	$ 88.415,00	$ 802.100.880,00
20	663,1	Tubería de Plastico Tipo Agricola de Diametro 101 mm (4")	M	9.112,00	$ 15.998,00	$ 145.773.776,00
		ESPACIO PUBLICO		-		$ 2.653.396.409,00
21	510,1	Pavimento de adoquines de concreto.	M2	15.187,00	$ 100.547,00	$ 1.527.007.289,00
22	672.4	Bordillo de Piezas Prefabricadas de Concreto; incluye la preparacion de la superficie de apoyo	M	10.125,00	$ 69.166,00	$ 700.305.750,00
23	S.C.	Mobiliario Urbano en acero inoxidable, aluminio, concreto prefabricado y/o madera plástica WPC: Bancos, pasamanos, luminarias, pérgolas, cercas, parraderos, canastas de basura, cabinas telefónicas, bolardos, jardineras, etc.	Según Factura	1,00	$ 285.000.000,00	$ 285.000.000,00
24	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	7.290,00	$ 19.353,00	$ 141.083.370,00
		SEÑALIZACION Y SEGURIDAD		-		$ 67.187.400,00
25	710.1	Señal vertical de transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75x75 cm)	UN	102,00	$ 658.700,00	$ 67.187.400,00
		OBRAS VARIAS		-		$ 8.758.860,00
26	810.2	Protección de Taludes con Tierra Orgánica.	M2	1.012,00	$ 8.655,00	$ 8.758.860,00
		TRANSPORTE		-		$ 2.101.073.000,00
27	900.2	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, demolición, base, sub base, material granular drenante, material sobrante, derrumbes, materiales petreos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).	M3-KM	1.405.400,00	$ 1.495,00	$ 2.101.073.000,00
					SUBTOTAL VALOR COSTO OBRA	$ 17.834.494.713,00
					OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL) + PAPSO (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones	$ 208.165.461,00
					ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones	$ 43.243.929,00
					ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones	$ 125.107.789,00
					PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) - (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones	$ 65.008.940,00
					VALOR TOTAL CONTRATO OBRA	$ 18.276.020.832,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**A=**	28,5%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**I=**	0,0%
NOTA 4: Las OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL), las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoría	**U=**	5,0%
NOTA 5: El control de tráfico temporal (controladores de trafico) y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras, estarán dentro del ITEM de OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL), las cuales se pagarán por precios unitarios previamente revisados y aprobados por la Interventoría	**A.I.U.=**	33,5%

MANUEL E. BERMÚDEZ MENDOZA
R. LEGAL
CONSORCIO TAURI

Respuesta: Según observación en la que el proponente indica que el proponente No.1 CONSORCIO TAURI, incurre en la causal de rechazo O. la cual menciona: *"Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad".*

La entidad se permite informar que el proponente No.1 presenta un valor unitario diferente al establecido por la entidad, mas no modifica la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas, por tal razón la presente **observación no es aceptada.**

4-CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA

22	672,4	Bordillo de Piezas Prefabricadas de Concreto, incluye la preparacion de la superficie de apoyo	M	10.125,00	$ 69.020,00	$ 698.827.500,0
23	S.C.	Mobiliario Urbano en acero inoxidable, aluminio, concreto prefabricado y/o madera plástica WPC: Bancos, pasamanos, luminarias, pérgolas, cercas, paraderos, canastas de basura, cabinas telefónicas, bolardos, jardineras, etc.	Según Factura	1,00	$ 284.400.000,00	$ 284.400.000,0
24	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	7.290,00	$ 19.313,00	$ 140.791.770,0
		SEÑALIZACION Y SEGURIDAD				$ 67.045.926,0
25	710.1	Señal vertical de transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75x75 cm)	UN	102,00	$ 657.313,00	$ 67.045.926,0
		OBRAS VARIAS				$ 8.739.632,0
26	810.2	Protección de Taludes con Tierra Orgánica.	M2	1.012,00	$ 8.636,00	$ 8.739.632,0
		TRANSPORTE				$ 2.096.856.800,0
27	900.2	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, demolición, base, sub base, material granular drenante, material sobrante, derrumbes, materiales petreos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).	M3-KM	1.405.400,00	$ 1.492,00	$ 2.096.856.800,0
					SUBTOTAL VALOR COSTO OBRA	$ 17.939.576.916,0
					OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL) + PAPSO (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones	$ 208.165.461,0
					ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones	$ 43.243.929,0
					ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones	125.107.789,0
					PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) - (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones	$ 65.008.940,0
					VALOR TOTAL CONTRATO OBRA	$ 18.381.103.035,0

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	A=	28,5%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	I=	0,0%
NOTA 4: Las OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL), las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la interventoria	U=	5,0%
NOTA 5: El control de tráfico temporal (controladores de tráfico) y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras, estarán dentro del ITEM de OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL), las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la interventoria	A.I.U.=	33,5%

CARLOS FELIPE CALDERON
representante legal CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA

Respuesta: Según observación en la que el proponente indica que el proponente No.4-CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA, incurre en la causal de rechazo O. la cual menciona: *"Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad".*

La entidad se permite informar que el proponente No.4 presenta un valor unitario diferente al establecido por la entidad, mas no modifica la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas, por tal razón la presente **observación no es aceptada.**

12-ALFONSO PARRA DE LOS RIOS

		Interior	M	405.00	$ 834,706.00	$	338,056,740.0
13	630.4	Concreto de resistencia 21 Mpa (D)	M3	529.00	$ 700,920.00	$	366,581,160.0
14	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (G) (Ciclopeo)	M3	150.00	$ 463,103.00	$	69,465,450.0
15	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 MPA	Kg	52,144.00	$ 9,111.00	$	475,083,984.0
16	670.5	Disipadores de energía en concreto (Concreto 21 Mpa)	M3	55.00	$ 743,066.00	$	40,868,630.0
17	671.1	Cuneta de concreto vaciada in situ; incluye la conformacion de la superficie de apoyo. Concreto resistencia 21 Mpa	M3	2,753.00	$ 611,047.00	$	1,682,212,391.0
18	673.1.1	Geotextil (para sub-drenajes)	M2	45,323.00	$ 11,173.00	$	506,393,879.0
19	673.2	Material Granular Drenante	M3	9,072.00	$ 89,113.00	$	808,433,136.0
20	663.1	Tuberia de Plastico Tipo Agricola de Diametro 101 mm (4")	M	9,112.00	$ 16,124.00	$	146,921,888.0
		ESPACIO PUBLICO		-		$	2,674,348,507.0
21	510.1	Pavimento de adoquines de concreto.	M2	15,187.00	$ 101,341.00	$	1,539,065,767.0
22	672.4	Bordillo de Piezas Prefabricadas de Concreto; incluye la preparacion de la superficie de apoyo	M	10,125.00	$ 69,712.00	$	705,834,000.0
23	S.C.	Mobiliario Urbano en acero inoxidable, aluminio, concreto prefabricado y/o madera plástica WPC: Bancos, pasamanos, luminarias, pérgolas, cercas, paraderos, canastas de basura, cabinas telefónicas, bolardos, jardineras, etc.	Según Factura	1.00	$ 287,250,000.00	$	287,250,000.0
24	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	7,290.00	$ 19,506.00	$	142,198,740.0
		SEÑALIZACION Y SEGURIDAD		-		$	67,717,800.0
25	710.1	Señal vertical de transito tipo 1 con lamina retroreflectiva tipo II (75x75 cm)	UN	102.00	$ 663,900.00	$	67,717,800.0
		OBRAS VARIAS		-		$	8,827,676.0
26	810.2	Protección de Taludes con Tierra Orgánica.	M2	1,012.00	$ 8,723.00	$	8,827,676.0
		TRANSPORTE		-		$	2,117,937,800.0
27	900.2	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, demolición, base, sub base, material granular drenante, material sobrante, derrumbes, materiales petreos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).	M3-KM	1,405,400.00	$ 1,507.00	$	2,117,937,800.0
					SUBTOTAL VALOR COSTO OBRA	$	17,957,079,850.0
					OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL) + PAPSO (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones	$	208,165,461.0
					ASESORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA (SEGUN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones	$	43,243,929.0
					ELABORACION Y/O REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones		125,107,789.0
					PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) - (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones	$	65,008,940.0
					VALOR TOTAL CONTRATO OBRA	$	18,398,605,769.0

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	**DESCRIPCION**	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso el número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**A=**	28.5%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**I=**	0.0%
NOTA 4: Las OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL), las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoría	**U=**	5.0%
NOTA 5: El control de tráfico temporal (controladores de tráfico) y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras, estarán dentro del ITEM de OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL), las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoría	**A.I.U.=**	33.5%

PROPONENTE

Respuesta: Según observación en la que el proponente indica que el proponente No.12-ALFONSO PARRA DE LOS RIOS, incurre en la causal de rechazo O. la cual menciona: *"Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad".*

La entidad se permite informar que el proponente No.12 presenta un valor unitario diferente al establecido por la entidad, mas no modifica la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas, por tal razón la presente **OBSERVACIÓN NO ES ACEPTADA.**

22-CONSORCIO OBRAS ECO TURÍSTICO

		ESPACIO PUBLICO				$ 2.593.144.940,0
21	510.1	Pavimento de adoquines de concreto.	M2	15.167,00	$ 101.605,00	$ 1.543.075.135,0
22	672.4	Bordillo de Piezas Prefabricadas de Concreto; incluye la preparacion de la superficie de apoyo	M	10.125,00	$ 65.525,00	$ 663.440.625,0
23	S.C.	Mobiliario Urbano en acero inoxidable, aluminio, concreto prefabricado y/o madera plástica WPC: Bancos, pasamanos, luminarias, pérgolas, cercas, paraderos, canastas de basura, cabinas telefónicas, bolardos, jardineras, etc.	Según Factura	1,00	$ 250.000.000,00	$ 250.000.000,0
24	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	7.290,00	$ 18.742,00	$ 136.629.180,0
		SEÑALIZACION Y SEGURIDAD				$ 60.115.026,0
25	710.1	Señal vertical de transito tipo 1 con lamina retroreflectiva tipo III (75x75 cm)	UN	102,00	$ 589.363,00	$ 60.115.026,0
		OBRAS VARIAS				$ 8.481.572,0
26	810.2	Protección de Taludes con Tierra Orgánica.	M2	1.012,00	$ 8.381,00	$ 8.481.572,0
		TRANSPORTE				$ 2.079.992.000,0

Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PRESUPUESTO DEFINITIVO - ADENDA NRO.2
SI-LP-13-2022

MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA

CUADRO PROPUESTA ECONOMICA

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
27	900.2	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, demolición, base, sub base, material granular drenante, material sobrante, derrumbes, materiales petreos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).	M3-KM	1.405.400,00	$ 1.480,00	$ 2.079.992.000,0
					SUBTOTAL VALOR COSTO OBRA	$ 17.847.370.575,0
					OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL) + PAPSO (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones	$ 208.165.461,0
					ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones	$ 43.243.929,0
					ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones	125.107.789,0
					PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) - (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones	$ 65.006.940,0
					VALOR TOTAL CONTRATO OBRA	$ 18.288.896.694,0

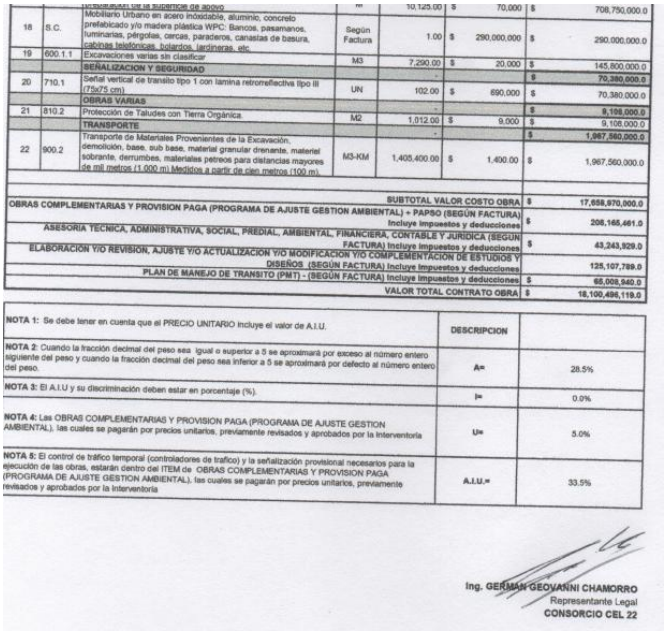
	DESCRIPCION	
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.		
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	A=	28,5%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	I=	0,0%
NOTA 4: Las OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL), las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoría	U=	5,0%
NOTA 5: El control de tráfico temporal (señalización de tráfico) y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras, estarán dentro del ITEM de OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL), las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoría	A.I.U.=	33,5%

DAVID ALEJANDRO RACHID CAMACHO
C.C. No. 1.032.434.288 de Bogotá D.C.
Representante Legal

Respuesta: Según observación en la que el proponente indica que el proponente No. 22-CONSORCIO OBRAS ECO TURÍSTICO, incurre en la causal de rechazo O. la cual menciona: *"Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad".*

La entidad se permite informar que el proponente No.22 presenta un valor unitario diferente al establecido por la entidad, mas no modifica la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas, por tal razón la presente **OBSERVACIÓN NO ES ACEPTADA.**

26-CONSORCIO CEL 22



		Incidencia de la superficie de apoyo					
18	S.C.	Mobiliario Urbano en acero inoxidable, aluminio, concreto prefabricado y/o madera plástica WPC: Bancos, pasamanos, luminarias, pérgolas, cercas, paraderos, canastas de basura, cabinas telefónicas, bolardos, jardineras, etc.	Según Factura	1.00	$ 290,000,000	$	290,000,000.0
19	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	7,290.00	$ 20,000	$	145,800,000.0
		SEÑALIZACION Y SEGURIDAD		-		$	70,380,000.0
20	710.1	Señal vertical de transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (79x79 cm)	UN	102.00	$ 690,000	$	70,380,000.0
		OBRAS VARIAS		-		$	9,108,000.0
21	810.2	Protección de Taludes con Tierra Orgánica	M2	1,012.00	$ 9,000	$	9,108,000.0
		TRANSPORTE		-		$	1,967,560,000.0
22	900.2	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, demolición, base, sub base, material granular drenante, material sobrante, derrumbes, materiales petreos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).	M3-KM	1,405,400.00	$ 1,400.00	$	1,967,560,000.0
					SUBTOTAL VALOR COSTO OBRA	$	17,658,970,000.0
					OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL) + PAPSO (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones	$	208,165,461.0
					ASESORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA (SEGUN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones	$	43,243,929.0
					ELABORACION Y/O REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACION Y/O MODIFICACION Y/O COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones		125,107,789.0
					PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) - (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones	$	68,008,940.0
					VALOR TOTAL CONTRATO OBRA	$	18,100,496,119.0

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	A=	28.5%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	I=	0.0%
NOTA 4: Las OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL), las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoría	U=	5.0%
NOTA 5: El control de tráfico temporal (controladores de trafico) y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras, estarán dentro del ITEM de OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL), las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoría	A.I.U.=	33.5%

Ing. GERMAN GEOVANNI CHAMORRO
Representante Legal
CONSORCIO CEL 22

Respuesta: Según observación en la que el proponente indica que el proponente No. 26-CONSORCIO CEL 22, incurre en la causal de rechazo O. la cual menciona: *"Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad".*

La entidad se permite informar que el proponente No.26 presenta un valor unitario diferente al establecido por la entidad, mas no modifica la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas, por tal razón la presente **OBSERVACIÓN NO ES ACEPTADA.**

8- CONSORCIO PH&CVC

		ESPACIO PUBLICO		-		$ 2,780,049,623.0
21	510.1	Pavimento de adoquines de concreto.	M2	15,187.00	$ 105,839	$ 1,607,376,893.0
22	672.4	Bordillo de Piezas Prefabricadas de Concreto; incluye la preparacion de la superficie de apoyo	M	10,125.00	$ 72,806	$ 737,160,750.0
23	S.C.	Mobiliario Urbano en acero inoxidable, aluminio, concreto prefabricado y/o madera plastica WPC: Bancos, pasamanos, luminarias, pérgolas, cercas, paraderos, canastas de basura, cabinas telefónicas, bolardos, jardineras, etc.	Según Factura	1.00	$ 300,000,000	$ 300,000,000.0
24	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	7,290.00	$ 20,372	$ 148,511,880.0
		SEÑALIZACION Y SEGURIDAD		-		$ 70,723,536.0
25	710.1	Señal vertical de transito tipo 1 con lamina retroreflectiva tipo II (75x75 cm)	UN	102.00	$ 693,368	$ 70,723,536.0
		OBRAS VARIAS		-		$ 9,219,320.0
26	810.2	Protección de Taludes con Tierra Orgánica.	M2	1,012.00	$ 9,110	$ 9,219,320.0
		TRANSPORTE		-		$ 1,876,209,000.0
27	900.2	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, demolición, base, sub base, material granular drenante, material sobrante, derrumbes, materiales petreos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).	M3-KM	1,405,400.00	$ 1,335.00	$ 1,876,209,000.0
					SUBTOTAL VALOR COSTO OBRA	$ 18,118,279,823.0
					OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL) + PAPSO (SEGÚN FACTURA) incluye impuestos y deducciones	$ 108,000,000.0
					ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA (SEGÚN FACTURA) incluye impuestos y deducciones	$ 23,000,000.0
					ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (SEGÚN FACTURA) incluye impuestos y deducciones	66,000,000.0
					PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) - (SEGÚN FACTURA) incluye impuestos y deducciones	$ 66,008,940.0
					VALOR TOTAL CONTRATO OBRA	$ 18,379,288,863.0

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	A=	28.5%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	I=	0.0%
NOTA 4: Las OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL), las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoria	U=	5.0%
NOTA 6: El control de tráfico temporal (controladores de trafico) y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras, estarán dentro del ITEM de OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL), las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoria	A.I.U.=	33.5%

CONSORCIO PH&CVC
Representante Legal
HEVERTH QUINTERO PINEDA
C.C Nro. 98 592 585 de BELLO

Respuesta: Según observación en la que el proponente indica que el proponente No. 8-CONSORCIO PH&CVC, incurre en la causal de rechazo O. la cual menciona: *"Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad".*

La entidad se permite informar que el proponente No.8 no presenta ni valor unitario diferente al establecido por la entidad, ni modifica la descripción, ni las especificaciones, ni el detalle, ni las unidades o cantidades señaladas, por tal razón la presente **OBSERVACIÓN NO ES ACEPTADA.**

OBSERVACION NRO.6: CONSORCIO INGEMUNAR

Mensaje: CO1.MSG.4238820 - 31/10/2022 5:03:10 PM



Volver | Contestar | Contestar a todos | Imprimir

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SI-LP-13-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA CO
De:	CONSORCIO INGEMUNAR
Usuario:	YECID MAURICIO REINA BRAVO
Fecha:	14 horas de tiempo transcurrido (31/10/2022 5:03:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4238820
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones a las ofertas económicas

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	OBSERVACIONES OFERTAS ECONOMICAS.pdf	OBSERVACIONES OFERTAS ECONOMICAS.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Villavicencio, Octubre 31 de 2022

Señores
GOBERNACION DE RISARALDA
Calle 19 # 9-75 – Palacio Nacional Piso 7
Pereira

REFERENCIA: Proceso de contratación No.SI-LP-13-2022, en adelante el "proceso de contratación"
Objeto: MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA

Asunto: Observaciones a las ofertas economicas

Cordial saludo,

YECID MAURICIO REINA BRAVO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de CONSORCIO INGEMUNAR, por medio del presente me permito realizar las siguientes observaciones a las ofertas económicas presentadas en el proceso en referencia:

PROPONENTE 6, CONSORCIO SAN ANTONIO 013

Ofrece valores diferentes en ítems iguales a la descripción y unidad de medida, teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar es en un mismo proyecto, siendo así que no hay claridad cual valor debe seleccionar la entidad para un futuro pago en caso de ser seleccionado, dicho lo anterior la oferta económica no es susceptible de MODIFICACION debido a que es un factor ponderable, asi como lo establece el pliego de condiciones:

1.6.REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, **los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje,** los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

por tal motivo debe ser RECHAZADA la oferta económica debido a la diferencia de precios en ítems exactamente iguales.

		ESTRUCTURA DE PLACA HUELLA				$ 6.837.453.747,0
7	630,7	Concreto resistencia 14 Mpa (G) (Ciclopeo)	M3	2.229,00	$ 454.639,00	$ 1.013.390.331,0
8	630,4	Concreto Resistencia 21 Mpa (D)	M3	3.868,00	$ 671.400,00	$ 2.470.384.392,0
9	640,1	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	KG	399.162,00	$ 8.462,00	$ 3.353.759.124,0
		ESTRUCTURAS Y DRENAJES				$ 4.372.154.317,0
10	600,1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	1.383,00	$ 18.742,00	$ 25.925.186,0
11	610,1	Relleno para Estructuras con suelo	M3	91,00	$ 85.369,00	$ 7.859.579,0
12	661,1	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diametro interior	M	405,00	$ 802.017,00	$ 324.816.885,0
13	630,4	Concreto de resistencia 21 Mpa (D)	M3	525,00	$ 671.469,00	$ 352.224.287,0
14	630,7	Concreto resistencia 14 Mpa (G) (Ciclopeo)	M3	150,00	$ 444.965,00	$ 66.744.750,0
15	640,1	Acero de refuerzo Fy 4200 MPA	KG	52.164,00	$ 8.756,00	$ 456.868.579,0
16	670,5	Dispositivos de energía en concreto (Concreto 21 Mpa)	M3	55,00	$ 713.964,00	$ 39.268.020,0
17	671,1	Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye la conformacion de la superficie de apoyo. Concreto resistencia 21 Mpa	M3	2.753,00	$ 686.261,00	$ 1.889.036.533,0
18	673,1.1	Geotextil (para sub-drenajes)	M2	45.323,00	$ 10.735,00	$ 486.542.405,0
19	673,2	Material Granular Drenante	M3	9.872,00	$ 88.415,00	$ 872.100.880,0
20	663,1	Tubería de Plastico Tipo Agricola de Diametro 101 mm (4")	M	8.112,00	$ 15.400,00	$ 141.172.239,0

PROPONENTE 8, CONSORCIO PH&CVC

Se encuentra en causal de rechazo Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial, debido a lo anterior se tiene que el precio ofrecido en la actividad Excavaciones varias sin clasificar es de $20.372 que revisando las correcciones aritméticas de cada precio unitario antes de AIU se tiene lo siguiente:

PRECIO SIN AIU= $20.372 / 1.3305 = $15.311,53702

Que aplicando el literal B del numeral **4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS:**

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Se tiene que el valor $15.311,53702 se aproxima al siguiente numero quedando en $15.312 por lo consiguiente si se hace la operación incluyendo el AIU se obtiene el siguiente resultado:

$15.312 x 1.3305 = $20.373

Precio que excede el precio unitario del presupuesto oficial del presente proceso.

6	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	12.879.00	$	20.372	$ 262.370.988,0
6	600.2.3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (manual)	M3	1.710.00	$	27.438	$ 46.918.980,0
		ESTRUCTURA DE PLACA HUELLA					$ 7.278.563.124,0
7	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (D) (Ciclopeo)	M3	2.229.00	$	483.658	$ 1.078.073.682,0
8	630.4	Concreto Resistencia 21 Mpa (D)	M3	3.668.00	$	732.031	$ 2.685.089.708,0
9	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	KG	399.162.00	$	8.807	$ 3.515.419.734,0
		ESTRUCTURAS Y DRENAJES					$ 4.930.607.536,0
10	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	1.383.00	$	20.372	$ 28.174.476,0
11	610.1	Relleno para Estructuras con suelo	M3	91.00	$	93.879	$ 8.542.989,0
12	661.1	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diametro interior	M	405.00	$	871.758	$ 353.061.990,0
13	630.4	Concreto de resistencia 21 Mpa (D)	M3	523.00	$	732.031	$ 382.852.213,0
14	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (D) (Ciclopeo)	M3	150.00	$	483.658	$ 72.548.706,0
15	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 MPA	Kg	52.144.00	$	8.807	$ 459.212.296,0
16	670.5	Disipadores de energia en concreto (Concreto 21 Mpa)	M3	55.00	$	776.048	$ 42.682.640,0
17	671.1	Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye la conformacion de la superficie de apoyo. Concreto resistencia 21 Mpa	M3	2.753.00	$	638.169	$ 1.756.879.257,0
18	673.1.1	Geotextil (para sub-drenajes)	M2	45.323.00	$	11.669	$ 528.874.087,0
19	673.2	Material Granular Drenante	M3	9.072.00	$	93.068	$ 844.312.896,0
20	663.1	Tubería de Plastico Tipo Agricola de Diametro 101 mm (4")	M	9.112.00	$	16.840	$ 153.446.080,0
		ESPACIO PUBLICO					$ 2.793.648.523,0
21	510.1	Pavimento de adoquines de concreto.	M2	15.187.00	$	105.839	$ 1.607.376.893,0
22	672.4	Bordillo de Placas Prefabricadas de Concreto, incluye la preparacion de la superficie de apoyo.	M	10.125.00	$	72.806	$ 737.160.750,0
23	S.C.	Mobiliario Urbano en acero inoxidable, aluminio, concreto prefabricado y/o madera plastica WPC: Bancos, papeleras, laminarias, pérgolas, cercas, paraderos, canastas de basura, cabinas telefonicas, bolardos, jardineras, etc.	Pegón Factura	1.00	$	300.000.000	$ 300.000.000,0
24	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	7.290.00	$	20.372	$ 148.511.880,0

Ahora bien, la entidad establece el precio unitario de $20.372 del cual nadie observa o solicita la aclaración en el tiempo establecido, dando por hecho que cada oferente debe revisar y analizar los precios unitarios sin AIU y con AIU para evitar este tipo de errores de corrección aritmética y no sobrepasar el precio unitario oficial, por lo tanto, se solicita a la entidad RECHAZAR la oferta.

PROPONENTE 10, CONSORCIO BOSQUE SAN CARLOS

Ofrece valores diferentes en ítems iguales a la descripción y unidad de medida, teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar es en un mismo proyecto, siendo así que no hay claridad cual valor debe seleccionar la entidad para un futuro pago en caso de ser seleccionado, dicho lo anterior la oferta económica no es susceptible de MODIFICACION debido a que es un factor ponderable, asi como lo establece el pliego de condiciones:

> **1.6.REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES**
>
> El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.
>
> En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, **los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje,** los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

por tal motivo debe ser RECHAZADA la oferta económica debido a la diferencia de precios en ítems exactamente iguales.

		ESTRUCTURA DE PLACA HUELLA					$ 7.289.864.276,0
7	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (D) (Ciclopeo)	M3	2.229.00	$	466.298,00	$ 1.039.378.242,0
8	630.4	Concreto Resistencia 21 Mpa (D)	M3	3.668.00	$	709.756,00	$ 2.604.213.008,0
9	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	KG	399.162.00	$	9.179,00	$ 3.665.813.026,0
		ESTRUCTURAS Y DRENAJES					$ 4.406.505.567,0
10	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	1.383.00	$	18.719,00	$ 25.888.377,0
11	610.1	Relleno para Estructuras con suelo	M3	91.00	$	86.263,00	$ 7.849.933,0
12	661.1	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diametro interior	M	405.00	$	801.038,00	$ 324.420.390,0
13	630.4	Concreto de resistencia 21 Mpa (D)	M3	523.00	$	672.646,00	$ 351.793.858,0
14	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (D) (Ciclopeo)	M3	150.00	$	444.422,00	$ 66.663.300,0
15	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 MPA	Kg	52.144.00	$	8.764,00	$ 456.894.362,0
16	670.5	Disipadores de energia en concreto (Concreto 21 Mpa)	M3	55.00	$	713.092,00	$ 39.220.060,0
17	671.1	Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye la conformacion de la superficie de apoyo. Concreto resistencia 21 Mpa	M3	2.753.00	$	615.263,00	$ 1.693.819.039,0
18	673.1.1	Geotextil (para sub-drenajes)	M2	45.323.00	$	10.722,00	$ 485.953.206,0
19	673.2	Material Granular Drenante	M3	9.072.00	$	89.727,00	$ 814.003.344,0
20	663.1	Tubería de Plastico Tipo Agricola de Diametro 101 mm (4")	M	9.112.00	$	15.474,00	$ 140.999.088,0

PROPONENTE 12, ALFONSO PARRA RIOS

Ofrece valores diferentes en ítems iguales a la descripción y unidad de medida, teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar es en un mismo proyecto, siendo así que no hay claridad cual valor debe seleccionar la entidad para un futuro pago en caso de ser seleccionado, dicho lo anterior la oferta económica no es susceptible de MODIFICACION debido a que es un factor ponderable, asi como lo establece el pliego de condiciones:

> **1.6.REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES**
>
> El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.
>
> En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, **los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje,** los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

por tal motivo debe ser RECHAZADA la oferta económica debido a la diferencia de precios en ítems exactamente iguales.

		ESTRUCTURA DE PLACA HUELLA					$ 7.221.238.515,0
7	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (D) (Ciclopeo)	M3	2.229.00	$	463.103,00	$ 1.032.296.587,0
8	630.4	Concreto Resistencia 21 Mpa (D)	M3	3.668.00	$	705.020,00	$ 2.586.074.560,0
9	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	KG	399.162.00	$	9.064,00	$ 3.618.204.368,0
		ESTRUCTURAS Y DRENAJES					$ 4.469.173.959,0
10	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	1.383.00	$	19.306,00	$ 26.576.798,0
11	610.1	Relleno para Estructuras con suelo	M3	91.00	$	89.889,00	$ 8.179.899,0
12	661.1	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diametro interior	M	405.00	$	834.798,00	$ 338.096.740,0
13	630.4	Concreto de resistencia 21 Mpa (D)	M3	523.00	$	700.920,00	$ 366.581.160,0
14	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (D) (Ciclopeo)	M3	150.00	$	463.103,00	$ 69.465.450,0
15	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 MPA	Kg	52.144.00	$	9.111,00	$ 475.093.584,0
16	670.5	Disipadores de energia en concreto (Concreto 21 Mpa)	M3	55.00	$	743.066,00	$ 40.868.630,0
17	671.1	Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye la conformacion de la superficie de apoyo. Concreto resistencia 21 Mpa	M3	2.753.00	$	611.047,00	$ 1.682.212.391,0
18	673.1.1	Geotextil (para sub-drenajes)	M2	45.323.00	$	11.173,00	$ 506.393.879,0
19	673.2	Material Granular Drenante	M3	9.072.00	$	89.113,00	$ 808.433.136,0
20	663.1	Tubería de Plastico Tipo Agricola de Diametro 101 mm (4")	M	9.112.00	$	16.124,00	$ 146.921.884,0

PROPONENTE 15, CONSORCIO VIAL BARBAS

- Ofrece valores diferentes en ítems iguales a la descripción y unidad de medida, teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar es en un mismo proyecto, siendo así que no hay claridad cual valor debe seleccionar la entidad para un futuro pago en caso de ser seleccionado, dicho lo anterior la oferta económica no es susceptible de MODIFICACION debido a que es un factor ponderable, asi como lo establece el pliego de condiciones:

> **1.6.REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES**
>
> El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.
>
> En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, **los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje,** los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

por tal motivo debe ser RECHAZADA la oferta económica debido a la diferencia de precios en ítems exactamente iguales.

		ESTRUCTURA DE PLACA HUELLA					$ 7.313.680.113,0
6	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (D) (Ciclopeo)	M3	2.229.00	$	483.658	$ 1.078.073.682,0
7	630.4	Concreto Resistencia 21 Mpa (D)	M3	3.668.00	$	670.000	$ 2.457.560.000,0
8	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	KG	399.162.00	$	9.515	$ 3.798.026.430,0
		ESTRUCTURAS Y DRENAJES					$ 4.447.926.488,0
9	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	1.383.00	$	20.372	$ 28.174.476,0
10	610.1	Relleno para Estructuras con suelo	M3	91.00	$	93.879	$ 8.542.989,0
11	661.1	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diametro interior	M	405.00	$	871.758	$ 353.061.990,0
12	630.4	Concreto de resistencia 21 Mpa (D)	M3	523.00	$	732.031	$ 382.852.213,0
13	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (D) (Ciclopeo)	M3	150.00	$	483.658	$ 72.548.706,0
14	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 MPA	Kg	52.144.00	$	9.515	$ 496.150.160,0
15	670.5	Disipadores de energia en concreto (Concreto 21 Mpa)	M3	55.00	$	776.048	$ 42.682.640,0
16	671.1	Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye la conformacion de la superficie de apoyo. Concreto resistencia 21 Mpa	M3	2.753.00	$	638.169	$ 1.756.879.257,0
17	673.1.1	Geotextil (para sub-drenajes)	M2	45.323.00	$	11.669	$ 528.874.087,0
18	673.2	Material Granular Drenante	M3	9.072.00	$	93.068	$ 844.312.896,0
19	663.1	Tubería de Plastico Tipo Agricola de Diametro 101 mm (4")	M	9.112.00	$	16.840	$ 153.446.080,0

- Se encuentra en causal de rechazo Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial, debido a lo anterior se tiene que el precio ofrecido en la actividad Excavaciones varias sin clasificar es de $20.372 que revisando las correcciones aritméticas de cada precio unitario antes de AIU se tiene lo siguiente:

PRECIO SIN AIU= $20.372 / 1.3305 = $15.311,53702

Que aplicando el literal B del numeral **4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS:**

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Se tiene que el valor $15.311,53702 se aproxima al siguiente numero quedando en $15.312 por lo consiguiente si se hace la operación incluyendo el AIU se obtiene el siguiente resultado:

$15.312 x 1.3305 = $20.373

Precio que excede el precio unitario del presupuesto oficial del presente proceso.

		EXCAVACIONES Y RELLENOS				$	1.426.364.229,0
3	311.1	Afirmado	M3	44,00	$ 50.410,00	$	2.438.436,0
4	320.2	Subbase granular	M3	11.345,00	$ 98.441	$	1.116.835.835,0
5	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	12.879,00	$ 20.372,00	$	262.370.988,0
6	600.2.3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (manual)	M3	1.710,00	$ 27.408,00	$	46.910.880,0
		ESTRUCTURA DE PLACA HUELLA				$	7.313.660.113,0
7	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (G) (Ciclopeo)	M3	2.229,00	$ 485.655	$	1.275.073.282,0
7	630.4	Concreto Resistencia 21 Mpa (D)	M3	3.666,00	$ 670.000	$	2.457.560.000,0
8	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	KG	399.162,00	$ 9.515	$	3.798.026.430,0
		ESTRUCTURAS Y DRENAJES				$	4.887.909.488,0
9	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	1.383,00	$ 20.372	$	28.174.476,0
10	610.1	Relleno para Estructuras con suelo	M3	91,00	$ 93.879,00	$	8.542.989,0
11	661.1	Tuberia de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diametro interior	M	405,00	$ 871.758	$	353.061.990,0
12	630.4	Concreto de resistencia 21 Mpa (D)	M3	523,00	$ 732.021	$	382.852.212,0
13	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (G) (Ciclopeo)	M3	150,00	$ 485.658	$	72.948.700,0
14	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 MPA	Kg	52.144,00	$ 9.515	$	496.150.160,0
15	670.3	Disposiciones de energía en concreto (Concreto 21 Mpa)	M3	55,00	$ 776.048	$	42.682.640,0
16	671.1	Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye la conformacion de la superficie de apoyo. Concreto resistencia 21 Mpa	M3	2.783,00	$ 636.169	$	1.770.670.257,0
17	673.1.1	Geotextil (para sub-drenajes)	M2	48.323,00	$ 11.669	$	563.874.187,0
18	673.2	Material Granular Drenante	M3	9.072,00	$ 91.065	$	644.312.896,0
19	663.1	Tuberia de Plastico Tipo Agricola de Diametro 101 mm (4")	M	9.112,00	$ 16.840	$	153.446.080,0
		ESPACIO PUBLICOS				$	3.769.948.922,0
19	710.1	Pavimento de adoquines de concreto;	M2	15.187,00	$ 105.829	$	1.607.379.223,0
17	672.4	Bordillo de Piezas Prefabricadas de Concreto; incluye la preparacion de la superficie de apoyo;	M	10.125,00	$ 72.806	$	737.160.750,0
18	S.C.	Mobiliario Urbano en acero inoxidable, aluminio, concreto prefabricado y/o madera plastica WPC: Bancos, papeleros, luminarias, pérgolas, cercas, pasaderos, canastas de basura, bicicleteros, señales, bolardos, jardineras, etc.	Segun Factura	1,00	$ 300.000.000	$	300.000.000,0
19	200.1.1	Cargue manual, escombros	M3	7.250,00	$ 20.372	$	147.511.680,0

Ahora bien, la entidad establece el precio unitario de $20.372 del cual nadie observa o solicita la aclaración en el tiempo establecido, dando por hecho que cada oferente debe revisar y analizar los precios unitarios sin AIU y con AIU para evitar este tipo de errores de corrección aritmética y no sobrepasar el precio unitario oficial, por lo tanto, se solicita a la entidad RECHAZAR la oferta.

PROPONENTE 17, INGEVIAS SAS BIC

Se encuentra en causal de rechazo S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, debido a que la sumatoria total ofrecida es de 34% y no 33.5%, a continuación se anexa evidencia:

		TRANSPORTE				$	2.177.571.094,00
27	900.2	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, demolición, base, sub base, material granular drenante, material sobrante, derrumbes, materiales petreos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).	M3-KM	1.411.288,00	$ 1.543,00	$	2.177.571.094,00

SUBTOTAL VALOR COSTO OBRA	$ 17.950.003.309,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL) – PAPSO (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones	$ 208.165.461,00
ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones	$ 43.243.929,00
ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones	125.107.789,00
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) - (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones	$ 65.008.940,00
VALOR TOTAL CONTRATO OBRA	$ 18.391.529.428,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	A=	28,5%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	I=	0,0%
NOTA 4: Las OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL), las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoria	U=	5,0%
NOTA 5: El control de tráfico temporal (controladores de tráfico) y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras, estarán dentro del ITEM de OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL), las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoria	A.I.U.=	33,5%

PROPONENTE:

JENNIFFER ANDREA MORALES GALEANO
Representante Legal
CONSORCIO BIC ARABIA

SUBTOTAL VALOR COSTO OBRA	$ 17.818.954.644,0
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL) + PAPSO (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones	$ 208.165.461,0
ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones	$ 43.243.929,0
ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones	125.107.789,0
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) - (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones	$ 65.008.940,0
VALOR TOTAL CONTRATO OBRA	$ 18.260.480.763,0

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	A=	29%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	I=	0%
NOTA 4: Las OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL), las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoria	U=	5%
NOTA 5: El control de tráfico temporal (controladores de tráfico) y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras, estarán dentro del ITEM de OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL), las cuales se pagarán por precios unitarios, previamente revisados y aprobados por la Interventoria	A.I.U.=	33,5%

JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO
PROPONENTE
INGEVIAS S.A.S BIC

PROPONENTE 20, COSNSORCIO BIC ARABIA

Se encuentra en causal de rechazo O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad, debido que modifico la cantidad del numeral 27 item 900.2, a continuación, se anexa evidencia:

PROPONENTE 21, TRAINCO SAS

- Ofrece valores diferentes en ítems iguales a la descripción y unidad de medida, teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar es en un mismo proyecto, siendo así que no hay claridad cual valor debe seleccionar la entidad para un futuro pago en caso de ser seleccionado, dicho lo anterior la oferta económica no es susceptible de MODIFICACION debido a que es un factor ponderable, asi como lo establece el pliego de condiciones:

 1.6.REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES
 El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.
 En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, **los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje,** los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

 por tal motivo debe ser RECHAZADA la oferta económica debido a la diferencia de precios en ítems exactamente iguales.

		EXCAVACIONES Y RELLENOS				$	1.370.158.454,0
3	311.1	Afirmado	M3	44,00	$ 55.419,00	$	2.438.436,0
4	320.2	Subbase granular	M3	11.345,00	$ 94.000,00	$	1.066.430.000,0
5	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	12.879,00	$ 20.372,00	$	262.370.988,0
6	600.2.3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (manual)	M3	1.710,00	$ 27.408,00	$	46.910.880,0
		ESTRUCTURA DE PLACA HUELLA				$	7.156.784.000,0
7	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (G) (Ciclopeo)	M3	2.229,00	$ 400.000,00	$	1.000.000.000,0
8	630.4	Concreto Resistencia 21 Mpa (D)	M3	3.666,00	$ 707.000,00	$	2.593.276.000,0
9	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	KG	399.162,00	$ 9.000,00	$	3.592.458.000,0
		ESTRUCTURAS Y DRENAJES				$	4.467.465.479,0
10	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	1.383,00	$ 20.372,00	$	28.174.476,0
11	610.1	Relleno para Estructuras con suelo	M3	91,00	$ 93.879,00	$	8.542.989,0
12	661.1	Tuberia de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diametro interior	M	405,00	$ 871.758,00	$	353.061.990,0
13	630.4	Concreto de resistencia 21 Mpa (D)	M3	523,00	$ 707.000,00	$	369.761.000,0
14	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (G) (Ciclopeo)	M3	150,00	$ 483.658,00	$	72.548.700,0
15	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 MPA	Kg	52.144,00	$ 9.000,00	$	469.296.000,0
16	670.3	Disposiciones de energía en concreto (Concreto 21 Mpa)	M3	55,00	$ 776.048,00	$	42.682.640,0
17	671.1	Cuneta de concreto vaciada in situ, incluye la conformacion de la superficie de apoyo. Concreto resistencia 21 Mpa	M3	2.783,00	$ 620.000,00	$	1.726.060.000,0
18	673.1.1	Geotextil (para sub-drenajes)	M2	48.323,00	$ 10.700,00	$	484.956.100,0
19	673.2	Material Granular Drenante	M3	9.072,00	$ 88.000,00	$	798.336.000,0
20	663.1	Tuberia de Plastico Tipo Agricola de Diametro 101 mm (4")	M	9.112,00	$ 16.840,00	$	153.446.080,0

- Se encuentra en causal de rechazo Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial, debido a lo anterior se tiene que el precio ofrecido en la actividad Excavaciones varias sin clasificar es de $20.372 que revisando las correcciones aritméticas de cada precio unitario antes de AIU se tiene lo siguiente:

PRECIO SIN AIU= $20.372 / 1.3305 = $15.311,53702

Que aplicando el literal B del numeral **4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS:**

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Se tiene que el valor $15.311,53702 se aproxima al siguiente numero quedando en $15.312 por lo consiguiente si se hace la operación incluyendo el AIU se obtiene el siguiente resultado:

$15.312 x 1.3305 = $20.373

Precio que excede el precio unitario del presupuesto oficial del presente proceso.

		EXCAVACIONES Y RELLENOS	-	-		$ 1.378.158.464,0
3	311.1	Afirmado	M3	44,00	$ 55.419,05	$ 2.438.438,2
4	320.3	Subbase granular	M3	11.345,00	$ 94.000,00	$ 1.066.430.000,0
5	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	12.879,00	$ 20.372,00	$ 262.370.988,0
6	600.2.3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (manual)	M3	1.710,00	$ 27.436,00	$ 46.918.560,0
		ESTRUCTURA DE PLACA HUELLA	-	-		$ 7.169.784.000,0
7	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (D) (Ciclopeo)	M3	2.229,00	$ 450.000,00	$ 1.003.050.000,0
8	630.4	Concreto Resistencia 21 Mpa (D)	M3	3.668,00	$ 707.000,00	$ 2.593.276.000,0
9	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	KG	399.162,00	$ 9.000,00	$ 3.592.458.000,0
		ESTRUCTURAS Y DRENAJES	-	-		$ 4.407.855.975,0
10	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	1.383,00	$ 20.372,00	$ 28.174.476,0
11	610.1	Relleno para Estructuras con suelo	M3	91,00	$ 90.879,00	$ 8.342.989,0
12	661.1	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diametro interior	M	405,00	$ 871.758,00	$ 353.061.990,0
13	630.4	Concreto de resistencia 21 Mpa (D)	M3	523,00	$ 707.000,00	$ 369.761.000,0
14	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (D) (Ciclopeo)	M3	150,00	$ 483.658,00	$ 72.548.700,0
15	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 MPA	Kg	52.144,00	$ 9.000,00	$ 469.296.000,0
16	670.5	Dispadores de energía en concreto (Concreto 21 Mpa)	M3	55,00	$ 776.548,00	$ 42.682.640,0
17	671.1	Cuneta de concreto vaciada in sitio, incluye la conformacion de la superficie de apoyo. Concreto resistencia 21 Mpa	M3	2.753,00	$ 620.000,00	$ 1.706.860.000,0
18	673.1.1	Geotextil (para sub-drenajes)	M2	45.323,00	$ 10.700,00	$ 484.998.100,0
19	673.2	Material Granular Drenante	M3	9.072,00	$ 86.000,00	$ 798.336.000,0
20	663.1	Tubería de Plastico Tipo Agricola de Diametro 101 mm (4")	M	9.112,00	$ 16.840,00	$ 153.448.080,0
		ESPACIO PUBLICO	-	-		$ 2.665.837.899,0
21	510.1	Pavimento de adoquines de concreto.	M2	15.187,00	$ 98.000,00	$ 1.488.326.000,0
22	672.4	Bordillo de Piezas Prefabricadas de Concreto; incluye la preparacion de la superficie de apoyo	M	16.125,00	$ 72.000,00	$ 729.000.000,0
23	S.C.	Mobiliario Urbano en acero inoxidable, aluminio, concreto prefabricado y/o madera plástica WPC: Bancos, pasamanos, luminarias, pérgolas, cercas, paraderos, canastas de basura, cabinas telefónicas, bolardos, jardineras, etc.	Según Factura	1,00	$ 300.000.000,00	$ 300.000.000,0
24	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	7.290,00	$ 20.372,00	$ 148.511.880,0

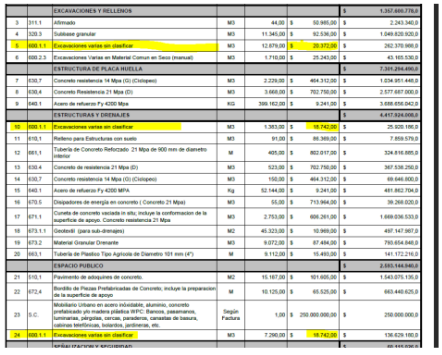
Ahora bien, la entidad establece el precio unitario de $20.372 del cual nadie observa o solicita la aclaración en el tiempo establecido, dando por hecho que cada oferente debe revisar y analizar los precios unitarios sin AIU y con AIU para evitar este tipo de errores de corrección aritmética y no sobrepasar el precio unitario oficial, por lo tanto, se solicita a la entidad RECHAZAR la oferta.

PROPONENTE 22, CONSORCIO OBRAS ECOTURISTICO

- Ofrece valores diferentes en ítems iguales a la descripción y unidad de medida, teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar es en un mismo proyecto, siendo así que no hay claridad cual valor debe seleccionar la entidad para un futuro pago en caso de ser seleccionado, dicho lo anterior la oferta económica no es susceptible de MODIFICACION debido a que es un factor ponderable, así como lo establece el pliego de condiciones:

> **1.6.REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES**
> El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.
> En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, **los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje,** los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

por tal motivo debe ser RECHAZADA la oferta económica debido a la diferencia de precios en ítems exactamente iguales.



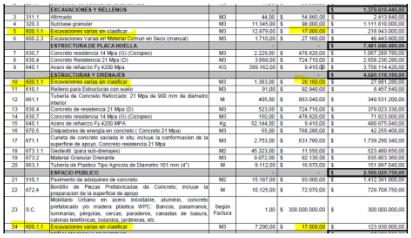
		EXCAVACIONES Y RELLENOS				$ 1.357.680.778,0
3	311.1	Afirmado	M3	44,00	$ 50.995,00	$ 2.243.340,0
4	320.3	Subbase granular	M3	11.345,00	$ 92.536,00	$ 1.049.820.920,0
5	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	12.879,00	$ 20.372,00	$ 262.370.988,0
6	600.2.3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (manual)	M3	1.710,00	$ 25.243,00	$ 43.165.530,0
		ESTRUCTURA DE PLACA HUELLA				$ 7.304.264.400,0
7	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (D) (Ciclopeo)	M3	2.229,00	$ 464.312,00	$ 1.034.951.448,0
8	630.4	Concreto Resistencia 21 Mpa (D)	M3	3.668,00	$ 702.750,00	$ 2.577.687.000,0
9	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	KG	399.162,00	$ 9.241,00	$ 3.688.656.042,0
		ESTRUCTURAS Y DRENAJES				$ 4.417.924.595,0
10	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	1.383,00	$ 18.742,00	$ 25.920.186,0
11	610.1	Relleno para Estructuras con suelo	M3	91,00	$ 86.369,00	$ 7.859.579,0
12	661.1	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diametro interior	M	405,00	$ 802.017,00	$ 324.816.885,0
13	630.4	Concreto de resistencia 21 Mpa (D)	M3	523,00	$ 702.750,00	$ 367.538.250,0
14	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (D) (Ciclopeo)	M3	150,00	$ 464.312,00	$ 69.646.800,0
15	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 MPA	Kg	52.144,00	$ 9.241,00	$ 481.862.704,0
16	670.5	Dispadores de energía en concreto (Concreto 21 Mpa)	M3	55,00	$ 713.964,00	$ 39.268.030,0
17	671.1	Cuneta de concreto vaciada in sitio, incluye la conformacion de la superficie de apoyo. Concreto resistencia 21 Mpa	M3	2.753,00	$ 606.261,00	$ 1.669.036.533,0
18	673.1.1	Geotextil (para sub-drenajes)	M2	45.323,00	$ 10.969,00	$ 497.147.987,0
19	673.2	Material Granular Drenante	M3	9.072,00	$ 87.494,00	$ 793.654.848,0
20	663.1	Tubería de Plastico Tipo Agricola de Diametro 101 mm (4")	M	9.112,00	$ 16.469,00	$ 150.072.728,0
		ESPACIO PUBLICO				$ 2.943.144.946,0
21	510.1	Pavimento de adoquines de concreto.	M2	15.187,00	$ 101.605,00	$ 1.543.075.135,0
22	672.4	Bordillo de Piezas Prefabricadas de Concreto; incluye la preparacion de la superficie de apoyo	M	10.125,00	$ 65.525,00	$ 663.440.625,0
23	S.C.	Mobiliario Urbano en acero inoxidable, aluminio, concreto prefabricado y/o madera plástica WPC: Bancos, pasamanos, luminarias, pérgolas, cercas, paraderos, canastas de basura, cabinas telefónicas, bolardos, jardineras, etc.	Según Factura	1,00	$ 250.000.000,00	$ 250.000.000,0
24	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	7.290,00	$ 18.742,00	$ 136.629.186,0
		ESPACIO PUBLICO				$ 46.115.936,0

PROPONENTE 24, CONSORCIO SAN MIGUEL

- Ofrece valores diferentes en ítems iguales a la descripción y unidad de medida, teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar es en un mismo proyecto, siendo así que no hay claridad cual valor debe seleccionar la entidad para un futuro pago en caso de ser seleccionado, dicho lo anterior la oferta económica no es susceptible de MODIFICACION debido a que es un factor ponderable, así como lo establece el pliego de condiciones:

> **1.6.REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES**
> El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.
> En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, **los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje,** los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

por tal motivo debe ser RECHAZADA la oferta económica debido a la diferencia de precios en ítems exactamente iguales.



		EXCAVACIONES Y RELLENOS				$ 1.378.158.464,0
3	311.1	Afirmado	M3	44,00	$ 54.860,00	$ 2.413.840,0
4	320.3	Subbase granular	M3	11.345,00	$ 98.000,00	$ 1.111.810.000,0
5	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	12.879,00	$ 17.000,00	$ 218.943.000,0
6	600.2.3	Excavaciones Varias en Material Comun en Seco (manual)	M3	1.710,00	$ 27.160,00	$ 46.443.600,0
		ESTRUCTURA DE PLACA HUELLA				$ 7.481.640.480,0
7	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (D) (Ciclopeo)	M3	2.229,00	$ 478.520,00	$ 1.067.009.760,0
8	630.4	Concreto Resistencia 21 Mpa (D)	M3	3.668,00	$ 724.710,00	$ 2.658.236.280,0
9	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	KG	399.162,00	$ 9.410,00	$ 3.756.114.420,0
		ESTRUCTURAS Y DRENAJES				$ 4.620.115.180,0
10	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	1.383,00	$ 20.160,00	$ 27.881.280,0
11	610.1	Relleno para Estructuras con suelo	M3	91,00	$ 92.940,00	$ 8.457.540,0
12	661.1	Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diametro interior	M	405,00	$ 863.040,00	$ 349.531.200,0
13	630.4	Concreto de resistencia 21 Mpa (D)	M3	523,00	$ 724.710,00	$ 379.023.330,0
14	630.7	Concreto resistencia 14 Mpa (D) (Ciclopeo)	M3	150,00	$ 478.520,00	$ 71.823.000,0
15	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 MPA	Kg	52.144,00	$ 9.410,00	$ 490.675.040,0
16	670.5	Dispadores de energía en concreto (Concreto 21 Mpa)	M3	55,00	$ 768.280,00	$ 42.255.400,0
17	671.1	Cuneta de concreto vaciada in sitio, incluye la conformacion de la superficie de apoyo. Concreto resistencia 21 Mpa	M3	2.753,00	$ 631.780,00	$ 1.739.290.340,0
18	673.1.1	Geotextil (para sub-drenajes)	M2	45.323,00	$ 11.550,00	$ 523.480.650,0
19	673.2	Material Granular Drenante	M3	9.072,00	$ 92.130,00	$ 835.803.360,0
20	663.1	Tubería de Plastico Tipo Agricola de Diametro 101 mm (4")	M	9.112,00	$ 16.670,00	$ 151.907.040,0
		ESPACIO PUBLICO				$ 4.345.020.258,0
21	510.1	Pavimento de adoquines de concreto.	M2	15.187,00	$ 93.000,00	$ 1.412.391.000,0
22	672.4	Bordillo de Piezas Prefabricadas de Concreto; incluye la preparacion de la superficie de apoyo	M	10.125,00	$ 72.070,00	$ 729.708.750,0
23	S.C.	Mobiliario Urbano en acero inoxidable, aluminio, concreto prefabricado y/o madera plástica WPC: Bancos, pasamanos, luminarias, pérgolas, cercas, paraderos, canastas de basura, cabinas telefónicas, bolardos, jardineras, etc.	Según Factura	1,00	$ 300.000.000,00	$ 300.000.000,0
24	600.1.1	Excavaciones varias sin clasificar	M3	7.290,00	$ 17.000,00	$ 123.930.000,0
		ESPACIO PUBLICO				$ 1.853.321.750,0

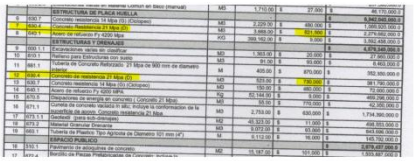
PROPONENTE 26, CONSORCIO CEL 22

- Ofrece valores diferentes en ítems iguales a la descripción y unidad de medida, teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar es en un mismo proyecto, siendo así que no hay claridad cual valor debe seleccionar la entidad para un futuro pago en caso de ser seleccionado, dicho lo anterior la oferta económica no es susceptible de MODIFICACION debido a que es un factor ponderable, así como lo establece el pliego de condiciones:

> **1.6.REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES**
> El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, **los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje,** los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

por tal motivo debe ser RECHAZADA la oferta económica debido a la diferencia de precios en ítems exactamente iguales.



PROPONENTE 32, CONSORCIO BARBAS BREMEN 22

Se encuentra en causal de rechazo Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial, debido a lo anterior se tiene que el precio ofrecido en la actividad Excavaciones varias sin clasificar es de $20.372 que revisando las correcciones aritméticas de cada precio unitario antes de AIU se tiene lo siguiente:

PRECIO SIN AIU= $20.372 / 1.3305 = $15.311,53702

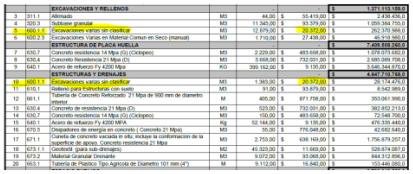
Que aplicando el literal B del numeral **4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS:**

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Se tiene que el valor $15.311,53702 se aproxima al siguiente numero quedando en $15.312 por lo consiguiente si se hace la operación incluyendo el AIU se obtiene el siguiente resultado:

$15.312 x 1.3305 = $20.373

Precio que excede el precio unitario del presupuesto oficial del presente proceso.



Ahora bien, la entidad establece el precio unitario de $20.372 del cual nadie observa o solicita la aclaración en el tiempo establecido, dando por hecho que cada oferente debe revisar y analizar los precios unitarios sin AIU y con AIU para evitar este tipo de errores de corrección aritmética y no sobrepasar el precio unitario oficial, por lo tanto, se solicita a la entidad RECHAZAR la oferta.

Cordialmente,

RAL TECIO MAURICIO REINA BRAVO
CONSORCIO INGEMUNAR

RESPUESTA NRO.6: En resumen, el observante manifiesta lo siguiente:

A los siguiente proponentes, manifiesta “Ofrece valores diferentes en ítems iguales a la descripción y unidad de medida, teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar es en un mismo proyecto, siendo así que no hay claridad cual valor debe seleccionar la entidad para un futuro pago en caso de ser seleccionado, dicho lo anterior la oferta económica no es susceptible de MODIFICACION debido a que es un factor ponderable (…)”; como también manifiesta que alguno de los proponentes sobrepasaron el valor unitario oficial

A continuación, se relaciona a cada uno del proponente que se mencionaran a continuación precios unitarios resaltados en cada uno de las propuestas económicas.

1) PROPONENTE 6, CONSORCIO SAN ANTONIO 013
2) PROPONENTE 10, CONSORCIO BOSQUE SAN CARLOS
3) PROPONENTE 12, ALFONSO PARRA RIOS
4) PROPONENTE 15, CONSORCIO VIAL BARBAS
5) PROPONENTE 21, TRAINCO SAS
6) PROPONENTE 22, CONSORCIO OBRAS ECOTURISTICO
7) PROPONENTE 24, CONSORCIO SAN MIGUEL
8) PROPONENTE 26, CONSORCIO CEL 22
9) PROPONENTE 32, CONSORCIO BARBAS BREMEN 22

El COMITÉ EVALUADOR, informa que dentro de los pliegos de condiciones no se establece ninguna causal de rechazo por tener dos valores unitarios con diferente valor, ya que es tener en cuenta que el alcance de la causal de rechazo del numeral 1.15 - literal. O. establece: Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad. Por tanto, los proponentes relacionados cumplieron con la corrección aritmética.

En cuanto a la solicitud de rechazo porque algunos de ellos ofertaron un valor unitario superior al establecido por la entidad, se le informa que para el presente proceso solo aplica para los siguientes casos:

" (…)

Numeral 1.15 – literal Q.

Q. [Incluir solo cuando la forma de pago sea por precios unitarios] Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial:

OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL) + PAPSO (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones

ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones

ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) - (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones

Mobiliario Urbano en acero inoxidable, aluminio, concreto prefabricado y/o madera plástica WPC: Bancos, pasamanos, luminarias, pérgolas, cercas, paraderos, canastas de basura, cabinas telefónicas, bolardos, jardineras, etc. (Según Factura)

Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]

Por lo anterior, la ENTIDAD NO ACEPTA su solicitud.

En cuanto a la solicitud de rechazo a los PROPONENTE 17, INGEVIAS SAS BIC y

PROPONENTE 20, COSNSORCIO BIC ARABIA; se informa que como resultado de la Corrección Aritmética estos dos proponentes quedan rechazados por estar incursos en las causales de rechazo – literal S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, esto para el proponente Nro. 17 INGEVIAS SAS y literal O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad, esto último para el proponente Nro. 20 CONSORCIO BIC ARABIA. Por lo anterior, se ACEPTA su solicitud para estos dos últimos casos.

OBSERVACION NRO. 7: CONSORCIO VIAL ARMENIA

Mensaje: CO1.MSG.4240005 - 1/11/2022 6:18:23 AM



Detalles de mensaje

Referencia interna:	SI-LP-13-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURÍSTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA CO
De:	CONSORCIO VIAL ARMENIA
Usuario:	OIS SAS
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido (1/11/2022 6:18:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4240005
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	OBSERVACION

Anexos

Documento	Nombre del documento	
OBSERVACION.pdf	OBSERVACION.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Bucaramanga, 01 de noviembre del 2022

Señores:
GOBERNACIÓN DE RISARALDA
Secretaria de infraestructura

Referencia: **Proceso SI-LP-13-2022**

Asunto: **SOLICITUD RECHAZO DE PLANO**

Estimados señores

En vista que la entidad debe garantizar los principios de transparencia y debido proceso de la licitación en curso y teniendo en cuenta los parámetros para determinar un precio artificialmente bajo, partiendo de los ítems relevantes con base en el presupuesto oficial publicado por la entidad; la ordenadora del costo debe garantizar que se cumplan todos los procedimientos que se encuentran inmersos en el estatuto de contratación ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.

Es evidente que el proponente **N° 6 CONSORCIO SAN ANTONIO 013** tiene ítems con precios artificialmente bajos, donde pone en riesgo la obra a contratar y provocaría un desfinanciamiento del proyecto, buscando a toda costa la adjudicación del presente proceso sin importar las perdidas pero con la estrategia clara de sacar a los demás proponentes y más adelante buscar alguna adición o modificación del contrato; solicitamos el **RECHAZO** de plano de este proponente para garantizar la selección objetiva del proceso de contratación.

El **N ° 6 CONSORCIO SAN ANTONIO 013**, en varios ítems redujo su presupuesto hasta un 12% sin tener la responsabilidad de realizar una obra de calidad o al menos terminarla, no es coherente con el alza de los materiales en este momento, el mercado no permite que se pueda ofrecer materiales con tan bajo costo sin arriesgar la operación.

CONSORCIO
VIAL ARMENIA

presupuesto oficial				CONSORCIO SAN ANTONIO			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	valor unitario	Valor total	Diferencia unitaria	Dif
Afirmado	44,00	$ 55.419	$ 2.438.436,0	$ 50.985	2.243.340	$ 4.434	
Subbase granular	13.345,00	$ 98.443	$ 1.313.935.035,0	$ 92.536	1.649.820.920	$ 5.907	
Excavaciones varias sin clasificar	12.879,00	$ 20.372	$ 262.370.988,0	$ 18.742	241.378.218	$ 1.630	
Concreto resistencia 14 Mpa (G) (Ciclopeo)	2.229,00	$ 483.658	$ 1.078.073.682,0	$ 454.639	1.013.390.331	$ 29.019	
Concreto Resistencia 21 Mpa (D)	3.668,00	$ 732.031	$ 2.685.089.708,0	$ 673.469	2.470.284.292	$ 58.562	
Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	399.162,00	$ 9.515	$ 3.798.026.430,0	$ 8.402	3.353.759.124	$ 1.113	
Excavaciones varias sin clasificar	1.383,00	$ 20.372	$ 28.174.476,0	$ 18.742	25.920.186	$ 1.630	
Relleno para Estructuras con suelo	91,00	$ 93.879	$ 8.542.989,0	$ 86.369	7.859.579	$ 7.510	
Tubería de Concreto Reforzado 21 Mpa de 900 mm de diametro interior	405,00	$ 871.758	$ 353.061.990,0	$ 802.017	324.816.885	$ 69.741	
Concreto de resistencia 21 Mpa (D)	523,00	$ 732.031	$ 382.852.213,0		352.224.287	$ 58.562	
Concreto resistencia 14 Mpa (G) (Ciclopeo)	150,00	$ 483.658	$ 72.548.700,0	$ 444.965	66.744.750	$ 38.693	
Acero de refuerzo Fy 4200 MPA	52.144,00	$ 9.515	$ 496.150.160,0		456.468.576	$ 761	
Disipadores de energía en concreto (Concreto 21 Mpa)	55,00	$ 776.048	$ 42.682.640,0	$ 713.964	39.268.020	$ 62.084	
Tubería de Plastico Tipo Agricola de Diametro 101 mm (4")	9.112,00	$ 16.840	$ 153.446.080,0	$ 15.493	141.172.216	$ 1.347	
Excavaciones varias sin clasificar	7.290,00	$ 20.372	$ 148.511.880,0	$ 18.742	136.629.180	$ 1.630	

Eneth T Avendaño

ENETH TALINA AVENDAÑO PACHECO
C. C. No. 49.607.487 de Valledupar
Representante Legal CONSORCIO VIAL ARMENIA

RESPUESTA NRO. 7: La entidad **NO ACEPTA** la solicitud de RECHAZAR la propuesta del proponente Nro. 6 CONSORCIO SAN ANTONIO 013, dado que el COMITÉ EVALUADOR dará aplicación a la herramienta para identificar propuestas artificialmente bajo, mediante archivo Anexo_EP_Valor mínimo Aceptable (VMA)_pdf. publicado desde la etapa previa del proceso

Una vez finalizada esta etapa, EL COMITÉ EVALUADOR procede a dar el resultado de la CORRECCION ARITMETICA.

El ingeniero Marco Rendon, proyecta archivo en EXCEL del resultado de la Corrección.

	RESUMEN GENERAL			PRESUPUESTO OFICIAL	$ 19.215.221.290,00	A.I.U	33,50%	

TABLA PUNTAJE CALIDAD - SI-LP-13-2022

NO. PROP.	EMPRESAS	HABILITADO / NO HABILITADO	PUNTAJE PARCIAL	PROPUESTA CALCULADA Y CORREGIDA	PROPUESTA PDF	DIFERENCIA	VERIFICACIÓN (OK / RECHAZO)	OBSERVACIÓN
1	CONSORCIO TAURI	HABILITADO	40	$ 18.276.020.832,00	$ 18.276.020.832,00	$ -	OK	
2	CONSORCIO ECO TURISTICO 2022	HABILITADO	40	$ 18.731.102.348,00	$ 18.731.102.348,00	$ -	OK	
3	CONSORCIO INGEMUNAR	HABILITADO	40	$ 19.094.453.519,00	$ 19.094.453.519,00	$ -	OK	
4	CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA	HABILITADO	40	$ 18.381.103.035,00	$ 18.381.103.035,00	$ -	OK	
5	CONSORCIO ECOVIAL H&M	RECHAZADO	0	0	0	0	0	Numeral 1.15 -literal K K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la
6	CONSORCIO SAN ANTONIO 013	HABILITADO	40	$ 17.789.048.641,00	$ 17.789.048.641,00	$ -	OK	
7	CONSORCIO VIAL ATK-SK	HABILITADO	40	$ 18.490.807.448,00	$ 18.490.807.447,00	$ 1,00	OK	
8	PH&VC	HABILITADO	40	$ 18.379.288.863,00	$ 18.379.288.863,00	$ -	OK	
9	CONSORCIO VIAS CONTICABV 2022	RECHAZADO	0	0	0	0	0	Numeral 1.15 -literal E E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
10	BOSQUE SAN CARLOS	HABILITADO	39	$ 18.399.967.839,00	$ 18.399.967.839,00	$ -	OK	
11	CONSORCIO VIAL CALCOL	HABILITADO	40	$ 18.346.957.620,00	$ 18.346.957.617,00	$ 3,00	OK	
12	ALFONSO PARRA DE LOS RIOS	HABILITADO	40	$ 18.398.605.769,00	$ 18.398.605.769,00	$ -	OK	
13	BIOTECNOLOGIA DE COLOMBIA SAS	RECHAZADO	0	0	0	0	0	Numeral 1.15 -literal E E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
14	CONSORCIO CIRCUITO ECOTURISTICO	HABILITADO	40	$ 18.188.371.559,00	$ 18.188.371.559,00	$ -	OK	
15	CONSORCIO VIAL BARBAS	HABILITADO	40	$ 18.360.883.182,00	$ 18.360.883.182,00	$ -	OK	
16	CONSORCIO ARABIA DBS-BARI-OMEGA	HABILITADO	40	$ 18.442.769.395,00	$ 18.442.769.394,00	$ 1,00	OK	
17	INGENIERIA Y VIAS SAS	RECHAZADO	0	0	0	0	0	Ofreció un AIU de 34% Numeral 1,15 CAUSALES DE RECHAZO S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.
18	CONSORCIO VIAL RISARALDA 2022	RECHAZADO	0	0	0	0	0	Numeral 1,15 CAUSALES DE RECHAZO-literal E E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

IRepresentativo VMA Cuadro Resumen Corrección 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32

Una vez dado traslado al resultado de la CORRECCIÓN ARITMÉTICA, se procede a dar continuidad con el siguiente punto.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, tal como se encuentra estipulado en el numeral 4.1.3 de pliego de condiciones definitivo y 12.4 del ajuste estudio previo, en el que para este último documento establece lo siguiente:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad aplicará la metodología del valor mínimo aceptable (VMA), establecido en el anexo del presente estudio previo; dando cumplimiento a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones establecidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Una vez se brinda aplicación a la metodología determinada por la entidad, mediante VMA (Valor mínimo aceptable) los siguientes proponentes deben ACLARAR sus propuestas económicas.

1) PROPONENTE NRO. 6: CONSORCIO SAN ANTONIO 013
2) PROPONENTE NRO. 8: CONSORCIO PH&VC
3) PROPONENTE NRO. 15: CONSORCIO VIAL BARBAS
4) PROPONENTE NRO.21: TRAINCO SAS
5) PROPONENTE NRO.24: CONSORCIO SAN MIGUEL

6) PROPONENTE NRO.26: CONSORCIO CEL 22

No.	ITEM REPRESENTATIVO	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 6	PROPONENTE 8	PROPONENTE 15	PROPONENTE 21	PROPONENTE 24	PROPONENTE 26
			EXPLANACIONES Y PRELIMIRARES						
			EXCAVACIONES Y RELLENOS						
4	IR6	320.3	Subbase granular	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE
			ESTRUCTURA DE PLACA HUELLA						
7	IR7	630,7	Concreto resistencia 14 Mpa (G) (Ciclopeo)	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	JUSTIFICAR	ACEPTABLE	ACEPTABLE
8	IR2	630,4	Concreto Resistencia 21 Mpa (D)	JUSTIFICAR	ACEPTABLE	JUSTIFICAR	ACEPTABLE	ACEPTABLE	JUSTIFICAR
9	IR1	640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa	JUSTIFICAR	JUSTIFICAR	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE
			ESTRUCTURAS Y DRENAJES						
17	IR4	671.1	Cuneta de concreto vaciada in situ; incluye la conformacion de la superficie de apoyo. Concreto resistencia 21 Mpa	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE
			ESPACIO PUBLICO						
21	IR5	510,1	Pavimento de adoquines de concreto.	ACEPTABLE	ACEPTABLE	ACEPTABLE	JUSTIFICAR	JUSTIFICAR	ACEPTABLE
			TRANSPORTE						
27	IR3	900.2	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, demolición, base, sub base, material granular drenante, material sobrante, derrumbes, materiales petreos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).	ACEPTABLE	JUSTIFICAR	JUSTIFICAR	ACEPTABLE	JUSTIFICAR	ACEPTABLE

EL COMITÉ EVALUADOR solicita a los proponentes mencionados que brinden las ACLARACIONES Y JUSTIFICACIONES de manera integral, en el que como mínimo deben aportar los análisis de precios unitarios de los ítems que fueron identificados en la metodología VMA, estos precios unitarios deben contener información detallada de los costos y rendimientos de los insumos insumos principales, en caso de que los proponentes consideren necesario aportar sub-análisis, lo pueden aportar.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para el cual deben aportar los soportes respectivos.

Es importante mencionar a los proponentes requeridos que los análisis de precios unitarios publicados por la entidad son de referencia, por lo tanto, la entidad no se hace responsable de errores o inconsistencias que pueda tener dichos precios.

El COMITÉ EVALUADOR brinda para allegar las aclaraciones hasta el día 03 de noviembre de 2022, - Hora: 3:00 p.m.

Se suspende la audiencia hasta el día 04 de noviembre de 2022 – Hora: 2:00 p.m.

REINICIO AUDIENCIA DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2022

Da inicio a la presente audiencia el Ing. JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA, como Ordenador del Gasto Encargado, mediante decreto de encargo No. 100309 de 10 de noviembre de 2022, y siendo las 2:00 p.m. del día 10 de noviembre de 2022, se reinicia la AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SI-LP-13-2022, que tiene por objeto: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA.

La entidad deja de las siguientes novedades en SECOP II -

Que mediante mensaje CO1.MSG.4242029 del día 01/11/2022 la entidad público - SOLICITUD JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJAS HASTA EL MIERCOLES 02 DE NOVIEMBRE 2022 - HORA: 3:00 P.M.



3) PROPONENTE NRO. 15: CONSORCIO VIAL BARBAS

CONCRETO RESISTENCIA 21 MPA (D) - TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION

4) PROPONENTE NRO.21: TRAINCO SAS

CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (G) (CICLOPEO)

5) PROPONENTE NRO. 24: CONSORCIO SAN MIGUEL

PAVIMENTO DE ADOQUINES DE CONCRETO - TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACION

6) PROPONENTE NRO. 25: CONSORCIO CEL 22

CONCRETO RESISTENCIA 21 MPA (D)

Solicita a los proponentes mencionados que brinden las ACLARACIONES Y JUSTIFICACIONES de manera integral, en el que como mínimo debe aportar los análisis de precios unitarios de los ítems que fueron identificados en la metodología VMA, por ejemplo: NRO.6: CONSORCIO SAN ANTONIO 013 se requiere aclarar y justificar la propu esta de manera integral y como mínimo debe aportar los analisis de precios unitarios del concreto y el acero fy 4200 MP MPA, y asi sucesivamente cada uno de los proponentes requeridos.

Estos precios unitarios debe contener información detallada de los costos y rendimientos de los insumos principales y/o basicos, en caso de que los proponentes consideren necesario aportar sub-analisis, lo pueden aportar.

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el analisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, para el cual deben aportar los soportes respectivos.

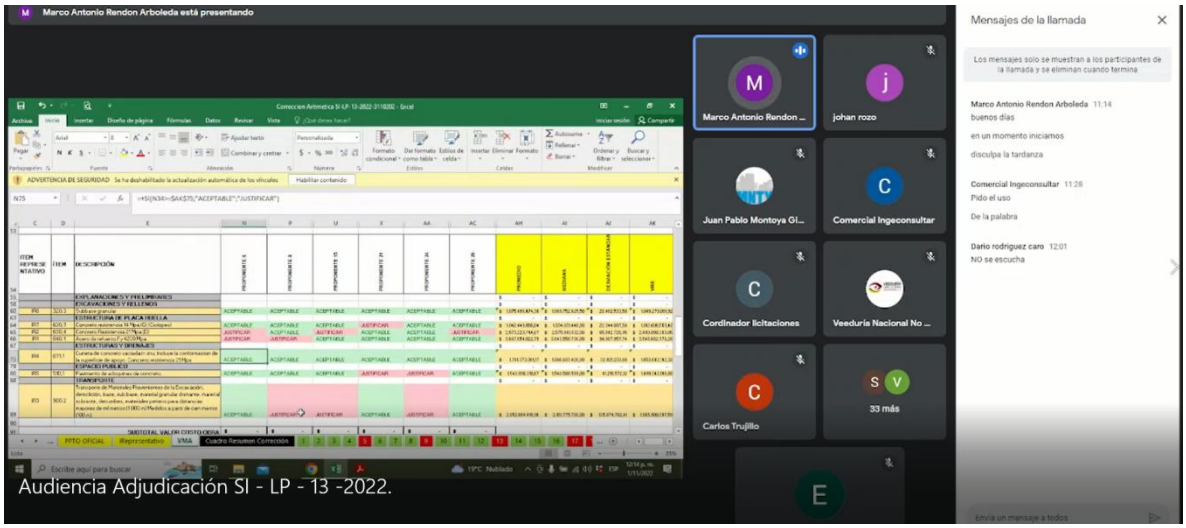
Es importante mecionar a los proponentes requeridos que los analisis de precios unitarios publicados por la entidad son de referencia, por lo tanto la entidad no se hace responsable de errores o inconsistencias que pueda tener dichos precios.

EL COMITE EVLUADOR brinda para allegar las aclarciones hasta el día 02 de noviembre de 2022 - Hora: 3:00 p.m.

Que mediante mensaje CO1.MSG.4242225 del día 1/11/2022 1:25:13 PM - LINK REINICIO AUDIENCIA VIRTUAL ADJUDICACIÓN SI-LP-13-2022 - VIERNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 - HORA: 2:00 P.M

La entidad informa que el día 01 de noviembre de 2022, se dio lectura del resultado de la aplicación del numeral 4.1.3 ARTIFICIALMENTE BAJO, en el que el COMITÉ

EVALUADOR realizó la aplicación VMA (Valor mínimo aceptable) publicado por la entidad desde la etapa previa del proceso.



Que una vez se cumplió el tiempo de las aclaraciones el día 02 de noviembre de 2022 – hora 3:00 p.m., allegaron las siguientes aclaraciones.

1) PROPONENTE NRO. 6 CONSORCIO SAN ANTONIO 013 – Mensaje: CO1.MSG.4247440 - 2/11/2022 1:17:34 PM. - Soportar Valores mínimos aceptables Cs San Antonio

2) PROPONENTE NRO. 21 Trainco SAS – Mensaje: 2/11/2022 1:24:48 PM – Justificación precios artificialmente bajo - Trainco SAS

3) PROPONENTE NRO. 8 PH&CVC – Mensaje 2/11/2022 1:36:40 PM - RE: SOLICITUD JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJAS HASTA EL MIERCOLES 02 DE NOVIEMBRE 2022 - HORA: 3:00 P.M.

4) PROPONENTE NRO. 24: CONSORCIO SAN MIGUEL –Mensaje: 2/11/2022 2:53:33 PM. - ACLARACION OFERTA ECONÓMICA

5) PROPONENTE NRO.21 Trainco SAS - Mensaje: CO1.MSG.4253637 - 3/11/2022 3:54:53 PM. - Justificación ítem 510.1

De los mensaje allegados, la entidad informa que el mensaje del proponente Nro.21 radicado mediante mensaje CO1.MSG.4253637 del día 3/11/2022 lo realizó de manera extemporánea, dado que el tiempo límite era hasta el día 2 de noviembre de 2022 – hora: 3:00 p.m.; pero teniendo en cuenta en el mensaje publicado por la entidad el día 01/11/2022 , Mensaje CO1.MSG.4242029 - SOLICITUD JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJAS HASTA EL MIERCOLES 02 DE NOVIEMBRE 2022 - HORA: 3:00 P.M. se realizó dentro de la solicitud a los diferente proponentes y de manera particular al proponente NRO. 21 TRAINCO SAS se requirió como mínimo debía aportar el ítem CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (G) (CICLOPEO), pero durante la audiencia de adjudicación y en el documento adjunto del archivo Excel 4.1.3.Artificialmente Baja SI-LP-13-2022-01112022.xlsx, se establece que el proponente Nro.21 TRAINCO, también debe aportar el análisis del precio unitario del ítem 510.1 PAVIEMENTO DE ADOQUINES DE CONCRETO; por tanto, el COMITÉ EVALUADOR manifiesta que el proponente tiene la razón en cuanto la solicitud escrita en el mensaje no quedo completo, por tanto se acepta el documento aportado el día 3/11/2022 – hora: 3:54:53 PM. Para ser revisado por el COMITÉ EVALUADOR en la justificación de precio artificialmente bajo.

De lo anterior, se deja constancia que los proponentes: NRO. 15 CONSORCIO VIAL BARBAS y Nro. 26 CONSORCIO CEL 2022. Por tanto, NO brindaron ninguna justificación y aclaración al respecto, por tanto, quedan inmersos dentro de la causal de rechazo, numeral 1,15 – literal E. “Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.” y X. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3.

Una vez determinado las aclaraciones allegadas, el COMITÉ EVALUADOR procedió a revisar las justificaciones allegadas, basado en lo siguiente:

El proyecto MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA, es una vía de tercer orden que cuenta con una longitud de 12.6 km según inventario vial del departamento, donde para este proyecto se contempla la intervención de 9.6 km, en el que la entidad establece como solución Mejoramiento, Rehabilitación, construcción y obras complementarias de la vía terciaria mencionada, el cual se plantea la ejecución de mejorar las condiciones de transitabilidad de una vía existente a través de construcción de placa huellas, basados en las recomendaciones técnicas establecidas en los documentos técnicos de Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales establecidos por INVIAS. (Datos tomados de Anexo 1 - Técnico SI-LP-13-2022 y Ajuste Estudio Previo SI-LP-13-2022).

Una vez explicado lo anterior, el COMITÉ EVALUADOR procedió a revisar las justificaciones de los siguientes proponentes:

PROPONENTE NRO. 6 - CONSORCIO SAN ANTONIO 013.

Mensaje: CO1.MSG.4247440 - 2/11/2022 1:17:34 PM. - Soportar Valores mínimos aceptables Cs San Antonio

El proponente aportó documento con justificación, APUS 630.4 Concreto Resistencia 21 MPa (D) y 640.1 Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa y relación de maquinaria.

- Motosierra, 93.6 cm3 - 7.1 HP, 45-90 cm - 7.9 kg
- Compresor 120 HP, con martillo.
- Retroexcavadora sobre oruga, potencia 138 HP, balde de 1,5 m3.
- Equipo de oxicorte, Capacidad de corte: hasta 6´´ (152mm)
- Retroexcavadora, Potencia en el Volante 78 HP 2200 RPM
- Volqueta 6 m3
- Carrotanque de agua(1000 Galones)
- Motoniveladora potencia 215 HP, ancho de cuchilla 4,27 m, peso 18 ton.
- Vibrocompatador, potencia 153 HP, peso 10 Ton.
- Carrotanque Irrigador de asfalto, 1000 GALONES DE CAPACIDAD
- Compresor (barrido y soplado)
- Compactador neumático de Potencia 70 HP, peso de 13 ton
- Compactador de Rodillo POTENCIA: 99HP, PESO: 8 ton
- Terminadora de asfalto (Finisher), potencia en el volante 174 HP, R=20M3/H, velocidad de desplazamiento 114 m/min
- Compactador manual (SALTARIN) Peso de operación (Kg.) 52, Fuerza de impacto por golpe (KN) 12.
- Retroexcavadora A25C
- Aspersor manual
- Vibrador de concreto, Motor de 3 hp a 18.000 rpm Mangueras de 4 mt
- Mezcladora de concreto 1 bulto
- Cizalla manual de 90 cm.
- Equipo de perforación (TRACKDRILL), potencia 40 HP, 2100 golpes / minuto
- Camisa para Pilote D=1.20m
- Equipo de Soldadura
- Grúa con torre capacidad 1 ton en la punta.
- Motobomba de concreto
- Pala auxiliar de piloteadora
- Piloteadora potencia 250KW, RPM 1800, fuerza elevadora 200KN
- Bomba de inyección de lechada
- Planta eléctrica
- Bomba para gato de tensionamiento
- Gato para tensionamiento, fuerza Max 200 ton, área de tensión 314 cm2.
- Camioneta D-300
- Equipo autopropulsado para pintura termoplástica
- Caldera para pintura termoplástica
- Maquina térmica pegatachas

• Concreto clase D y sub análisis de concreta resistencia de 21 MPA

• ACERO REFUERZO FY 4200 MPA

Nota: En el documento menciona sub análisis de concreto de 21 MPA, pero en los documentos anexos no se evidenció entrega del mismo.

En La justificación manifiesta lo siguiente: "(…) Podremos indicar que el CONSORCIO SAN ANTONIO 013, a través de su integrante INTRAMAQ SAS, posee casi la totalidad de equipos requeridos, los cuales pondrá a disposición del presente proceso. Esto garantizando, entre otros; valores competitivos para los equipos en obra, no requiere de terceros que aumentan los costos en rentas, mayores rendimientos en obra, ya que, si por eventualidades externas al desarrollo de la labor un equipo sufre alguna avería, INTRAMAQ SAS a manera inmediata podrá realizar los ajustes mecánicos o cambio de equipos, sin necesidad de una autorización de un tercero".

CONCLUSIÓN: El comité evaluador una vez revisado todos los documentos, entregados por el proponente CONSORCIO SAN ANTONIO 013, determina lo siguiente:

Presupuesto Oficial:	$ 19.215.221.290
Propuesta económica:	$ 17.789.048.641
Diferencia:	$ -1.426.172.649
Reducción Total propuesta %:	-8.2%

Es importante mencionar que el comité evaluador dentro de la revisión de la justificación de precios artificialmente bajos y basados en las recomendaciones de Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador podrá revisar información histórica de ofertas y contratos del objeto proceso de contratación, por lo tanto, el COMITÉ EVALUADOR detecta que los integrantes del CONSORCIO SAN ANTONIO 013, INTRAMAQ S.A.S y HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S. es el proponente a quien se le fue adjudicado el proceso SI-LP-019-2021 "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA SEGUNDA CALZADA EN LA VÍA DOSQUEBRADAS - SANTA ROSA, ANTIGUA VIA ACCESO A SANTA ROSA DE CABAL, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA; por tanto, el COMITÉ EVALUADOR partiendo de la selección objetiva, se hizo necesario realizar un cuadro comparativo análisis de los proyectos de SI-LP-13-2022 "Barbas Bremen" y SI-LP-019-2021 "Postrera"; con el fin de entender las similitudes que puedan tener estos dos proyectos y la aclaración dada por este proponente. Para ello se tiene lo siguiente:

°	CAPITULOS	SI-LP-13-2022 "BARBAS BREMEN"		SI-LP-019-2021 "POSTRERA"	
		VALOR	%	VALOR	%
1	COSTO TRANSPORTE Y MAQUINARIA	$ 2.729.399.569,00	14%	$ 2.086.357.361,00	20%
2	CONCRETO	$ 6.018.126.200,00	31%	$ 648.988.753,00	6%
3	ACERO	$ 4.294.176.590,00	22%	$ 242.077.248,00	2%
4	BASE Y SUBBASE	$ 1.972.130.156,00	10%	$ 956.102.059,00	9%
5	PAVIMENTO EN ADOQUINES	$ 1.607.376.893,00	8%		0%
6	MEZCLA ASFALTICA			$ 1.335.515.814,00	13%
7	DREN HORIZONTAL Y ANCLAJE TIPO ROCA			$ 2.953.357.024,00	28%
8	OTROS	$ 2.594.011.882,00	13%	$ 2.277.601.741,00	22%
TOTAL		**$ 19.215.221.290,00**	**100%**	**$ 10.500.000.000,00**	**100%**

Tabla 1: Cuadro comparativo SI-LP-13-2022 "Barbas Bremen" – SI-LP-019-2021 "Postrera" Fuente: Propia

Del cuadro anterior se concluye lo siguiente:

1) En los capítulos de Transporte, maquinaria, base y subbase de los dos proyectos el proceso SI-LP-019-2021 "Postrera" cuenta con un 20% de participación del presupuesto oficial; mientras que en el proceso SI-LP-13-2022 "Barbas Bremen" tiene un 14% de participación del presupuesto oficial; por tanto, el porcentaje de ejecución de este ítem es más alto en el proceso de "Postrera".
2) En los capítulos de Concreto y Acero, los dos proyectos no guardan una relación porcentual similar, dado que para este proceso SI-LP-13-2022 "Barbas Bremen" representa un valor de $10.312.302.790, equivalente a un

53% del presupuesto oficial; mientras en el proceso SI-LP-019-2021 “Postrera" cuenta con un valor de $891.066.001, equivalente al 8%

3) El proyecto SI-LP-019-2021 “Postrera” tiene como capítulos primordiales la mezcla asfáltica con un 13% y las actividades de Drenes horizontales y Anclaje tipo Roca con un 28% del presupuesto oficial.

Por lo anterior se concluye que los dos proyectos son completamente diferentes y cada uno tiene sus particularidades.

Una vez teniendo claridad con lo anterior mencionado, se realizó el siguiente análisis en la propuesta económica del proponente CONSORCIO SAN ANTONIO 013, en el que tiene una reducción promedio de -7.89%, teniendo un rango de reducción porcentual de los valores subtotales del proponente versus los valores subtotales del presupuesto oficial, entre -5.22% al -13.25%; teniendo el ítem 640.1 Acero de refuerzo Fy 4200 MPa con mayor reducción de costos con relación al presupuesto oficial.

A continuación, se establece el valor de la oferta y el porcentaje de participación por capítulos.

°	CAPITULOS	**VALOR OFERTA**	% PART
1	COSTO TRANSPORTE Y MAQUINARIA	$ 2.510.930.075,00	14,1%
2	CONCRETO	$ 5.610.948.213,00	32%
3	ACERO	$ 3.810.227.700,00	21%
4	BASE Y SUBBASE	$ 1.862.024.719,00	10%
5	PAVIMENTO EN ADOQUINES	$ 1.527.007.289,00	9%
6	OTROS	$ 2.467.910.645,00	14%
TOTAL		$ 17.789.048.641,00	100%

53%

De los datos relacionados se puede observar que el 53% del presupuesto de la obra corresponde a las actividades de concreto y acero, en el que proponente aportó lo siguiente:

APU 630.4 Concreto Resistencia 21 Mpa (D) con la siguiente composición interna:

CONCRETO CLASE 21 MPA (PUESTO EN OBRA) reducción de costo frente al valor unitario oficial de referencia -13%

MANO DE OBRA: reducción de costo frente al valor unitario oficial de referencia - 39%

Reducción general del ítem: -8.70%

APU. 640.1 Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa con la siguiente composición interna:

ACERO DE REFUERZO Fy= 420 Mpa (incluye transporte) : reducción de costo frente al valor unitario oficial de referencia - 4%

MANO DE OBRA: reducción de costo frente al valor unitario oficial de referencia - 39%
Reducción general del ítem: -13.25%

Con relación a lo anterior, si bien, el proponente **6 - CONSORCIO SAN ANTONIO 013 determina** dentro su aclaración que la reducción de costos en su propuesta se debe a la maquinaria y equipos relacionados, estos pueden estar representados en un 14,1% del presupuesto de obra, pero no sustenta, ni justifica los ítems APU 630.4 Concreto Resistencia 21 MPa (D) y 640.1 Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa con relación a la reducción de costos que propuso frente a los valores unitarios del presupuesto oficial, ya que representan más del 50% del proyecto de obra, y en el que estos dos ítems cuentan con insumos principales y de gran importancia para el proyecto, como lo son : el cemento y el acero; donde insumos que han sido sensibles en el comportamiento del mercado, por tanto se genera un riesgo para el contratista y la entidad no tener un valor estimado acorde con los precios del mercado, el cual puedan generar desequilibrio económico para el contratista.

Cabe aclarar, que sí bien los integrantes de este CONSORCIO SAN ANTONIO 013 son los adjudicatarios otro proceso con esta misma entidad, queda totalmente claro que los proyectos anteriormente relacionados cuentan con necesidades y requerimientos distintos, teniendo cada uno de ellos particularidades propias.

Por las razones expuestas el proponente Nro. CONSORCIO SAN ANTONIO 013, el COMITÉ EVALUADOR en revisión de la integridad de la propuesta, se determina que las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, por ende, queda inmerso dentro de la causal de rechazo numeral 1.15 CAUSALES DE

RECHAZO – Literal X "Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 4.1.3", por lo tanto queda RECHAZADO para continuar en el proceso.

PROPONENTE NRO. 21 Trainco SAS

Mensaje: 2/11/2022 1:24:48 PM – Justificación precios artificialmente bajo - Trainco SAS.
Mensaje: CO1.MSG.4253637 - 3/11/2022 3:54:53 PM. - Justificación ítem 510.1

El proponente aportó documentos de justificación de la propuesta, APUS de los ítems: 630.7 Concreto Resistencia 14 MPA (G) (Ciclópeo), 510.1 Pavimento de adoquines de concreto.

En la justificación manifiesta**:** "(…) Al respecto, estamos anexando a este escrito nuestro ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS – APU del ítem mencionado, junto con el sub-análisis del concreto de 21 MPa, en la cual se pueden comparar contra los precios oficiales de la entidad, cuya diferencia consiste básicamente, de una parte, en las tarifas de los equipos y el rendimiento de la mano de obra de la preparación el concreto de 21MPa y del ciclópeo, al igual que el ítem 510.1 Pavimento de adoquines de concreto."

CONCLUSIÓN: El comité evaluador una vez revisado todos los documentos, entregados por el proponente TRAINCO SAS, determina lo siguiente:

Presupuesto Oficial:	$ 19.215.221.290
Propuesta económica:	$ 18.353.230.879
Diferencia:	$ - 861.990.411
Reducción Total propuesta %:	-4.70%

Teniendo en cuenta la información solicitada, el proponente cuenta con una reducción de costos del -6,96% en el ítem 630.7 Concreto Resistencia 14 MPA (G) (Ciclópeo) referencia al presupuesto oficial, para el cual justifica que la reducción del costo se debe a la tarifa de los equipos y rendimiento de la mano de obra para la preparación del concreto.

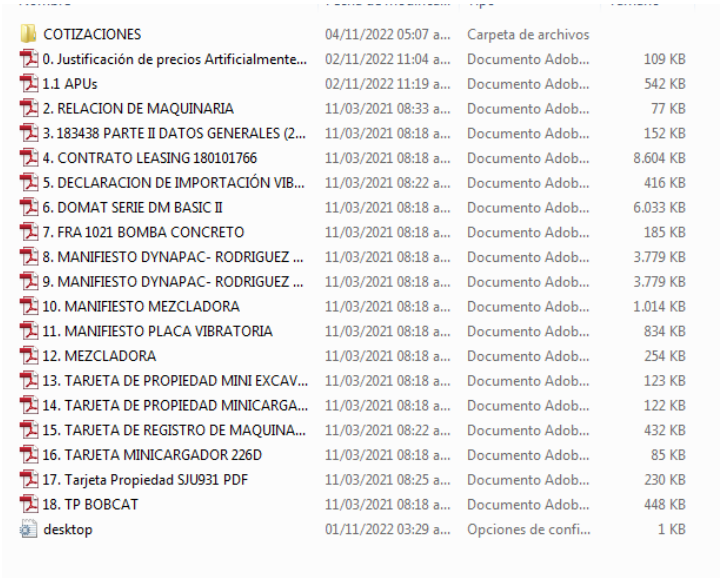
En cuanto al ítem 510.1 Pavimento de adoquines de concreto, el proponente presenta el costo del insumo principal de esta actividad Adoquín e=8cm por un valor de $57.141 igual que el insumo Oficial, por cuanto justifica que la reducción del -8% se debe a una menor cuadrilla y rendimiento superior.

El comité evaluador una vez revisado la integridad de la propuesta y todos los documentos aportados por el proponente **Trainco SAS**, el comité evaluador determina que aclaró y justificó correctamente, por ende, continúa HABILITADO en el proceso

PROPONENTE NRO. 8 CONSORCIO PH&CVC

Mensaje 2/11/2022 1:36:40 PM - RE: SOLICITUD JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJAS HASTA EL MIERCOLES 02 DE NOVIEMBRE 2022 - HORA: 3:00 P.M.

El proponente aportó documento con justificación y anexos tales como: cotizaciones, APUS de los ítems de 640.1 Acero de Refuerzo FY 4200 Mpa y 900.2 Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, demolición, base., relación de maquinaria de 12 vehículos.



COTIZACIONES	04/11/2022 05:07 a...	Carpeta de archivos	
0. Justificación de precios Artificialmente...	02/11/2022 11:04 a...	Documento Adob...	109 KB
1.1 APUs	02/11/2022 11:19 a...	Documento Adob...	542 KB
2. RELACION DE MAQUINARIA	11/03/2021 08:33 a...	Documento Adob...	77 KB
3. 183438 PARTE II DATOS GENERALES (2...	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	152 KB
4. CONTRATO LEASING 180101766	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	8.604 KB
5. DECLARACION DE IMPORTACIÓN VIB...	11/03/2021 08:22 a...	Documento Adob...	416 KB
6. DOMAT SERIE DM BASIC II	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	6.033 KB
7. FRA 1021 BOMBA CONCRETO	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	185 KB
8. MANIFIESTO DYNAPAC- RODRIGUEZ ...	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	3.779 KB
9. MANIFIESTO DYNAPAC- RODRIGUEZ ...	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	3.779 KB
10. MANIFIESTO MEZCLADORA	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	1.014 KB
11. MANIFIESTO PLACA VIBRATORIA	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	834 KB
12. MEZCLADORA	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	254 KB
13. TARJETA DE PROPIEDAD MINI EXCAV...	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	123 KB
14. TARJETA DE PROPIEDAD MINICARGA...	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	122 KB
15. TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINA...	11/03/2021 08:22 a...	Documento Adob...	432 KB
16. TARJETA MINICARGADOR 226D	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	85 KB
17. Tarjeta Propiedad SJU931 PDF	11/03/2021 08:25 a...	Documento Adob...	230 KB
18. TP BOBCAT	11/03/2021 08:18 a...	Documento Adob...	448 KB
desktop	01/11/2022 03:29 a...	Opciones de confi...	1 KB

En la justificación manifiesta: "(…) Declaro que el valor de mi propuesta obedece al resultado de un análisis juicioso de los precios del mercado superando el margen de no perdida ya que, toda vez que para la elaboración de mi propuesta se hizo un estudio de mercado y aprovechando las alianzas estratégicas, me permiten ofertar precios competitivos, adicionalmente tanto la persona jurídica y el representante Legal en calidad de persona natural, contamos
con una lista de maquinarias y equipos que se dispondrán para la ejecución de la obra; es de aclarar que, al demostrar y ofrecer la disponibilidad de la maquinaria, ofrezco renunciar a un margen de Utilidad aproximadamente del 25% sobre el costo neto por concepto de

maquinarias y equipos consignado en cada una de las actividades requeridas, hecho que me permite ofrecerle al Departamento de Risaralda, precios competitivos, sin poner el riesgo la calidad y estabilidad de las obras a ejecutar.

CONCLUSIÓN: El comité evaluador una vez revisado todos los documentos, entregados por el proponente **CONSORCIO PH&CVC**, determina lo siguiente:

Presupuesto Oficial:	$ 19.215.221.290
Propuesta económica:	$ 18.379.288.863
Diferencia:	$ - 835.932.427
Reducción Total propuesta %:	-4.35%

El proponente presentó 640.1 Acero de Refuerzo FY 4200 Mpa con una reducción de costo -7,44% frente a los precios unitarios de este proceso, por cuanto el justifica la reducción del insumo principal Acero PDR-60 de $ 4.594,40 previamente justificado con dos cotizaciones (Cotización ACERO (ARMETALES) y COTIZACION CIVILCOL 26 OCT (ACERO)).

En cuanto al ítem 900.2 Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, demolición, base…. el proponente presentó una reducción de costo de -15,18% en referencia al ítem del presupuesto oficial, previamente justificado con una cotización Cotización Transporte materiales Civilcol por valor de 750 m3 / km y la siguiente maquinaria:

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

EQUIPO	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	PROPIETARIO
BOMBA DE CONCRETO	PUTZMEISTER	TK40	2013	HEVERTH QUINTERO PINEDA
MINICARGADOR	BOBCAT		2011	CONSTRUCTORA CIVILCOL SAS
MINICARGADOR	CATERPILLAR	226 D	2016	CONSTRUCTORA CIVILCOL SAS
MINICARGADOR	CATERPILLAR	248 B	2006	CONSTRUCTORA CIVILCOL SAS
MINIEXCAVADORA	CATERPILLAR	304 E2	2018	CONSTRUCTORA CIVILCOL SAS
VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	CC12000K	2014	HEVERTH QUINTERO PINEDA
MEZCLADORA	POLIERI	ORION430-6,5H	2014	HEVERTH QUINTERO PINEDA
PLACA VIBRATORIA	PACLITE EQUIPMENT	PC100	2014	HEVERTH QUINTERO PINEDA
PLANTA PARA PRODUCCION DE CONCRETO	DOMAT	DM BASIC II	2015	CONSTRUCTORA CIVILCOL SAS
RETROEXCAVADORA	KOMATSU	WB140-2	2006	HEVERTH QUINTERO PINEDA
VIBRADOR DE GASOLINA	DYNAPAC	VH200F		CONSTRUCTORA CIVILCOL SAS
VOLQUETA	INTERNATIONAL	SJU931	2012	HEVERTH QUINTERO PINEDA

El comité evaluador una vez revisado la integridad de la propuesta y todos los documentos aportados por el proponente **CONSORCIO PH&CVC**, el comité evaluador determina aclaró y justificó correctamente, por ende, continúa HABILITADO en el proceso.

PROPONENTE NRO. 24: CONSORCIO SAN MIGUEL

Mensaje: 2/11/2022 2:53:33 PM. - ACLARACION OFERTA ECONÓMICA

El proponente aportó documento justificación, APUS de los ítems: 510.1 Pavimentos de adoquines de concreto, 900.2 Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, demolición, base, sub base….,

En la justificación manifiesta: "(…)
Los integrantes del CONSORCIO SAN MIGUEL cuentan con el equipo de transporte necesario, equipos y de más que sea requerido para la ejecución de las obras, esto es volquetas, camiones, retroexcavadoras, vibro compactador, Motoniveladora, cargador y demás necesarios para la ejecución del contrato, se adjunta a este oficio las tarjetas de propiedad de dichos equipos mencionados anteriormente.

Por lo anterior, al contar con la propiedad de los equipos, transporte y maquinaria, automáticamente nos coloca en una situación competitiva ante la entidad, ya que, al ser nuestros propios proveedores y suministradores de equipos, contamos con disponibilidad INMEDIATA de equipos y no dependemos de otros terceros para la ejecución del contrato, ni tenemos que salir al mercado a buscar proveedores de alquiler de equipo, ya que, el CONSORCIO SAN MIGUEL. no tendría que incurrir en costos adicionales por estos conceptos tales como IVA por conceptos de alquileres de equipos, maquinaria y transporte.

CONCLUSIÓN: El comité evaluador una vez revisado todos los documentos, entregados por el proponente **CONSORCIO SAN MIGUEL**, determina lo siguiente:

Presupuesto Oficial:	$ 19.215.221.290
Propuesta económica:	$ 18.349.447.569
Diferencia:	$ - 865.773.721
Reducción Total propuesta %:	-4.51%

El proponente presentó el APU 510.1 Pavimentos de adoquines de concreto con una reducción del insumo principal (Adoquín e=8cm) del -7,3%, en el que manifiesta que ese descuento se debe a los descuentos especiales en proveedores.

En cuanto al ítem 900.2 Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, demolición, base, sub base…., presentó una reducción del -19,95% referente al presupuesto oficial, en el que justifica su descuento en motoniveladora, vibro compactador, cargador, volqueta 2, camión de estacas, camioneta de estacas, excavadora, retroexcavadora.

El comité evaluador una vez revisado la integridad de la propuesta y todos los documentos aportados por el proponente **CONSORCIO SAN MIGUEL**, el comité evaluador determina aclaró y justificó correctamente, por ende, continúa HABILITADO en el proceso.

Una vez dada las explicaciones del comité evaluador en las justificaciones allegadas para las propuestas artificialmente bajas, se pregunta a los asistentes ¿alguna inquietud u observación al respecto?, para lo cual ninguno de los asistentes solicita el uso de la palabra o mencionan alguna observación.

OBSERVACIÓN NRO. 1 CONSORCIO INGEMUNAR:

Observación: Solicita que se le dé respuesta a la observación Mensaje CO1.MSG.4238820.

RESPUESTA: Respuesta a su solicitud, se informa que mediante reinicio a audiencia efectiva realizada el día 01 de noviembre de 2022, la entidad brindó la respuesta respectiva, de la siguiente manera:

El proponente INGEMUNAR, manifiesta lo siguiente:

A los siguiente proponentes, manifiesta “Ofrece valores diferentes en ítems iguales a la descripción y unidad de medida, teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar es en un mismo proyecto, siendo así que no hay claridad cual valor debe seleccionar la entidad para un futuro pago en caso de ser seleccionado, dicho lo anterior la oferta económica no es susceptible de MODIFICACION debido a que es un factor ponderable (…)”; como también manifiesta que alguno de los proponentes sobrepasaron el valor unitario oficial

A continuación, se relaciona a cada uno del proponente que se mencionaran a continuación precios unitarios resaltados en cada uno de las propuestas económicas.

1) PROPONENTE 6, CONSORCIO SAN ANTONIO 013
2) PROPONENTE 10, CONSORCIO BOSQUE SAN CARLOS
3) PROPONENTE 12, ALFONSO PARRA RIOS
4) PROPONENTE 15, CONSORCIO VIAL BARBAS
5) PROPONENTE 21, TRAINCO SAS
6) PROPONENTE 22, CONSORCIO OBRAS ECOTURISTICO
7) PROPONENTE 24, CONSORCIO SAN MIGUEL

8) PROPONENTE 26, CONSORCIO CEL 22

9) PROPONENTE 32, CONSORCIO BARBAS BREMEN 22

El COMITÉ EVALUADOR, informa que dentro de los pliegos de condiciones no se establece ninguna causal de rechazo por tener dos valores unitarios con diferente valor, ya que es tener en cuenta que el alcance de la causal de rechazo del numeral 1.15 - literal. O. establece: Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad. Por tanto, los proponentes relacionados cumplieron con la corrección aritmética.

En cuanto a la solicitud de rechazo porque algunos de ellos ofertaron un valor unitario superior al establecido por la entidad, se le informa que para el presente proceso solo aplica para los siguientes casos:

" (…)

Numeral 1.15 – literal Q.

Q. [Incluir solo cuando la forma de pago sea por precios unitarios] Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial:

OBRAS COMPLEMENTARIAS Y PROVISION PAGA (PROGRAMA DE AJUSTE GESTION AMBIENTAL) + PAPSO (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones

ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones

ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (SEGÚN FACTURA) Incluye Impuestos y deducciones

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) - (SEGÚN FACTURA) Incluye impuestos y deducciones

Mobiliario Urbano en acero inoxidable, aluminio, concreto prefabricado y/o madera plástica WPC: Bancos, pasamanos, luminarias, pérgolas, cercas, paraderos, canastas de basura, cabinas telefónicas, bolardos, jardineras, etc. (Según Factura)

Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU]

Por lo anterior, la ENTIDAD NO ACEPTA su solicitud.

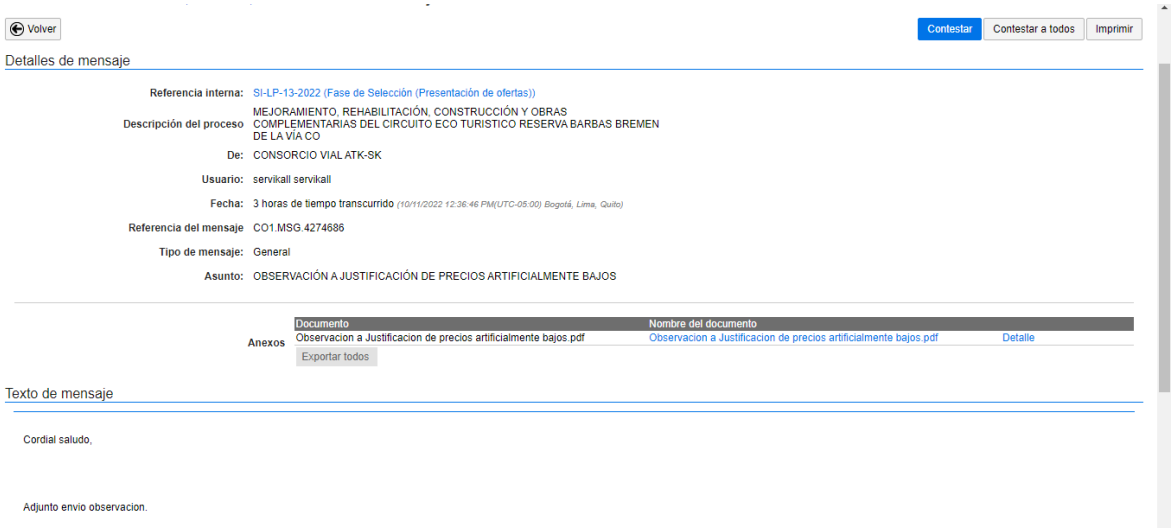
En cuanto a la solicitud de rechazo a los PROPONENTE 17, INGEVIAS SAS BIC y

PROPONENTE 20, COSNSORCIO BIC ARABIA; se informa que como resultado de la Corrección Aritmética estos dos proponentes quedan rechazados por estar incursos en las causales de rechazo – literal S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, esto para el proponente Nro. 17 INGEVIAS SAS y literal O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad, esto último para el proponente Nro. 20 CONSORCIO BIC ARABIA. Por lo anterior, se ACEPTA su solicitud para estos dos últimos casos.

Por lo anterior, se deja constancia que la entidad ya había brindado la respuesta en la audiencia del 01 de noviembre de 2022.

OBSERVACION NRO.2 PROPONENTE NRO. 7 CONSORCIO ATK-SK

Solicita respuesta observación con radicado CO1.MSG.4274686 el día 10 de noviembre de 2022 – hora: 12:36 p.m.



Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2022

Señores
GOBERNACIÓN DE RISARALDA
CALLE 19 N°9-75 PALACIO NACIONAL PISO 7
Pereira Risaralda
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **No. SI-LP-13-2022**, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA",

Estimados señores:

Una vez conocida la respuesta de los oferentes a la solicitud de justificación de precios artificialmente bajos realizada por la entidad a los proponentes: **PROPONENTE 6 - CONSORCIO SAN ANTONIO 013, PROPONENTE 8 - PH&VC, PROPONENTE 15 – CONSORCIO VIAL BARBAS, PROPONENTE 21 - TRAINCO SAS, PROPONENTE 24 - CONSORCIO SAN MIGUEL y PROPONENTE 26 – CONSORCIO CEL 22**, y que fue publicada por la entidad el día de hoy, y conforme a lo mencionado en el documento Anexo EP Valor mínimo Aceptable (VMA) en el cual se manifiesta:

> **3. SOLICITUD DE ACLARACIONES**
>
> El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.
>
> Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.
>
> La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.
> La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto

Como se observa, se exige a los proponentes que sus argumentos deben ser completos y veraces para permitir el análisis de la oferta, viabilidad y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato; aunado a lo anterior, en la audiencia desarrollada el día 01 de

noviembre de 2022, para el proceso de la referencia, el Comité evaluador fue claro en solicitar para la validez de la justificación de los precios artificialmente bajos de los proponentes requeridos la siguiente documentación: ***"Justificación, APUS, cotizaciones y soportes."***

De acuerdo a lo anterior, presentamos las siguientes observaciones a los 4 proponentes que realizaron la justificación, para consideración de la entidad:

OBSERVACION 1: PROPONENTE 6. CONSORCIO SAN ANTONIO 013

El oferente tenía que realizar justificación de los precios de los siguientes ítems:

630,4	Concreto Resistencia 21 Mpa (D)
640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa

En la información aportada por el proponente no se evidencian cotizaciones que soportan el precio de los insumos o materiales que componen el APU, incumpliendo lo exigido para justificar sus precios artificialmente bajos.

OBSERVACION 2: PROPONENTE 8. PH&VC:

El proponente tenía que realizar justificación de los precios de los ítems:

640.1	Acero de refuerzo Fy 4200 Mpa
900.2	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, demolición, base, sub base, material granular drenante, material sobrante, derrumbes, materiales petreos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).

Las cotizaciones aportadas no cuentan con datos claros de contacto para realizar la verificación respectiva, incumpliendo lo exigido para justificar sus precios artificialmente bajos.

OBSERVACION 3: PROPONENTE 21. TRAINCO SAS:

El proponente tenía que realizar justificación de los precios de los ítems:

630,7	Concreto resistencia 14 Mpa (G) (Ciclopeo)
510,1	Pavimento de adoquines de concreto

Para el caso del ítem 630.7 Concreto de resistencia 14 MPA, solo se observan pantallazos de una página de HomeCenter, pero no es una cotización formal, tampoco se puede evidenciar fecha del precio publicado por el almacén, lo cual no puede tener validez como soporte de cotización formal.

Para el caso del ítem 510.1 Pavimento de adoquines de concreto. No se presenta cotización, incumpliendo lo exigido para justificar sus precios artificialmente bajos.

OBSERVACION 4: PROPONENTE 24. CONSORCIO SAN MIGUEL

El proponente tenía que realizar justificación de los precios de los ítems:

510.1	Pavimento de adoquines de concreto.
900.2	Transporte de Materiales Provenientes de la Excavación, demolición, base, sub base, material granular drenante, material sobrante, derrumbes, materiales pétreos para distancias mayores de mil metros (1.000 m) Medidos a partir de cien metros (100 m).

Para el caso del ítem 510.1 Pavimento de adoquines de concreto, no se presenta la cotización correspondiente, incumpliendo lo exigido para justificar sus precios artificialmente bajos.

Expuesto lo anterior y remitiéndonos a lo publicado por la entidad y lo manifestado por la misma en audiencia de adjudicación debidamente grabada, de manera respetuosa solicitamos a la entidad no tener en cuenta las justificaciones de precio artificialmente bajo presentadas por los proponentes: **PROPONENTE 6 - CONSORCIO SAN ANTONIO 013, PROPONENTE 8 - PH&VC, PROPONENTE 21 - TRAINCO SAS** y **PROPONENTE 24 - CONSORCIO SAN MIGUEL**, puesto que los mismos no cumplieron en debida forma con los requisitos mínimos para argumentar sus precios dentro de los plazos establecidos, por tanto solicitamos su rechazo.

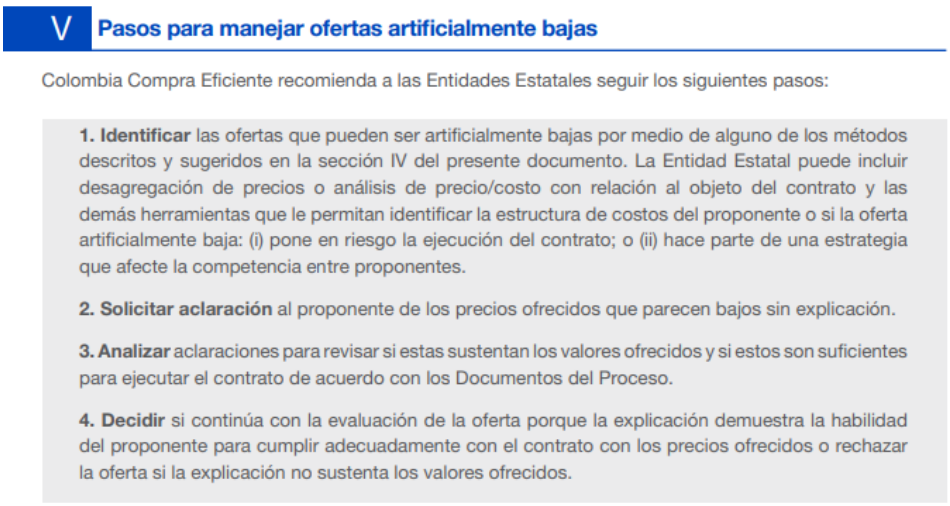
Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

Nombre del proponente **CONSORCIO VIAL ATK-SK**
Nombre del representante legal ALEXANDRA MARIA FANDIÑO PEREZ
C. C. No. 52.160.043 de BOGOTA D.C.

(Firma del proponente o de su representante legal)

RESPUESTA NRO.2 : La entidad le informa que EL COMITÉ EVALUADOR una vez allegada la información de los: PROPONENTE NRO. 6 CONSORCIO SAN ANTONIO 013, PROPONENTE NRO. 8 CONSORCIO PH&VC, PROPONENTE NRO.21 TRAINCO SAS y PROPONENTE NRO. 24 CONSORCIO SAN MIGUEL, procedió a revisar las aclaraciones presentadas por los proponentes mencionados, en el que ya se dio lectura de la conclusión dada por el comité evaluador frente a cada una de las aclaraciones dadas, acogiendo las recomendaciones dadas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, numeral V Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas.



V Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Por lo anterior, NO SE ACEPTA la solicitud de RECHAZAR los proponentes PROPONENTE NRO. 8 CONSORCIO PH&VC, PROPONENTE NRO.21 TRAINCO SAS y PROPONENTE NRO. 24 CONSORCIO SAN MIGUEL; mientras que en revisión de la aclaración allegada por el PROPONENTE NRO. 6 CONSORCIO SAN ANTONIO 013 queda RECHAZADO por las razones expuestas en la presente audiencia de adjudicación.

OBSERVACION NRO.3: DAVID RIVERA – RL. PROPONENTE NRO. 16 CONSORCIO ARABIA DBS-BARI- OMEGA.

El represente legal manifiesta que antes de que se aplicará la fórmula de la TRM, dado que afecta la competencia, a través de apreciaciones subjetivas y de valor, el valor artificialmente solicitado no pone en riesgo la ejecución del contrato, dado que recientemente en menos de 60 días la entidad ha publicado los procesos SI-LP-019-2021 “POSTRERA” y SI-LP-13-2022 “BARBAS BREMEN”, y menciona lo siguiente:

Acero fy 4200 Mpa	$7.938 – Vr Oficial	- LP-019-2021 “POSTRERA”	
Acero fy 4200 Mpa	$8.048 – Vr. Oficial	LP-18-2022	
Acero fy 4200 Mpa BREMEN”	$8.402 – Consorcio San Antonio 013	LP-13-2022	BARBAS
Ac			
Concreto Clase D.	$ 646.206 Vr Oficial Postrera	- LP-019-2021 “POSTRERA”	
Concreto Clase D.	$ 668.214 Vr Oficial Postrera	- LP-18-2022	

Concreto Clase D. $ 673.468 Consorcio San Antonio 013 LP-13-2022 “BARBAS BREMEN”

Adicionalmente, Proponente radica el siguiente mensaje:

CO1.MSG.4275158 del día 10/11/2022 –hora: 3:19 p.m.

Detalles de mensaje

Referencia interna: SI-LP-13-2022 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Descripción del proceso MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA CO
De: CONSORCIO ARABIA DBS-BARI-OMEGA
Usuario: MANUEL PORRAS CEPEDA
Fecha: 43 minutos de tiempo transcurrido *(10/11/2022 3:19:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.4275158
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIÓN CONSORCIO ARABAI DBS-BARI-OMEGA

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Cotizacion.pdf	Cotizacion.pdf	Detalle
RUT.pdf	RUT.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Buenas tardes señores entidad, GOBERNACIÓN DE RISARALDA.

La presente muy respetuosamente el CONSORCIO ARABIA DBS-BARI-OMEGA a efectos de aservo probatorio radiacamos la siguiente cotización, emitida por una ferreteria del corregimiento de arabia, municipio de pereira, con el fin de se r analizada por ustedes.

Ferretería Construtodo Arabia
Calle 3 No. 3-48
Teléfono: 3146505209
Corregimiento Arabia, Pereira, Risaralda

Arabia, Pereira, Risaralda 04 de noviembre de 2022.

Señores:
DBS Grupo de Ingeniería SAS.
900621325-8

Asunto: Cotización

A continuación, presento cotización de material.

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR Kg IVA INCLUIDO
1	ACERO CORRUGADO FY=420 Mpa	4.950
1	ALAMBRE NEGRO	6.000

Entregado en Arabia, corregimiento de Pereira Risaralda.

Condiciones de pago: Contado.
Validez de la oferta: 30 días.

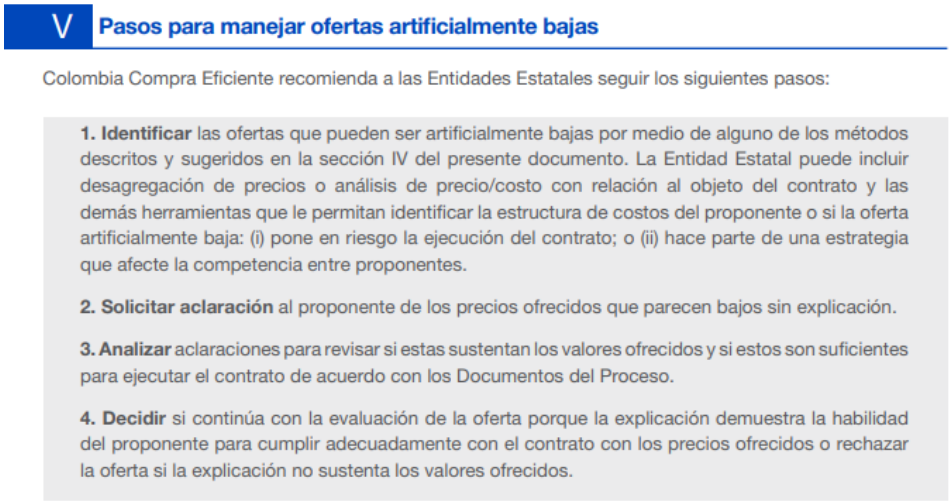
FIRMA:

Ferreteria
CONSTRUTODO ARABIA
NIT.421.430.111-0 Reg Simplificado
Calle 3 No. 3 - 48 Corregimiento de Arabia
Tel. 324 90 39 - Cel. 314 650 5209

Por lo anterior, **PROPONENTE NRO. 16 CONSORCIO ARABIA DBS-BARI- OMEGA, solicita lo siguiente:**

1) Que nos explique cómo se está analizando porque los precios de mercado no se están mirando como economía escala.

el COMITÉ EVALUADOR le informa que realizó la revisión de cada uno de las aclaraciones teniendo en cuenta las recomendaciones dadas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, numeral V Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas.



V Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

2) Solicita que se publique el orden de elegibilidad antes de la aplicación de los precios artificialmente bajo y que quede en el acta de audiencia de adjudicación.

Por medio del chat de la presente audiencia solicita.

3) Nuevamente y de manera respetuosa solicito al despacho, conste por escrito en la resolución de adjudicación el orden de elegibilidad antes de la solicitud de precios artificialmente bajos. Donde además conste que día se solicitó a los oferentes con posibles precios artificialmente bajos que subsanara. Siendo claro que el llamado a subsanar sucedió después de haber conocido la TRM y la formula que se utilizaría para la adjudicación.

Dando respuesta a las observaciones Nro. 2 y 3, la **ENTIDAD NO ACEPTA** realizar y publicar en la presente audiencia orden de elegibilidad sin surtir la etapa del numeral 4.1.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO, dado que los pliegos de condiciones contienen el orden y los pasos que debe realizar el comité evaluador para seleccionar el contratista, es decir, una vez superada el numeral 4.1.3.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJO, se procederá a dar aplicación al numeral 4.1.4. 4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

4) También solicitamos de antemano al despacho copia de la grabación de la presente audiencia al correo dbsingenieria@gmail.com.

Referente a esta solicitud, la **ENTIDAD ACEPTA** su petición de enviar copia de la grabación de la presente audiencia.

Por otro lado, La ENTIDAD le informa el COMITÉ EVALUADOR realizo el análisis pertinente de cada una de las aclaraciones allegadas por los proponentes, en el que manera particular al proponente Nro. 6 CONSORCIO SAN ANTONIO 013, se brindó una amplia explicación de la diferencia de proyectos que se tiene entre los proyectos SI-LP-019-2021 “POSTRERA” y SI-LP-13-2022 “BARBAS BREMEN”, ya que cada uno tiene particularidades diferentes; inclusive en revisión del proyecto SI-LP-18-2022 “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO SANTUARIO, PEREIRA, PUEBLO RICO, GUATICA, BALBOA Y BELEN DE UMBRIA, DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA” son totalmente diferentes, cada uno de los proyectos tienen sus particularidades y necesidades.

Referente a la cotización allegada CO1.MSG.4275158 del día 10/11/2022 –hora: 3:19 p.m. el proponente deja constancia en el mensaje lo siguiente: “ La presente muy respetuosamente el CONSORCIO ARABIA DBS-BARI-OMEGA a efectos de aservo probatorio radicamos la siguiente cotización, emitida por una ferretería del corregimiento de arabia, municipio de Pereira, con el fin de ser analizada por ustedes”; de acuerdo a su solicitud, se le informa que el COMITÉ EVALUADOR realizó pleno análisis y verificación, tal como lo establece en su recomendación la guía de artificialmente bajo de Colombia compra eficiente de la siguiente manera: “(…) 1. Comparar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el **Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal** (…)”, por tanto, las aclaraciones fueron evaluadas con toda la información pre-contractual del presente proceso.

OBSERVACION NRO. 4 PROPONENTE NRO. 28 CONSORCIO ARABIA C2.

Mensaje Nro.2 CO1.MSG.4275954, día 10/11/2022 3:52 p.m. – ACLARACION

Descripción del proceso	COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA CO
De:	CONSORCIO ARABIA C2
Usuario:	MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS
Fecha:	14 minutos de tiempo transcurrido *(10/11/2022 3:52:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.4275954
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	ACLARACION

Texto de mensaje

De manera reitera, y sin un pronunciamiento de Fondo, nosotros como proponentes, vemos la necesidad de hacer hincapié en aras de preservar y garantizar los principios de transparencia y debido proceso de la licitación en curso referent e a los parámetros para determinar un precio artificialmente bajo, partiendo de los ítems y/o actividades descritas dentro del presupuesto oficial publicado por la entidad. En el entendido en que el ordenador del gasto debe acatar y garantiza r que se cumplan todos los procedimientos que se encuentran inmersos en el estatuto de contratación ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de C ontratación.

Haciendo un análisis de mercado, se colige que, el proponente N° 6 CONSORCIO SAN ANTONIO 013 tiene ítems con precios artificialmente bajos, donde pone en riesgo la obra a contratar y provocaría un desfinanciamiento del proyecto, buscando a toda costa la adjudicación del presente proceso sin importar las perdidas pero con la estrategia clara de sacar a los demás proponentes y más adelante buscar alguna adición o modificación del contrato; solicitamos el RECHAZ O de plano de este proponente para garantizar la selección objetiva del proceso de contratación.

El N ° 6 CONSORCIO SAN ANTONIO 013, en varios ítems redujo su presupuesto hasta un 12% sin tener la responsabilidad de realizar una obra de calidad o al menos terminarla, no es coherente con el alza de los materiales en este mom ento, el mercado no permite que se pueda ofrecer materiales con tan bajo costo sin arriesgar la operación.

RESPUESTA: la entidad informa que EL COMITÉ EVALUADOR ya se dio lectura a cada una de las conclusiones dadas a los proponentes que allegaron las aclaraciones por precios artificialmente bajo, en el que se tiene como resultado que el proponente Nro. 6 CONSORCIO SAN ANTONIO 013 no aclaró, ni justifico correctamente por los motivos ya expuestos.

OBSERVACION NRO. 5: MARIO HINCAPIE – ASISTENTE

En resumen, manifiesta que no entiende porque solicitaron subsanación a las ofertas artificialmente bajo, dado que para este caso no cayo la fórmula de menor valor.

RESPUESTA: la ENTIDAD informa que el COMITÉ EVALUADOR se ciñe al cumplimiento de los pliegos de condiciones, estudio previos y demás documentos vinculantes al proceso, donde se le aclara que la metodología del valor mínimo aceptable se encuentra publicada desde la etapa previa del proceso, por tanto, es claro para todos los participantes la metodología establecida por la entidad desde su inicio.

OBSERVACION NRO. 6 – JUAN PABLO MONTOYA – PROPONENTE NRO. 15 CONSORCIO VIAL BARBAS

Le manifiesta al señor Mario Hincapié que la entidad tiene las reglamentaciones dadas desde el comienzo, en el que también le recomienda a la entidad ceñirse a la guía de artificialmente bajo de Colombia compra eficiente, en el que no requieren de realizar mucho análisis, que para este proceso el proponente Nro.6 CONSORCIO SAN ANTONIO 013 es la oferta más baja, en el que las aclaraciones no justifico lo solicitado por la entidad.

RESPUESTA: La entidad le informa que desde el inicio del presente proceso se tiene publicado y definido la metodología del valor mínimo aceptable, el cual cuenta con todo el sustento jurídico y financiero para la aplicación de la misma en las licitaciones públicas.

Una vez surtida esta etapa se continua con el siguiente orden del día.

Una vez surtida esta etapa, se da lectura de los proponentes HABILITADOS FINALES.

°	NO. PROP.	EMPRESAS	PROPUESTA CALCULADA Y CORREGIDA	PUNTAJE PARCIAL
1	1	CONSORCIO TAURI	$ 18.276.020.832,00	40
2	2	CONSORCIO ECO TURISTICO 2022	$ 18.731.102.348,00	40
3	3	CONSORCIO INGEMUNAR	$ 19.094.453.519,00	40
4	4	CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA	$ 18.381.103.035,00	40
5	7	CONSORCIO VIAL ATK-SK	$ 18.490.807.448,00	40
6	8	PH&VC	$ 18.379.288.863,00	40
7	10	BOSQUE SAN CARLOS	$ 18.399.967.839,00	39
8	11	CONSORCIO VIAL CALCOL	$ 18.346.957.620,00	40
9	12	ALFONSO PARRA DE LOS RIOS	$ 18.398.605.769,00	40
10	14	CONSORCIO CIRCUITO ECOTURISTICO	$ 18.188.371.559,00	40
11	16	CONSORCIO ARABIA DBS-BARI-OMEGA	$ 18.442.769.395,00	40
12	19	CONSORCIO VIAS DE RISARALDA	$ 18.325.197.530,00	40

13	**21**	TRAINCO SAS	$	18.353.230.879,00	40
14	**22**	CONSORCIO OBRAS ECO TURISTICIO	$	18.288.896.694,00	40
15	**23**	CONSORCIO RISARALDA ACC	$	18.452.257.846,00	40
16	**24**	CONSORCIO SAN MIGUEL	$	18.349.447.569,00	40
17	**25**	CONSORCIO VIAL ARMENIA	$	18.694.959.694,00	40
18	**27**	CONSORCIO CIRCUITO DE ARABIA	$	18.294.950.097,00	40
19	**29**	CONSORCIO YARUMAL	$	18.476.010.320,00	40
20	**30**	CONSORCIO RED	$	18.880.032.681,00	40
21	**32**	CONSORCIO BARBAS BREMEN 22	$	18.744.545.130,00	40

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que la apertura de los sobres se realizó el día 26 de octubre de 2022 para antes de las 3:00 p.m., se determinó que el método de ponderación se realizará con la TRM establecido y vigente para el día 27 de octubre de 2022.

Que según certificado expedido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Nro. 8580940050287226 expedido 04/11/2022 2022, estableció una TRM de $4.895,29, por tanto, el método aplicable será la MEDIA GEOMETRICA.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado con el PIN No: 8580940050287226

Generado el 04 de noviembre de 2022 a las 05:16:01 AM

LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
27/10/2022	$4.895,29

Expedida en Bogotá, D.C el 04 de noviembre de 2022

INGRID JULIANA LAGOS CAMARGO
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

El ordenador del gasto encargado, da el uso de la palabra al ing. Marco Rendon, para el cual proyecta en la audiencia la aplicación de la formula en Excel, obteniendo el siguiente resultado:

No. PROPUESTA	NOMBRE PROPONENTE	VR PROPUESTA	PUNTAJE TOTAL
29	CONSORCIO YARUMAL	$ 18.476.010.320,00	100,0000000
7	CONSORCIO VIAL ATK-SK	$ 18.490.807.448,00	99,9465810
23	CONSORCIO RISARALDA ACC	$ 18.452.257.846,00	99,9282197
16	CONSORCIO ARABIA DBS-BARI-OMEGA	$ 18.442.769.395,00	99,8974036
12	ALFONSO PARRA DE LOS RIOS	$ 18.398.605.769,00	99,7539715
4	CONSORCIO CIRCUITO RISARALDA	$ 18.381.103.035,00	99,6971270

8	PH&VC	$ 18.379.288.863,00	99,6912351
21	TRAINCO SAS	$ 18.353.230.879,00	99,6066054
24	CONSORCIO SAN MIGUEL	$ 18.349.447.569,00	99,5943182
11	CONSORCIO VIAL CALCOL	$ 18.346.957.620,00	99,5862315
19	CONSORCIO VIAS DE RISARALDA	$ 18.325.197.530,00	99,5155602
27	CONSORCIO CIRCUITO DE ARABIA	$ 18.294.950.097,00	99,4173243
22	CONSORCIO OBRAS ECO TURISTICIO	$ 18.288.896.694,00	99,3976644
1	CONSORCIO TAURI	$ 18.276.020.832,00	99,3558469
25	CONSORCIO VIAL ARMENIA	$ 18.694.959.694,00	99,2835467
2	CONSORCIO ECO TURISTICO 2022	$ 18.731.102.348,00	99,1661646
32	CONSORCIO BARBAS BREMEN 22	$ 18.744.545.130,00	99,1225059
14	CONSORCIO CIRCUITO ECOTURISTICO	$ 18.188.371.559,00	99,0711844
10	BOSQUE SAN CARLOS	$ 18.399.967.839,00	98,7583951
30	CONSORCIO RED	$ 18.880.032.681,00	98,6824769
3	CONSORCIO INGEMUNAR	$ 19.094.453.519,00	97,9860928

Se pregunta a los asistentes, si alguno presenta alguna observación a la aplicación de la formula.

Dado que ninguno del asistente presenta observación a la formula aplicada con los proponentes habilitados, se continua con el orden del día.

Habiendo dado traslado del orden de elegibilidad y una vez agotadas todas las etapas del proceso el **COMITÉ EVALUADOR** recomienda al ordenador del gasto encargado adjudicar el proceso de licitación SI-LP-13-2022 cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA**", al proponente **N° 29 CONSORCIO YARUMAL** por un valor de **$ 18.476.010.320 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE).**

6. ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN POR PARTE DEL DELEGADO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

De acuerdo con lo anterior el ordenador del gasto encargado delegado del señor gobernador de Risaralda, se procede a ADJUDICAR el presente proceso al proponente **N° 29 CONSORCIO YARUMAL** por un valor de **$ 18.476.010.320 (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTEA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE).** con un plazo de estimado según anexo 5 Minuta de ejecución del Contrato será de 13 MESES, contados a partir de [punto de inicio], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones Se firma por quienes participaron de esta Audiencia de Adjudicación para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA SI-LP-13-2022, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CIRCUITO ECO TURISTICO RESERVA BARBAS BREMEN DE LA VÍA COD. 003 VÍA ARABIA - YARUMAL - CRUCE ARMENIA","

Teniendo en cuenta Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación numeral 4 del decreto 1082 de 2015, no se hace necesario la lectura del borrador de acto administrativo de adjudicación, en el entendido que el mismo fue publicado en los documentos del proceso a través de la plataforma SECOP II.

Siendo el día 10 días del mes de noviembre de 2022, de las 5:52 PM, se da por terminada la etapa de adjudicación, se suscribe por quien en ella participaron,

MONICA PAOLA SALDARRIAGA ESCOBAR
Secretaria de Infraestructura
Ordenadora del gasto desde el día 13/Octubre/2022 al 9/noviembre de 2022

JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA
Secretaria de Infraestructura
Ordenador del gasto encargado el día 10/noviembre/2022
Decreto 1003 del 9/noviembre/2022

CINDY CAROLINA CATAÑO OSPINA
Contratista – Ing. Civil - Integrante Comité

LUISA MARIA GRAJALES PULGARIN
Contratista – Ing. Civil - Integrante Comité

STYFANI VALENCIA OBREGON
Contratista – Abogada – Integrante comité

MARIA DEL PILAR TOBASIA SANTOS

MARIA DEL PILAR TOBASIO SANTOS
Contratista – Integrante comité

PAOLA GRISALES
Contratista – Integrante comité

YIMY ANDRÉS GALLEGO OSORIO
Director técnico - Integrante Comité

JUAN ALBERTO HINCAPIE RAMIREZ
Contratista – Ing. Civil - Integrante Comité

JOAN SEBASTIAN ALZATE
Contratista –Integrante Comité

SANTIAGO MORALES CUARTAS
Contratista –Integrante Comité

MARIO ANDRES ARBOLEDA ARCILA
Contratista – Arquitecto- Integrante Comité

MARCO ANTONIO RENDON ARBOLEDA
Contratista – Ing. Civil - Integrante Comité